

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 48 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Jueves 07 de Septiembre de 2023 /

27342

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 025/2023

EXPTE. N°: 768/2023

APERTURA: 28 de setiembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Contratación de 50.000 Mts. Cúbicos de Oxigeno Medicinal líquido a granel,

50 Mts. Cúbicos de Oxígeno medicinal Gaseoso en tubos y

150 kilos de Anhídrido Carbónico en tubos.

Período de 6 meses con opción a prórroga por un período similar.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.950.000 (pesos dieciseis millones novecientos cincuenta mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Óficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6780.- (pesos seis mil setecientos ochenta)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C

40580 Sep. 07 Sep. 11

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 136 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS RECICLABLES Y OBLEAS AUTOADHESIVAS CON DESTINO A LA AGENCIA SANTA-FESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEPENDIENTE DEL MINIS-TERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 20 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 20 de Septiembre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 3.315.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Sep. 06 Sep. 07 S/C 40554

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IM-PUESTOS - REGIONAL ROSARIO - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 19 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 19 de Septiembre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 24.000.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

SIC 40553 Sep. 06 Sep. 07

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 139 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) UNIDADES CONTRA INCENDIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 9 horas del día 19 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 19 de Septiembre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.920.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40543 Sep. 06 Sep. 07

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 140 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE ROSARIO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 20 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 20 de Septiembre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.955.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

40552 Sep. 06 Sep. 07

S.A.M.CO SAN LORENZO – HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO

LICITACION PUBLICA 2/23

Expediente: 00501-0197997-8

Apertura: 27 de Septiembre 2023 - 10:30 horas.

Objeto: Adquisición de Equipamiento e Instrumental Médico con Destino al Hospital Granaderos a Caballo de la Ciudad de San Lorenzo -Santa Fe.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones doscientos mil (\$9.200.000,-

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos ochenta (\$3.680,-).

Requisito: Inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe s/pliego de bases y condiciones.

Destino: S.A.M.Co San Lorenzo - Hospital Granaderos a Caballo - Ricchieri 347 - San Lorenzo - Santa Fe.

Compra de Pliegos: Mediante depósito bancario en cuenta corriente en pesos 028 002 5271/04 Nuevo Banco de Santa Fe - Suc San Lorenzo a nombre de Servicio para la Atención Médica de la Comunidad. CBU. 33000280 10280005271042.

Acceso a Pliego de Bases y Condiciones a través de página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

Informes: Oficina de Tesorería S.A.M.Co San Lorenzo - Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo - Teléfono 03476 - 428210 Celular 03476 156 657177.

S/C 40551 Sep. 06 Sep. 07

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/2023

Expediente N° Co 1155/2023 Apertura: 26/09/2023 Hora: 09:00hs. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$44.774.320,95

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 17.910,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$864,00.-

S/C 40558 Sep. 06 Sep. 07

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº43/2023

APERTURA: 20/09/2023 HORA: 10:00 HS

EXPTE Nº 3311/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MEDIOS DE CONTRASTE PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000.- SON PESOS CUARENTA

MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$16000.- (son Pesos: DIECISEIS MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina

oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

40581 Sep. 06 Sep. 07 S/C

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001792

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES DD 13,2 Kv2" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.692.607,76 (Pesos, Veintiun Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Siete con 76/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 25/09/2023 HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001793

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDA-RIA PARA MEDIA TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.303.093,00 (Pesos, Setenta y Ocho Millones Trescientos Tres Mil Noventa y Tres) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2023 HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001794

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACEITE DIELÉCTRICO PARA TRANS-**FORMADORES**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.034.690,60 (Pesos, Cuarenta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/09/2023 HORA: 11,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GÍA Francisco Miguens 260 - 5° Piso Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logística@epe.santafe.gov.ar 40562 Sep. 06 Sep. 08

LICITACIÓN PUBLICA WEB Nº 7060001790

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES DE 13.2 KV Y 33

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.847.356,66 (Pesos: Ciento cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y seis c/66/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/09/2023 HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001791

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.853.808,00 (Pesos: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos ocho c/00/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/09/2023 HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar SIC

40542 Sep. 05 Sep. 07

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023

Obieto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos veinte mil)
Apertura de las Ofertas: 19/09/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas én Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

505671 Sep. 01 Sep. 14 \$ 500

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA Nº: 02/2023

Obieto: Concesión de inmueble

Recepción de ofertas hasta: 11/09/2023 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 11/09/2023 - 10:30 hs. 504799 Ago. 18 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 16/08/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.0 Repartición Licitante -Dirección General de Señalización

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 22567-D-2023 Objeto: Provisión de caños y chapas.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 67.055.525.- (Pesos Sesenta y

Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Incluido), Quinientos Veinticinco).
Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Consulta y venta del Pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 19 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 181.049,91.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con Noventa y Un Centavos).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 134.111,05.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Once con Cinco Impugnación Centavos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 20 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 20 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

Observaciones: Publicar por el término de (10) días en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) dos diarios locales de amplia circulación.

\$ 500 505652 Sep. 1 Sep. 14

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 23302/2023 I

Objeto: Contratación de Licencias Informix

Presupuesto oficial: \$ 9.873.600 Valor del Pliego: \$ 26.658,72

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de Septiembre de 2023 a las

10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos

Aires 711 Piso 3º

Observaciones: Publicar por el término de diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL; un (1) día en 1 (un) diario local de amplia circulación, con una anticipación de 8 días hábiles al acto de apertura -como mínimo.

\$ 500 505653 Sep. 1 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 16/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 16/2023, para adquirir gas oil, hasta el día 14 de Septiembre de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 098/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 15.000. Valor de la impugnación: \$80.000. Garantía de Oferta: 4% de \$ 12.250.000. Presupuesto Oficial: \$ 12.250.000. 505995 Sep. 06 Sep. 08 \$ 135

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA Nº 01/2023

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo. Apertura: 21/09/2023 - 11:00 Hs Venta hasta el 21/09/2023 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 15.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel. (03471) 451001/450022 - Mail: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas. Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 21 de Septiembre de

\$ 225 506015 Sep. 06 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 10323/2023

Licitación publica provisión de 300 M3 de hormigón elaborado H 30 conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 3°, 5°, 7°, 9° y 10°. Decreto N° 10323/2023

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 (Pesos doce millones)
Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mos-Tel. 0341 -3172641, coni 1541 secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505398 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 10326/2023

Llamado a licitación publica provisión de 300 TN de mezcla asfáltica para conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 2°, 6°, 10° y 12°.
Decreto N° 10326/2023

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salídas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 -3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505400 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 10315/23

Llamado a licitación pública provisión de 3.600 bolsas de cemento portland para producción de adoquines, planta municipal adoquines - DE-CRETO N° 10315/23

Presupuesto Oficial: \$ 10.440.000 (Pesos diez millones cuatrocientos cuarenta mil)

Apertura ofertas: 12/09/2023 9:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 10.440 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541. Tel. 0341 3172641. e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

505401 Ago. 29 Sep. 11 \$ 500

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 10314/23

Llamado a licitación pública provisión de 1.000 tn de piedra canto rorado binder 3-9 mm para producción de adoquines, Planta Municipal Adoquines - Decreto N° 10314/23

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil). Apertura ofertas: 12/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo pliego: \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 0341 1541 Tel -3172641 Mail: secretaria. secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505402 Ago. 29 Sep. 11

MUNIDIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/23, para la construcción de galpón de reciclaje, en el marco del Programa de apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y comunal.

Presupuesto Oficial: pesos cien millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 58/100 (\$ 100.139.781,58)

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 506024 Sep. 06 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública Nº 18/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones seiscientos setenta y seis mil setenta y cinco (\$ 8.676.075)

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.600.-

(pesos ocho mil seiscientos). Apertura de Ofertas: 19 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 505824 Sep. 5 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/23, para la adquisición de carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos diez millones doscientos veinte mil ciento cincuenta y tres con 00/100 (\$ 10.220.153,00)

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.200.-(pesos diez mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

505823 Sep. 5 Sep. 11 \$ 225

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 10/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (510.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Agosto de 2023. \$ 450 505812

505812 Sep. 5 Sep. 18

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023

OBJETO: venta de vehículo Chasis con cabina largo Marca Chevrolet modelo Chevrolet 714 Año 1977.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 22/09/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 22/09/2023.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$3.000)

Garantía de seriedad de oferto: pesos diez mil (\$10.000) \$ 585 505880 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

OBJETO: Venta de 12 (doce) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

- MANZANA N° 94LOTES N° 01, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- MANZANA N° 84 LOTES N° 02 y 04.

A guienes cumplimenten los siguientes reguisitos:

REQUISITOS PARA OFERTAR:

- · Ser mayor de 18 años de edad.
- No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10(diez) años.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 23 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil).

\$ 585 505976 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo Nº 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000). Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). \$ 450 505275 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 11/09/2023. Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000). \$ 450 505276 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 02/2023 Ordenanza Nro. 366/2023

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana Nº 12 "ex 31 (1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 DEPARTAMENTO ROSA-07/08/2010 (P.I.I. RIO de fecha de mayor área 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura Nº 234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano

mensura N° 234516).-FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 13 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar) Las ofertas se recibirán hasta el día 14 de Septiembre a las 12 hs. Carmen del Sauce, 28 de Agosto de 2023.

\$ 480 505720 Sep. 1 Sep. 13

COMUNA DE SOLDINI MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES SOLDNI

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023

Se prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para el día 11 de septiembre de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 08:30 hs. y con apertura de ofertas a las 09hs., en sede comunal.

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 22 Ley 11867). Se hace saber que el Sr. Oscar Armando Daniele, DNI N° 17.745.704, CUIT 20-17745704-4, con domicilio en calle Lavalle 298 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de viajes y turismo que gira bajo el nombre "ASTROS, OPERADOR DE TURISMO". Para reclamos por el plazo de ley: en Estudio Jurídico Dra. JESICA BELEN REGIS, TITULAR REGISTRO 440, con oficina en calle Constitución 283 de Rafaela. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 17.

\$ 250 505952 Sep. 5 Sep. 11

Por disposición de la Ley N° 11.867 Art. 2, se realiza la siguiente publicación de edictos: Se hace saber que LUIS BRAICOVICH, DNI N° 34.360.625, (CUIL N° 20-34360628-8) farmacéutico, anuncia transferencia del 100% de la Oficina de Farmacia de su propiedad sita en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en calle Av. López y Planes 4499 que, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. ROCIO ANTONELA IRRAZABAL, DNI 38.796.309 (CUIL N° 27-39796309-5). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Moreyra Sand, calle Maipú 1437 de Santa Fe.

\$ 250 505642 Sep. 1 Sep. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARAUJO MARCOS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506034 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento del Jubilado DUCA ANTONIO OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506032 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO AMILCAR HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506031 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OSAN TEODORO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CESANO HECTOR RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506029 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CIMINARI NOEMI BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$50 506028 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ ANDRES AVELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506027 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARISCOTTI HORACIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505504 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GODI MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505505 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RUBULOTTA HUGO VICENTE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505507 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOGACHINSCO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505508 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RASETTI BEATRIZ ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505509 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'AMPLO JOSEFA, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505511 Ago. 30 Sep. 12 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. KRAUS DANA ELISABET, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505512 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLANO FRANCISCO MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

505081 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGUELLO AURORA PETRONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505080 Ago. 25 Sep. 07 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SLEPOY VICTOR GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505078 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado GONZALEZ DOMINGUEZ FELIX, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas. \$ 50 505077 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ORMIÑO EDUARDO GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 505075 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASALENOVO ORLANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505076 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Jubilada FANTINI MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/08/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ZAPATA VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2023. María Belén Sánchez, a/C Mesa de Entradas.

\$ 50 505073 Ago. 25 Sep. 07

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0450

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB № 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACION CIVIL ARMONIA CUIT N° 30-71099214-9; TRANSPORTADORA FLASH S.R.L. CUIT N° 30-71173758-4.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESG DILEC S.A. CUIT N° 30-70833458-4; ROLDAN SEBASTIAN GE-RARDO CUIT N° 20-28415338-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40592 Sep. 07 Sep. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899 Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.000 referenciadas administrativamente como: "SILVA, IVANA MILAGROS- DNI 53.754.460 - LEGAJO N° 15.000 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 31 de Mayo de 2023. DISPOSI-CIÓN N° 131/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa Nº 195/21 de fecha 15/12/2021, dictada en relación a Silva Ivana Milagros DNI 53.754.460 nacida en fecha 4/02/2014, hija de la señora Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 con domicilio en calle Maradona 6151 de la ciudad de Rosario y el Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, con domicilio desconocido. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente, que Ivana Silva acceda a una tutela en favor de integrantes del grupo Familiar, María Esther Gallardo DNI 22.198.522 y Pedro Martin Monte DNI 13.991.475 quienes viven en calle Ratti 3971 Ituzaingo, Buenos Aires. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 y del Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10:

Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior .-

S/C 40574 Sep. 06 Sep. 08

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 218/23 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adelescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase

notificar por este medio al Sr. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN № 218/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DIS-PONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-CEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Algaraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario. B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, el ingreso del adolescente al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo de Protección. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Algaraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario, de acuerdo al art. 700 cc. y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continua-ción los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los articulos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuándo el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-S/C 40575 Sep. 06 Sep. 08

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 218/23 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referen-

ciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERE-CHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sr. Claudia Samanta Algaraña DNI 30.670.891, con último domicilio conocido en calle Pasco N.º 4590 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN № 218/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPO-SICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Algaraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, el ingreso del adolescente al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo de Protección. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Algaraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario, de acuerdo al art. 700 cc. y sqtes. del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- E.-DISPO-NER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le la consensa que tiene derecho a conseidad por elegado de la liteta de la consensa que tiene derecho a conseidad por elegado de la liteta de la consensa que tiene derecho a conseidad por elegado de la liteta de la conseidad por elegado de hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-S/C 40576 Sep. 06 Sep. 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO ABIERTO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 703/2023) para cubrir DOS (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Agrarias. Dirección: Campo Experimental Villarino C.C. 14, Zavalla, Santa Fe, Argentina, (Res. 1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

- a) Título de grado expedido por UNR.
- b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: arca.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 2 de octubre de 2023 hasta el día 6 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

506000 Sep. 06 Sep. 08 \$ 150

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY Nº 7547 – ROSARIO

AV/ISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que la señora ANDREA GRACIELA CHADE, D.N.I. Nº 17.079.969, Argentina, casada, nacida el 12/07/1965, de apellido materno Tomes, con domicilio real en calle Cerrito Nº 2918 PB dpto. 2 y legal en calle Francia Nº 2174 ambos de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los treinta y un días del mes de agosto de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario. \$ 100 506019 Sep. 06 Sep. 07

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que la señora CLAUDIA MARIA LANDRIEL, D.N.I. Nº 16.630.300, Argentina, casada, nacida el 29/12/1963, de apellido materno Magnetti, con domicilio real y legal en calle Tucumán Nº 14 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Casero, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cincos días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los treinta y un días del mes de agosto de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 506018 Sep. 06 Sep. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16133-0007156-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3979 de fecha 11/06/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor VIAL NOR-CAR S.R.L. (Pjca: 30570643963), con último domicilio conocido en Oscar Natalio Bonavena 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 0640 dictada el 21 de abril de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 3979 de fecha 11/06/2019 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a VIAL NORCAR S.R.L. (Pjca: 30570643963) con domicilio en Oscar Natalio Bonavena 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para que abone en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 115.225,00 (Pesos ciento quince mil doscientos veinticinco), con más el interés conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTI-CULO 3º.-Intimar a los infractores al pago del canon cuyo monto asciende a la suma de \$ 40.605,29 (Pesos cuarenta mil seiscientos cinco con 29/100) con más el interés conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista VIAL NORCAR S.R.L. (Pjca: 30570643963) con domicilio en Oscar Natalio Bonavena 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 115.225,00 (Pesos ciento quince mil doscientos veinticinco) en concepto de multa y la suma de \$40.605,29 (Pesos cuarenta mil seiscientos cinco con 29/100) en concepto de canon, con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.-Regístrese, comuniquese y archivese

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. S/C

Sep. 05 Sep. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 3047

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 SEP 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0084237-5 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia se han detectado situaciones de irregularidad ocupacional y de pago de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 38 - MANZANA 41 "B" - (VIV. 59) - (2D) - Nº DE CUENTA 0202-0059-0 - PLAN Nº 0202 - 161 VIVIENDAS - VILLA OCAMPO - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores Maidana, Ramón Eduardo y Azcona, Nilda Ramona según Resolución Nº 0184/88 y Boleto de Compraventa de fs. 25;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 106505 (fs. 82/84) manifiesta que el expediente se inicia por un pedido de cambio de titularidad a favor de Sosa, Timotea y Azcona, Amancio, quienes manifestaron residir en la unidad desde el año 1992, fs. 1/3;

Que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los adjudicatarios citaciones o notas de "último aviso" para que regularicen la moro-sidad en el pago de las cuotas, pero no se obtuvo respuesta (fs. 24, 26,

Que posteriormente, se presenta la señora Azcona, Nilda mediante nota de fs. 30/31 donde manifiesta que no habitó en la casa por el lapso de un año por encontrarse en Buenos Aires y que la falta de pago se debe a diversos problemas económicos;

Que para poder dar cuenta de la situación en que se encuentra la vivienda, el Área Social realizó una visita domiciliaria donde se constató que en la misma habita el hermano de la adjudicataria, señor Azcona Abelino, junto a su grupo familiar. Declara que la titular vive en Buenos Aires desde el año 1990 y se encuentra separada del señor Maidana, fs. 75/76;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 85/88 se desprende una abultada deuda:

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda a otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, según Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa:

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y desadjudicación de los señores Maidana, Ramón Eduardo y Azcona, Nilda Ramona por infracción de los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 38 - MANZANA 41 "B" - (VIV. 59) - (2D) - N° DE CUENTA 0202-0059-0 - PLAN N° 0202 - 161 VIVIENDAS - VILLA OCAMPO -(DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores MAIDANA RAMÓN EDUARDO (D.N.I. Nº 14.278.532) y AZCONA NILDA RAMONA (D.N.I. Nº 16.311.515), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas codtes. del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0184/88.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIÁ DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del

correspondiente pedido de pronto despacho" .-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archívese.-S/C 40560 Sep. 05 Sep. 07

COMUNA DE ALCORTA

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta se informa al titular registral y/o propietario y/o poseedor de la motocicleta marca Guerrero, de color negro, motor número Z5150FMH15236040 y chasis número LF3XCH8A18A005894, que la misma se encuentra en depósito en terreno comunal, con motivo de la retención efectuada en virtud de acta de infracción Nro. 05908 de fecha 09/02/2023, que diera origen al expediente administrativo Nro. 03112023 caratulado: "Comuna de Alcorta c/Mercado, Gabriel s/Inf. Art. 1º Ord. 1707, art. 1º Ord. 2707/21, arts. 5 y 25 Ord. 1274/04" en trámite por ante este Juzgado Comunal de Faltas. Asimismo y, atento al tiempo transcurrido sin que haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificado en la persona de sus representantes legales, se lo intima para que en el término de 30 días proceda al retiro de la misma, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregar la misma a un desarmadero local o a instituciones de bien público. Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Alcorta, 29 de Agosto de 2023. Mariel Di Fonzo, Jueza, Héctor Granetti, Secretario. 505787 Sep. 5 Sep. 7

COMUNA DE VILLA MUGUETA

AVISO

La Comuna de Villa Mugueta informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 2 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 4 del plano de mensura, con frente al Noroeste sobre AVENIDA 25 DE MAYO, entre CALLE PELLEGRINI y CALLE MITRE, a los 40 metros de CALLE MITRE hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Noroéste con AVENIDA 25 DE MAYO; el lado C - D mide 40.00 metros, linda al Noreste con P11 1515007143390002 ESTEBAN LUCICH SUC Y PII 151500714341 MOZZI ALBERTO; el lado D - A mide 10.00 metros, linda al Sudeste con PII 151500714342 RIGUEL MARTIN; el lado A - B mide 40.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1515007143380002 PERONJA JORGE y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00′0″, vértice C: 90°00′0″, vértice D: 90°0′0″, vértice A: 90°00′0″. Encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados, y se encuentra empadronado en la PII 15-15-00-714339/0001-0; Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Comuna de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe 252 de dicha localidad, de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 140,40 505790 Sep. 5 Sep. 7

AVISO

La Comuna de Villa Mugueta informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción terreno, denominada como lote 5 de plano de mensura en trámite que se inscribirá en el Servicio de Catastro e Información Territorial con frente al Noreste sobre CALLE SARMIENTO, entre CALLE BRI-GADIER ESTANISLAO LOPEZ y CALLE ITALIA a los 30 metros de CALLE ITALIA hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, curas dimensiones lingulas y lindares cara las circums de 1200. cuyas dimensiones lineales y. linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Noroeste con CALLE SARMIENTO; el lado C mide 10.00 metros, linda al Noroeste con CALLE SARMIENTO; el lado C - D mide 30.00 metros, liada al Noreste con PII 1515007148588002 GLASMANN GUILLERMO; el lado D - A mide 10.00 metros, linda al Sudeste con PII 1515007148580016; el lado A - B mide 30.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1515007148580141 HERTZ BARLETT y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0′0″, vértice C: 90°00′0″, vértice D: 90°0′0″, vértice A: 90°00′0″, progrando una suporticia de 200.00 metros. 90°0′0", vértice A: 90°00′0", encerrando una superficie de 300.00 metros cuadrados, y se encuentra empadronado en la PII 15-15-00-714858/0142-0. Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Comuna de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe 252 de dicha localidad, de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

AVISO

La Comuna de Villa Mugueta informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno, ubicada en la manzana 30 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designada como lote 3 del Plano de Mensura en trámite que se registrará en el Servicio de Catastro e Información Territorial, con frente al Noroeste sobre CALLE SAR-MIENTO, entre CALLE MITRE y CALLE PELLEGRINI, a los 40 metros de CALLE PELLEGRINI hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, el lado Blados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Blados, el lados Blados, el lados Blados, el lados Blados, el lados Blados Blados, el lados Blados Bl lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Noroeste con CALLE SARMIENTO; el lado C - D mide 40.00 metros, linda al Noreste con PII 1515007146900000 BOJANICH LAUREANA Z DE; el lado D - A mide 10.00 metros, linda al Sudeste con PII 1515007147000001 CACERES HUGO; el lado A - B mide 40.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1515007147000002 ALMADA FELIX Y PII 1515007146880005 CODARA MARIA y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0′0", vértice C: 90°0′0", vértice D: 90°0′0", vértice A: 90°0′0"; encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados, y se encuentra empadronada en la PII 15-15-00-714689/0000-5; Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Comuna de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe 252 de dicha localidad, de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 140,40 505789 Sep. 5 Sep. 7

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: P07 N°: 230 suscripto en fecha 07/07/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -Pilay S.A. - Pilares y la Sra. AMELIA GARCIA PEREZ, DNI: 93.582.126, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 505850 Sep. 5 Sep. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 28 de septiembre de 2023, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley
- N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley Fondo de Garantía III).
 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 5) Propuesta de la constitución de la reserva facultativa "Fondo de garantía especial"
- 6) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.
- 7) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- 8) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2024.
- 9) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes

El Directorio

que se refieren los puntos 2); 3), 4); 5); 6) y 7) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.
2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de So-

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL.La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 505956

Sep. 07 Sep. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente; 2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General
- 3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, y situación económica financiera de la sociedad.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2022 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Eventual consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.
- 6) Aprobación de la gestión de los apoderados;
- 7) Aprobación de la gestión de la gerenciadora;
- 8) Regularización societaria y Autorizaciones para la realización de trámites inherentes a normalización y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

\$ 400 506234 Sep. 06 Sep. 12

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria extraordinaria
- 2) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-
- 3) Consideración y ratificación de la solicitud de incorporación del Sanatorio Firmat S.A. en el Procedimiento Preventivo de Crisis.-
- 4) Cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 02/03/2015.-
- 5) Consideración, ratificación y aprobación de transferencia de bien inmueble. Consideración y aprobación de Autorización del Directorio. Autorización del Directorio.
- 6) Consideración, ratificación y aprobación de Contrato de Comodato.

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

ANGEL CAMBIASO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ASOCIACION DE TALLERES REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación de Talleres de Reparaciones de Automotores y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 2023 a las 19 horas en nuestra Sede Social de Montevideo 1060 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2023.
- 3) Designación de la Comisión electoral que presidirá el acto eleccionario.
- 4) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 años, 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (uno) Sindico Titular, 1 (uno) Sindico Suplente, 2 (dos) Miembros del Tribunal de Ética Titulares y 1 (uno) Miembro del Tribunal de Ética Suplentes. ROSARIO, Agosto de 2023.

SALVADOR LUPO Presidente

MARIO ARIAS Secretario

NOTA: Artículo 40 de los Estatutos: Las Asambleas se realizan en los días y horarios fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los asociados, transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 150 505860 Sep. 5 Sep. 7

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organo Directivo de la "FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIA-CIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFI-NES" (FAATRA) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Setiembre de 2023, en Aristón Hotel & Centro de eventos y convenciones, dirección: Córdoba 2554, Rosario, Santa Fe, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos representantes de Cámaras Asociadas para que firmen el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3) Informe de Presidencia.
- 4) Designación de autoridades de la Comisión Directiva.

SALVADOR LUPO Presidente

OSVALDO RUEDA

Secretario

\$ 150 505859 Sep. 5 Sep. 7

ASOCIACION SANTAFESINA DE CULTURA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Santafesina de Cultura Asociación Civil sin fines de lucro. La comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 10 de Agosto de 2023 convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre del 2023 a las 17:00 hs., en su sede sita en calle 9 de Julio 293 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución formal de la Asamblea: Designación de un Presidente y un Secretario de Actas;
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario de Actas.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al

\$ 300 506236 Sep. 06 Sep. 12

ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023.

4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio finalizado al 31 de Mayo de 2023.

ROSARIO, 31 de Agosto de 2023.

EDUARDO BENJAMÍN VINZIA Vicepresidente

\$ 150 505926 Sep. 5 Sep. 7

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto vigente, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 22 de Septiembre del año 2023 a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad situada en Juan de Canals N° 1171 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Aumento de Cuota Social.
- 3) Actualización Periódica de la Cuota Social como consecuencia del proceso de inestabilidad económica en el país.
- 4) Posibilidad de gestionar el cobro de las cuotas sociales mediante el depósito de la misma en cuenta de la Asociación.
- 5) Dificultad en la continuidad de la refacción del quincho del destacamento.

NOTA: Estatuto Social: el Quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar valida-mente treinta minutos después con los asociados presentes. El numero de asambleístas no podrá ser menos al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 250 505895 Sep. 5 Sep. 11

ASOCIACION CIVIL UNION TRANSPORTADORES HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Asociación Civil Unión Transportadores Hughes, Personería Jurídica Nº 274, a la "ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA", que se celebrará el día 27 de Septiembre de 2023, a las 20 horas, en la sede legal de la Asociación, ubicada en calles Rivadavia y Belgrano de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asociación, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico año 2019, 2020, 2021, y 2022 de la Asociación todos, finalizados con fecha 31 de diciembre de cada año calendario mencionado, motivos de la extemporaneidad de los ejercicios vencidos.
- Aj Lectura y consideración de los Informes de Auditoria.
 Aprobación de Estados Contables.-
- 5) Deudas de asociados vencidas y préstamos económicos para el pró-
- 6) Renovación total de las autoridades de la Asociación, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a) Tres cargos: Presidente, Secretario y Tesorero: en reemplazo de los Sres.: Mauro Marchitte, Jorge Pasquini y Hugo R. Mucci), b) Dos vocales Titulares en reemplazo de los Sres.: Claudio Espinosa y Danilo Giracci, c) Dos vocales suplentes en reemplazo de los Sres: Leonel Corbari y Matías Rebichinni, d) Un Revisador de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. Edgardo Zanon, e) Un Revisador de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Facundo Ortiz. HUGHES, Agosto de 2023.

MAURO E. MARCHITTE Presidente

JORGE PASQUÍN Secretario

\$ 135 505881 Sep. 5 Sep. 7

SANATORIO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDĚN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 350 505886 Sep. 5 Sep. 11

S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 2023, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19550, correspondientes al 103° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio
- 5) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio. elección de los que correspondan y designación entre los electos del Presidente y Directores titular y suplentes, todos por el período estatutario de tres ejercicios

NERVIO DOMINGO LUBATTI

Presidente

\$ 250 505867 Sep. 5 Sep. 11

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Septiembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DĚL DÍA:

- 1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Presidente del Directorio.
- 2. Designación de miembro suplente de la comisión fiscalizadora.
- \$ 250 505663 Sep. 1 Sep. 7

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MICROELECT TECNOLOGÍA S.R.L.

CONTRATO

1) Constitución: acto privado del día 22 de agosto de 2023.- 2) Socios: GÉRMÁN SERGIO SPAGNOLI, argentino, DŇI Nº 26.143.624, CUIT Nº 20-26143624-9, de apellido materno locco, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Del Grande, nacido el 02 de agosto de 1977, con domicilio en calle Riobamba Nº 665 de la ciudad de Rosario (2000), de profesión comerciante y la Sra. MARÍA EUGENIA DEL GRANDE, argentina, DNI Nº 28.477.314, CUIT Nº 23-28477314-4, de apellido materno Vitor, de estado civil casada en 1º Nupcias con Germán Sergio Spagnoli, nacida el 14 de mayo de 1981, con domicilio en calle Riobamba Nº 665 de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Pública. 3) Denominación Social: "MICROELECT TECNOLOGÍA" 4) Plazo: 10 años.- 5) Objeto: : La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a estos, en cualquier lugar de la República Argentina o en el Extranjero, las siguientes actividades: a) El diseño, fabricación, producción, distribución, compra, venta, importación y/o exportación por cuenta propia, parcial o totalmente ajena, de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecatrónicos y/o mecánicos, el de sus partes componentes, repuestos y/o complementarias, y, en definitiva, de cualquier otra que tenga aplicación a maquinaria agropecuaria, vial, aérea, industrial y toda otra maquinaria en la que resulte posible utilizar y/o mejorar la tecnología de navegación, mapeo, precisión, aplicación y control; b) La prestación de los servicios de asesoramiento, desarrollo, reparación, mantenimiento y de post venta de los ítems descriptos en el punto anterior. c) La adquisición, comodato, venta, locación, arrendamiento, aparcería y permuta por cuenta propia y/o de terceros o asociada a éstos, de bienes inmuebles urbanos o rurales, parcial o totalmente ajenos, como así también cualquier explotación agropecuaria en dichos inmuebles rurales, sin que ello implique el ejercició del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria regida por la ley provincial Nº 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) divididos en 160.000 cuotas de pesos DIEZ (\$10.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio GERMÁN SERGIO SPAGNOLI, suscribe 80.000 cuotas de capital representativas de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 800.000) y la socia MARÍA EUGENIA DEL GRANDE, suscribe 80.000 cuotas de capital representativas de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 800.000). Las cuotas se encuentran integradas en un 25% en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integraron la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) que se justificará mediante boleta de depósito del Banco Provincial de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la segunda circunscripción. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) y el saldo de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) se comprometen a integrarlo en efectivo dentro del plazo de dos años contados desde la celebración del presente contrato.- 7) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes, por el plazo de la duración de la sociedad. Gerentes: DAMIÁN PABLO BELLOMINI, argentino, DNI Nº 31.881.013, CUIT Nº 20-31881013 -4; JUAN PABLO CASTRICCINI, argentino, DNI N° 35.462.495, CUIT N° 20-35462495-9 y a la socia MARÍA EUGENIA DEL GRANDE, argentina, DNI N° 28.477.314, CUIT N° 23-28477314-4.- 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Sede Social: Tucumán N° 2451 – Villa Gobernador Gálvez.-Sep. 07

\$ 100 506302

TELETCHA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en Expte. Nº 401 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de TELETCHA S.A., CUIT 30-71441370-4, según Acta de Asamblea Nº 10 y Acta de Directorio Nº 301, ambas de fecha 30 de enero de 2023. Director Titular - Presidente: Liliana Beatriz Chatelet, DNI Nº 16.957.316, CUIT Nº 27-16957316-1; y Director Suplente: Eugenio Luis Chatelet, DNI Nº 30.405.666, CUIT Nº 20-30405666-6. Řafaela, 31/08/2023.

\$ 50 506328 Sep. 07

SERVICIOS AGROPECUARIOS CHAÑAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, secretaría a cargo del Dra Maria Julia Petracco., con fecha 31/08/2023, se ha ordenado la publicación por el término de ley del siguiente edicto: Por Acta N° 22 de fecha 10/07/2023, Los socios manifiestan que dicha reunión tiene por objeta ratificar el Acta N° 11 de fecha 04/08/2004, en la cual se trato la cesión de cuotas sociales del socio Cocciarini Omar José, DNI 10.383.714, de transferirle sus cuotas sociales a Sr. Rogelio Omar Cantarini, DNI 6.131.124, por la cual el cesionario le transfirió sus cuotas sociales de

valor nominal Doscientos Pesos (\$200,00) cada una de ellas representado el 50% del capital social, situación que luego se instrumento mediante contrato de cesión de cuotas sociales, de fecha 09/08/2004, por lo cual se deja de manifiesto por los presentes, la ratificación de dicha acta, que forma parte de la voluntad social de la entidad, como así también del contrato de cesión de cuotas sociales.

\$ 200 506170 Sep. 07

ALL SERVICE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto: En los autos "ALL SERVICE S.R.L. Reg Pub. Comercio) se transfieren las cuotas de la fallecida Devoto Maria Luz del Carmen (DNI 5.700.848) en la proporción de ciento noventa y cinco (195) CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100.-) cada una que representan DIECÍNUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.500) de capital, en favor a sus herederos declarados, a saber: Canel, Agustina María, nacida el 09/03/1978, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Piscione, Argentina, de profesión Contadora, domiciliada en la calle Álvarez Condarco 1430 de Rosario, DNI 26.281.193; la cantidad de cuarenta y nueve (49) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que representan CUA-TRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.900) de capital; Canel, Luz María, nacida el 08/09/1976, soltera, Argentina, de profesión profesora de inglés, domiciliada en la calle Malabia Nro. 1154 bis de Rosario, DNI 25.431.217; la cantidad de cuarenta y nueve (49) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que representan CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.900) de capital; Canel, Juan María, nacido el 02/09/1982, casado en primeras nupcias con Carolina Rubio Lopez, Argentino, de profesión Contador, domiciliado en la calle Malabia Nro. 1174 bis de Rosario, DNI 29.752.028; la cantidad de cuarenta y nueve (49) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que representan CUATRO MIL NOVE-CIENTOS PESOS (\$4.900) de capital; Canel, Santiago, nacido el 28/09/1979, soltero, Argentino, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en la calle 5d 4657 de la ciudad de Funes, DNI 27.667.873; la cantidad de cuarenta y ocho (48) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que representan CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.800) de capital.

505992 \$ 100 Set.7

BABA COMPANY SA

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 15 de mayo del 2023, comparecen 1) AMALIA CENSABELLA, argentina, nacida el 09/11/1978, DNI 27.320.712, CUIT 27-27320712-6, casada, odontóloga, con domiciio en calle Ernesto Palacios 9288 de Rosario, Santa Fe, y 2) ANA INÉS CENSABELLA, argentina, nacida el 19/09/1980, DNI 28.565.521, CUIT 27-28565521-3, casada, odontóloga, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041 de Rosario, Santa Fe; resolvieron constituir una Sociedad anónima, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "BABA Company S.A."

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la localidad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. La sede social está ubicada Jorge Newbery 9041 lote 115, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de sesenta (60) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento administración de inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, excepto corretaje inmobiliario; b) compraventa de energía o celebrar acuerdos que le permita comercializar, en calidad de Agente Generador, energía eléctrica asociada a energías renovables en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.), todo ello en los términos de la Res. 281/17 de la Secretaría de Energía de la Nación, o en la legislación que la reemplace, complemente o modifique a futuro; c) actividades de construcción, operación y mantenimiento de las centrales de generación de energía eléctrica asociadas a energías renovables, así como también todas las actividades complementarias, accesorias y conexas que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto. La sociedad podrá celebrar y participar en Fideicomisos, en cualquiera de las modalidades que esta pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos jurídicos de cualquier tipo, con personas humanas o jurídicas, privadas o públicas estatales y no estatales, nacionales o extranjeras, que fueren necesarias y atinentes al objeto de la misma.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000) representado por acciones de un (\$1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

Se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) AMALIA CENSABE-LLA, suscribe la cantidad de Trescientos Mil (300.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Trescientos Mil (300.000). 2) ANA INÉS CENSABELLA, suscribe la cantidad de Trescientos Mil (300.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Trescientos Mil (300.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El presidente tiene voto de desempate en caso de empate. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

- Presidente y Director Titular a: Juan Ignacio Albertengo, argentino, DNI 28.058.870, CUIT 23-28058870-9, casado, arquitecto, nacido el 07/05/1980, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, prov. Santa Fe.

- Vicepresidente y Director Titular a: Andrés Beltramo, argentino, DNI 25.942.069, CUIT 20-25942069-6, casado, nacido el 20/05/1977, licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Ernesto Palacios 9288 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Ernesto Palacios 9288 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

- Director suplente: Amalia Censabella, argentina, DNI 27.320.712, CUIT 27-27320712-6, casada, nacida el 09/11/1978, de profesión odontóloga, con domicilio en calle Ernesto Palacios 9288 de Rosario, Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Ernesto Palacios 9288 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

\$ 350 506036 Set. 7

BGM DIESEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SOCIOS: MÜLLER BRUNO GERARDO, de apellido materno Cuadra, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario el 17 de septiembre de 1993, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cochabamba N° 1623, de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 37.335.254, CUIL N° 20-37335254-4, el señor MULLER BORIS GERMAN, de apellido materno Cuadra, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario el 03 de Julio de 1991, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cochabamba N° 1623 de la localidad de Rosario, D.N.I. N° 35.704.081, CUIL N° 20-35704081-8 y CUADRA SUSANA GRACIELA, de apellido materno Cosma, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 26 de Diciembre de 1961, casada en primeras nupcias con Alejandro MÜLLER, de profesión comerciante, domiciliada en calle Cochabamba 1623 de la ciudad de Rosario, DNI Nro: 14.704.265, CUIT Nro: 27-14704265-0

FECHA DÉL INSTRUMENTO DÉ CONSTITUCION: 12 de Julio de 2023. RAZON SOCIAL: BGM DIESEL S.R.L.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Pje. Independencia 3471 de la ciudad de Rosario. SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a

favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se designan en este acto como Socios Gerentes, que actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social a los siquientes Socios:

MÜLLER BRUNO GERARDO, de apellido materno Cuadra, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario el 17 de septiembre de 1993.. Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cochabamba Nº 1623, de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 37.335.254, CUIL Nº 20-37335254-4 y CUADRA SUSANA GRACIELA, de apellido materno Cosma, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 26 de Diciembre de 1961, casada en primeras nupcias con Alejandro MÜLLER, de profesión comerciante, domiciliada en calle Cochabamba 1623 de la ciudad de Rosario, DNI Nro: 14.704.265, CUIT Nro: 27-14704265-0. \$60 505985 Set. 7

EMPRESA DE TRANSPORTE JUPITER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FRANCES, GLADYS MABEL s/ Sucesorio" Expte. CUIJ 21-02931740-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de quinientas cuarenta cuotas societarias de la sociedad "EMPRESA DE TRANS-PORTE JUPITER S.R.L.", legajo Nro. 1985266, inscripta en Contratos al Tomo 66, Folio 1274 Nro. 266 en fecha 30/08/1985, por declaratoria de herederos de la Sra. Gladys Mabel Francés, DNI 5.436.440, a favor de sus herederos declarados en autos, según los siguientes datos y en las siguientes proporciones: 1) la cantidad de 270 cuotas societarias a Alejandro Miguel Vignoni, DNI 21.521.793, CUIT 2021521793-1, con domicilio en calle Arijón 678 de Rosario, Provincia de Santa Fe y 2) la cantidad de 270 cuotas societarias a Pablo Andrés Vignoni, DNI 24.552.442, CUIT 20-24552442-1, con domicilio en calle Arijón 678 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 505982 Set. 7

FERRETERIA WILDE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber, con relación a "FERRETERIA WILDE" S.R.L., que por instrumento de fecha 14 de junio de 2023 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "FERRETERIA WILDE" S.R.L., por medio de la cual el Sr. Norberto Ariel Ladines, DNI 20.704.917, argentino, nacido el 09 de septiembre de 1969, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Pie. Muiño 9160 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cedió en forma irrevocable a la Sra. Denise Candela Segovia, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 08 de febrero de 2001, DNI 43.167.886, CUIT 27-43167886-7, de estado civil solera, con domicilio en calle Achira Nro. 670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y esta acepto, la cantidad de 1.000 (mil) cuotas sociales de "FERRETERIA WILDE" SRL, de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) y el Sr. Diego Oscar Ladines, DNI 24.987.584, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1975, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Pje. Ratti 161 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cedió en forma irrevocable a la Sra. Graciela Claudia Oviedo, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 20 de febrero de 1965, DNI 17.079.153, CUIT 27-17079153-9, de estado civil casada, con domicilio en calle Garzón 2962 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y esta aceptó, la cantidad de 1.000 (mil) cuotas sociales de "FERRETERIA WILDE" SRL, de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien). Asimismo, en dicho instrumento se ha resuelto aumentar el capital social en \$ 200.000 (pesos doscientos mil) en efectivo, suscripto por los socios en proporción a sus tenencias actuales, quedando en consecuencia el capital en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), modificándose la cláusula QUINTA del Contrato Social de la siguiente manera: "Capital: El capital social queda establecido en la suma de \$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) dividido en CUATRO MIL (4.000) CUOTAS de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: SEGÓVIA DENISE CANDELA la cantidad de \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS) dividido en 2.000 (DOS MIL) CUOTAS de valor nominal \$ 100 (cien pesos) y GRACIELA CLAUDIA OVIEDO la cantidad de \$ 200.000(DOSCIENTOS MIL PESOS) dividido en 2.000 (DOS MIL) CUO-TAS de valor nominal \$ 100 (cien pesos).

Asimismo, se ha resuelto la prórroga del plazo de duración de la Sociedad en 50 años, habiéndose modificado la cláusula TERCERA del Contrato Social de la siguiente manera: "Duración: El término de duración se fija en 60 (SESENTA) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se hace saber que mediante Acta Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2023 se ha designado dos socios Gerentes, que actúan en forma indis-

tinta, a saber: DENISE CANDELA SEGOVIA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 08 de febrero de 2001, DNI 43.167.886, CUIT 2743167886-7, de estado civil soltera, con domicilio en calle Achira Nro. 670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y GRACIELA CLAUDIA OVIEDO, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 20 de febrero de 1965, DNI 17.079153, CUIT 27-17079153-9, de estado civil casada, con domicilio en calle Garzón 2962 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Ambos Gerentes fijan domicilio especial en calle Wilde 475 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 506011 Set. 7

ELITE DESARROLLOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ELITE DESARROLLOS S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 1707, año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

- 1- Fecha del instrumento constitutivo: 02/08/2023
- 2- Integrantes de la sociedad: el Sr. Meza Leonardo Esteban, DNI Nº 29.387.626, CUIT Nº 20-29387626-7; argentino, nacido el 01-05-1982, con domicilio en calle Lavalle N° 4129 ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, empresario, de estado civil divorciado; y la Sra. Volpatti Maria Laura, DNI N° 32.370.972, CUIT N° 27-32370972-1, argentina, nacida el 07-08-1986, con domicilio en calle Bv. Gálvez N° 1755 piso 6 dpto. B ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, arquitecta, de estado civil divorciada
- 3- Denominación Social: Elite Desarrollos S.A.
- 4- Domicilio: Bv. Gálvez 1755 6 B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5- Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.
- 6- Objeto Social: I) Construcción: Mediante la dirección, proyecto, ejecución y construcción de todo tipo de bienes y obras, sean civiles o industriales públicas o privadas, como así también la ampliación y/o refacción de obras existentes y la realización de toda otra actividad creada o a crearse, relacionada con la arquitectura, ingeniaría e industria de la construcción. Aquellas actividades las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. II) Inmobiliaria: Mediante adquisición, enajenación, explotación, permuta, locación, leasing, arrendamiento, fraccionamientos, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, loteos prehorizontalidad y propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y suburbanos, subrurales y rurales. La construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, y toda otra operación sobre inmuebles permitidas por las leyes actuales y futuras. Se exceptúan los casos previstos en la ley 13.154. III) Actuar como fiduciaria de un fideicomiso de construcción, gestionando y administrando los recursos y activos del fideicomiso de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato fiduciario. A fin del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, excluyendo las actividades comprendidas en el Art. 299 inc. 4º y la ley de entidades financieras. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de Invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.
- 7- Capital Social: se fija en \$ 9.000.000, representado por 900.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una.
- 8- Administración y representación: presidente y director titular- Meza Leonardo Esteban, vicepresidente y directora titular - Volpatti Maria Laura, director suplente- Meza Emiliano Sebastián, DNI Nº 25.157.421, CUIT Nº 23-25157421-9, argentino, nacido el 09-05-1976, con domicilio en Callejón Canillitas 5238, Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, médico, de estado civil casado.
- 9- Fiscalización: está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.
- 10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

505990

\$ 500

Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Sep. 07

FRUTAS PRIMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los únicos socios de Frutas Primo SRL, inscripta el RPC de Rosario con fecha 05 de octubre de 1993 y modificaciones, Norberto Primo Montecchiari, DNI Nº 13.169.161 con domicilio en Bv. Argentino 8560 de Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Maria del Lujan Domi, argentino, nacido el 22 de junio de 1959 comerciante CUIT Nº 20-13169161- . Daniel Mario Montecchiari DNI Nº 17.387.135 con domicilio encalle Madres de Plaza de Mayo 2880 Piso 10 Dto. 2, estado civil di-vorciado según sentencia 581 del Tribunal colegiado de Familia N° 5, nacido el 22 de octubre de 1965, argentino y de profesión comerciante, CUIT N° 20-17387135-0 y el Sr. Cristian Adriel Montecchiari, DNI N° 30.670.929-2, con domicilio en calle Brassey 7722 de Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Maria de los Ángeles Choque, nacido el 15 de diciembre de 1983, argentino y de profesión comerciante, CUIT Nº 20-30670929-2 resuelven lo siguiente:

Aumento de Capital: Se aumenta el capital social elevándolo a la cantidad de \$800.000.00 (Ochocientos mil pesos) divididos en 80.000 cuotas de \$ 10.00 cada una, siendo suscripto por Norberto Primo Montecchiari 20.000 cuotas de capital, el señor Daniel Mario Montecchiari 20.000 cuotas de capital y el Señor Cristian Adriel Montecchiari 40.000 cuotas de capital.

Designación de gerente Se designa como gerente al Sr. Cristian Adriel Montecchiari quien ejercerá la función de gerente en forma indistinta a igual que Norberto Primo Montecchiari y Daniel Montecchiari.

\$ 50 505918 Sep. 07

FERIAS GRIMALDI SANTA FE S.A.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FERIAS GRIMALD1 SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Disolución de sociedad; CUIJ Nº 21-05210984-9, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: en los autos mencionados, los integrantes de la firma Ferias Grimaldi Santa FE S.A. CUIT Nº 30-60485160-9, han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General extraordinaria N° 35 de fecha 1 de diciembre del año 2022, en la que se ha decidido por unanimidad la disolución de la firma por la causal prevista en el inc. 5 del art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias por pérdida del capital social; y la no designación de un liquidador dado que el activo, pasivo y patrimonio neto tiene un importe de cero pesos, no existiendo nada por distribuir. Santa Fe, 05 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

505836 Sep. 07 Sep. 13 \$ 225

FUNDICION SANTIAGO MARTINEZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y síndicos de fecha 05/04/2023 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 10/04/2023, de Fundición Santiago Martinez S.A., inscripta en Estatutos Rosario, en fecha 24/05/1972 al Tomo 53, Folio 1619, Nº 128; se publica por el término de ley:

Se decide mantener la conformación actual del Directorio, a saber: como Presidente al Sr. Boero Ignacio, argentino, DNI N° 22.595.347, CUIT/L Nº 20-22595347-4, nacido el 25 de abril de 1972, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nacional Nº 9 Km. 283, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y como Vicepresidente al Sr. Díaz Hugo Eduardo, argentino, DNI N° 16.265.777, CUIT/L N° 20-16265777-2, nacido el 06 de marzo de 1963, de profesión comerciante, domiciliado en calle Benito Juárez N° 2617 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de dos ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe la Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2024, quienes en este acto aceptan de conformidad los cargos referidos.

Órgano de Fiscalización: Se designa para ocupar el cargo de Sindico Titular al Dr. Rodrigo Bacigalupi, argentino, DNI N° 22.273.188, CUIT/L N° 20-22273188-8, nacido el 14 de agosto de 1971, domiciliado en Antártida Argentina N° 824, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones; y para ocupar el cargo de Sindico Suplente al Dr. Federico Gastón Fenouil, argentino, DNI N° 28.536.282, CUIT/L N° 20-28536282-3, nacido el 10 de febrero de 1981, de profesión Abogado, domiciliado en calle Mendoza N° 3058, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de dos ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe la Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2024, quienes en este acto aceptan de conformidad los cargos referidos.

Sep. 07 \$ 150 505822

FORWARDER SAVA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 29/08/2023, se ha dispuesto la siguiente publicación: FORWARDER SAVA SRL s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de la Administración

Cesión de cuotas: el señor Carlos Alberto Sava, cede, vende y transfiere a favor de Valentín Adán Sava Evangelista, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de Capital de Forwarder Sava SRL; que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculado económicamente de la misma; y la señora Mirian Ester Evangelista, cede, vende y transfiere a favor de Fátima Sava Evangelista, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de Capital de Forwarder Sava SRL, que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculada económicamente de la misma. Administración, dirección y representación: a cargo de la señora Olga Beatriz Cechini, DNI N° 5.967.462, revistiendo el cargo de Gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Puede en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con excepción de actos que importen la disposición de bienes de uso o de aquellos objetos de la explotación, la constitución de garantías a favor de terceros, la solicitud de créditos a entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, para los cuales se requiere la unanimidad de votos en asamblea de socios. El Gerente durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato.

Venado Tuerto, 31 de Agosto de 2023. 505953 Sep. 07

\$60

GEORGON AGRO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GEORGON AGRO S.R.L. s/Adjudicación de cuotas por el fallecimiento de la socia Angela Maria Odasso; (CUIJ N° 21-05531937-2), que se tramitan por ante el Re-gistro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, por fallecimiento de la socia Angela María Odasso, D.N.I. Nº 10.776.058, y en virtud de la cesión de derechos hereditarios y gananciales del cónyuge supérstite Víctor Hugo Rucci, D.N.I. N° 12.915.988, en favor de sus tres hijos, como consta en autos Odasso, Angela María s/Sucesión; (CUIJ N° 21-24433284-3) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, las 7.500 cuotas partes de titularidad del causante fueron adjudicadas a sus herederos de la siguiente forma. 2.500 cuotas partes a nombre de Franco Damián Rucci, D.N.I. N° 27.517.882, argentino, nacido el 24 de mayo de 1980, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan de Garay n.º 487 de la localidad de Bombal, 2.500 cuotas partes a nombre de Gretel Soledad Rucci, D.N.I. N° 30.813.471, argentina, nacida el 24 de abril de 1984, de estado civil casada, de profesión contadora pública, con domicilio en calle Pte. Perón n.º 1367 de la localidad de Rufino y 2500 cuotas partes a nombre de Victoria Emeli Rucci, D.N.I. N° 31.247.956, argentina, nacida el 3 de abril de 1985, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 255 de la localidad de Rosario. Lo que se publica por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. b de la ley 19.550 505894

GAS.A.

Sep. 07

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Secretario a caigo Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GA S.A. s/Constitución de sociedad; (Expte. Nº 21-05210903-2, Año 2023), a los 9 días del mes de Agosto de 2023 se ha ordenado la publicación del presente por un día conforme lo normado por el arto 10 de la ley 19.550, dado que se encuentra en trámite la Constitución la Sociedad Anónima que se denominará GA S.A. por instrumento de fecha 15 de Marzo de 2023, 1) siendo las partes integrantes de su contrato social (socios), Carlos Nahuel Caputto, argentino, nacido el 4 de junio 1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.228.357, C.U.I.T. N° 20-23228357-3, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Romanow, domiciliado en calle Rivadavia 2851 Piso 1 C de esta ciudad: Daniel Salomón Arditti, argentino, nacido 23 de junio de 1961, Documento Nacional de Identidad Nº 14.402.256, C.Ú.I.T. Nº 20-14402256-5, casado en primeras nupcias con Silvia Moicela Acker y domiciliado en calle Rivadavia 2671 de esta ciudad; Sergio David Morgenstern, argentino, nacido el 26 de octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, CUIT N° 20-16462167-

8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en calle Rivadavia 2671 de esta ciudad; Santa Fe Fiduciaria S.A. CUIT Nº 30-71077957-7, una sociedad anónima constituida conforme a las Leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Primera Circunscripción judicial de Santa Fe bajo el Nº 210 Folio 30 del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, Legajo N° 3355 en fecha 17 de octubre de 2008, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 5017, ciudad de Santa Fe, representada en este acto por José Néstor Tabares, argentino, nacido el 22 de marzo de 1942, LE N° 6.045.179, CUIT N° 20-060451791, casado, domiciliado realmente en calle Rivadavia 1480, de la Localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente del Directorio; y Javier Edgardo Gutiérrez, argentino, nacido el 12 de enero de 1974, Documento Nacional de identidad Nº 23.822.157, CUIT Nº 23-23822157-9, soltero, domiciliado en calle Pasaje Echeverría 1975, de esta ciudad. 2) Fecha del instrumento constitutivo 15 de Marzo de 2023, 3) Denominación social es GAS.A.; 4) domicilio social en calle Aristóbulo del Valle 5017 de esta ciudad de Santa fe; 5) La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero; o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o el Extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país, a: a) las actividades de desarrolladora inmobiliaria. A tal fin podrán realizar el proyecto, la ejecución, dirección y administración de proyectos propios o de terceros, de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, sean todos ellos públicos o privados, la refacción o demolición de las obras enumeradas y construcción y reparación de edificios, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluirla dentro de lo previsto por el articulo 299 inc. 49 de la ley 19350. En aquellos casos que se requiera, se actuará a través de profesionales idóneos con incumbencia en la matricula respectiva. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar el objeto social directamente o dentro del marco de contratos de fideicomisos actuando como fiduciante, fiduciaria; b) la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, incluyendo obras civiles, publicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, hoteleras y/o de infraestructura, sea a través de contrataciones directos o de licitaciones, sea en inmuebles propias o de terceros. A tal fin podra administrar, gerenciar o gestionar sociedades civiles o comerciales, asociaciones o empresas de cualquier tipo, vinculadas a la actividad. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. 7) El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por cien (100) acciones de pesos cinco mil (\$ 5.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. El Capital Social se suscribe en este acto en un 25% y saldo será integrado dentro de los dos (2) años de suscripto el presente. Daniel Salomón Arditti suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$ 25.000; Sergio David Morgenstern suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$ 25.000; Santa Fe Fiduciaria suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$ 25.000; Javier Edgardo Gutiérrez suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$ 25.000; Carlos Nahuel Capputo suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$ 25.000. Todos ellos integrarán el saldo en efectivo dentro de los dos años de firmada el Acta constitutiva; 8)-9) Órgano de Administración y Representación de la sociedad: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Javier Edgardo Gutiérrez, DNI Nº: 23.822.157; Vice-Presidente a: Sergio David Morgenstern, DNI Nº: 16.462.167; Director Suplente a: Cecilia Gargatagli, DNI Nº: 28.158.339, por el término de tres (3) ejercicios; 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). 505911 \$ 220 Sep. 07

GIAGO S.R.L

DURACIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados GIAGO S.R.L. s/Prorroga; Expte. Nº 21-05534399-0, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la prórroga de la siguiente sociedad: Denominación: Giago SRL.

Fecha de contrato de constitución: 10/09/2008. Socios: Pastorini Agostina, argentina, soltera, D.N.I. N.º 33.128.419, CUIT Nº 27-33128419-5, nacida el 05 de Octubre de 1987, domiciliado en calle Güemes 2152 Piso 4 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, y el Sr. Pastorini Giuliano, argentino, soltero, DNI N° 31.088.424, CUIT Nº 20-31088424-4, nacido el 10 de Enero de 1985, domiciliado en calle San Martín 775 de la ciudad de Villa Mugueta. Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de diez (10) años contados a partir del 10/09/2023.

\$ 50 505975 Sep. 07

GÉNEROS ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GÉNEROS ROSARIO S.A /Designación de Autoridades", Expte. Nº 111 Año 2023 que tramita ante el Registro Público de Rosario se hace saber: En fecha 29-12-2022, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 y en fecha 19-12-2022, según Acta de Directorio Nº 30, los señores accionistas de GÉNEROS ROSARIO S.A., resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: CANIGGIA DIEGO MARTIN, nacido el 31 de Julio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 24.772.581, CUIT Nº 20-24772581-5, argentino, casado en primeras nupcias de Gardiol Maria Paula, Empresario, domiciliado en Av. Madres de plaza de mayo 2680 25-01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Directora Suplente: Sra. GARDIOL MARIA PAULA, nacida el 29 de Enero de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 22.908.769, CUIT Nº 2722908769-5, argentina, casada en primeras nupcias con Caniggia Diego Martín, Empresaria, domiciliada en Av. Madres de plaza de mayo 2680 25-01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; por el período estatutario de tres ejercicios económicos. Rosario 29/12/2022. 505909 Set. 7

HIDRAULICA C&C SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas - egreso de socio e ingreso de sociedad, de la sociedad de HIDRAULICA C&C SRL.

- 1) Fecha del instrumento: 05 de mayo de 2023
 2) LUCIANA PAOLA DELEU vende, cede y transfiere el cien por ciento de su participación de la sociedad HIDRAULICA C&C S.R.L. que representan, a cuatro mil (4.000) cuotas de capital de \$ 1.- cada una que representan la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), sociedad constituida mediante contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 30 de septiembre de 2002, en contratos al Tomo 153, Folio 10982, Nro. 1172 y sus siguientes modificaciones a NESTOR ARTURO AGUSTIN CARRERAS y este las acepta, a dos mil (2.000) cuotas de capital de \$ 1.- cada una que representan la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) y a MARCELO DANIEL CARRERAS y este las acepta, a dos mil (2.000) cuotas de capital de \$ 1- cada una que representan la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).
- 3) Se realiza esta operación por la suma única y total de pesos DOS-CIÉNTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.), importe que el CEDENTE recibió, el día 21 de abril de 2023 mediante transferencia nro 105114593, de los CESIONARIOS, en partes iguales
- 4) A partir de la presente cesión de cuotas, el capital de HIDRÁULICA C&C S.R.L. queda de la siguiente forma: NESTOR ARTURO AGUSTIN CARRERAS, argentino, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 03 de Abril de 1951. DNI 8.506.019, CUIT 20-08506019-9, con domicilio en calle Urquiza 1344, piso 7mo A, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, CIEN MIL (100.000) cuotas sociales de \$ 1.- valor nominal de cada una que equivalen a \$ 100.000.-, MARCELO DANIEL CARRERAS, Argentino, Comerciante, Soltero, nacido el 14 de marzo de 1954, D.N.I. 11.127.043, C.U.I.T. 20-11127043-1, con domicilio en calle Márquez de Moya Niro. 3827, de la ciudad de Poeorio. Provincia de Sonte Fo CIENTA. Moya Nro. 3827, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe CIEN MIL (100.000) cuotas sociales de \$ 1.- valor nominal de cada una que equivalen a \$ 100.000. \$ 70 505920

Set. 7

ISABELLA RESTOBAR S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

CESAR ALEJANDRO TELL, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/08/1970, con domicilio en calle Ovidio Lagos 1675 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 21.528.886, CUIT 20-21528886-3; y MARTÍN CARLOS GONZÁLEZ, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/02/1977, con domicilio en calle San Sebastián 2430, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, DNI N° 25 206 787, CUIT 20-25206787-7, ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad ISABELLA .RESTOBAR S.R.L., inscripta en Contratos Tomo 173, Folio 5.248 N° 975 inscripta el 15/06/2022; y VANESA PAOLA GIRI, argentina, soltera, comerciante, nacida el 02/02/1984, con domicilio encalle Castellanos 1051 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 30.686.642, CUIT 27-30686.642-2; instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan: Cesión de cuotas: El Sr. CESAR ALEJANDRO TELL, titular de 4.500

cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto 4.500 cuotas sociales que tiene suscriptas e integradas en "ISABELLA RESTOBAR S.R.L."; de valor nominal \$ 100 cada una, en favor de MARTIN CARLOS GONZÁLEZ, 4.000 en la suma de \$400000, y en favor de VANESA PAOLA GIRI 500 en la suma de \$ 50.000 siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y ga-

A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponibles a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

De la cesión de cuotas la cláusula del contrato social queda redactada como sigue CUARTA El capital social se fija en la suma de \$ 500 000, dividido en 5,000 de \$ 100 Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben integramente encontrándose totalmente integrados, de acuerdo al siguiente detallo: MARTÍN. CARLOS GONZÁLEZ, 4.500 cuotas de \$1,00 cada una que forman un total de \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil) y VANESA MOLA GIRI, 500 cuotas de \$ 100 cada una que forman un total, de 5.000 (Pesos Cincuenta mil).

Fecha de Resolución: 23/08/2023. Set 7 505904 \$ 100

ISABELLA RESTOBAR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 23 días del mes de Agosto de 2023 CESAR ALEJANDRO TELL, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/08/1970, con domicilio en calle Ovidio Lagos 1675 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 21.528.886, CUIT 20-21528886-3; y MARTIN CARLOS GONZÁLEZ, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/02/1977, con domicilio en calle San Sebastián 2430, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, DNI N° 25.206.787, CUIT 20-25206787-7; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad ISABELLA RESTOBAR S.R.L., inscripta en Contratos Tomo 173, Folio 5.248 N° 975 inscripta el 15/06/2022, acuerdan:

1) Renuncia del Gerente: Cesar Alejandro Tell, DNI N° 21.528.886, y 20-2152886-3 Designación de gerentes: Martín Carlos González, DNI N° 25.206.787 - 20-25206787-7.

\$ 50 505903 Set. 7

IDEAS EN MOVIMIENTO S.R.L.

CONTRATO

ELENA LILIANA GRANDI, de nacionalidad argentina, apellido materno Zimbaldo, nacida el 05/11/1951, de profesión productora de cine y televisión, de estado civil divorciada según sentencia 1.074 del 21/11/1984 del Tribunal Colegiado de juicio oral de la 3° Nominación, con domicilio en calle San Juan 1.655 PB: Dpto. C de la ciudad de Rosario,: Provincia de Santa Fe, con DNI N° 10.410.931,CUIT 23-10410931-4 y JUAN ER-NESTO PIDUSTWA, de nacionalidad argentina, de apellido materno Ingalliriella, nacido el 20/04/1972, de estado civil soltero, de profesión productor de cine y televisión, con domicilio en calle Paraguay 2112 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 22.766.486, CUIT 20-22766486-05; en su carácter de únicos socios de IDEAS EN MOVIMIENTO S.R.L.

- 1) Domicilio Legal: Rioja 119 de la ciudad de Rosario Código Postal
- 2) Duración: se fija en 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción.
- 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades Creación, producción y/o realización de contenidos de comunicación: programas de televisión, videos institucionales, documentales, educativos, publicidades, piezas gráficas, sitios de internet y cualquier otro medio creado o a crearse. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.
- 4) El capital social se fija en la suma de \$ 150 000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 Valor Nominal, cada una que los socios suscriben encontrándose totalmente integrado, de acuerdo al siguiente detalle Elena Li-liana Gandi 7.500 cuotas de \$ 10 cada una que forman un total de \$ 15.000 y Juan Ernesto Pidustwa 7 500 cuotas de \$ 10 cada una que forman un total de \$75.000.
- 5) La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes quienes actuaran indistintamente, requiriendose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social ira precedido de la denominación "IDEAS EN MOVIMIENTO S R L" y el aditamento de "Socio Gerente" Es gerente ELENA LILIANA GRANDI, DNI N° 10410931, CUIT 23-10410931-4

[La Fiscalización estará a cargo de todos los socios. 7) Anualmente, el 30 de septiembre, se practicara un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia

8) Fecha de la Resolución: 03/08/2023. \$ 150

KINTSUGI S.A.

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: "KINTSUGI S.A." (Constitución). POR UN DIA: Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 31/07/2023, se encuentra en trámite la inscripción de dicho documento, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "KINTSUGI S.A.", siendo las partes integrantes de su Estatuto de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los si-guientes: JUAN MANUEL LABRA, DNI N° 31.994.849, argentino, soltero, nacido el 23 de Diciembre de 1985, empleado, CUIT Nº 20-31994849-0, domiciliado en calle Tucumán N° 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y SANTIAGO JOSE JUNOY, DNI N° 36.118.451, argentino, soltero, nacido el 10 de Junio de 1992, contador, CUIT N° 2036118451-4, domiciliado en calle Balcarce 208, piso 2, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Domicilio y Sede social. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba 1330, piso 1, oficinas 4 y 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

- 1) Servicios: Actividades de asesoramiento siendo éstas: Asesoría jurídica, contable, laboral, asesoría informática, asesoría inmobiliaria, asesoría de imagen y asesoría fiscal, para entidades públicas y privadas
- 2) Agropecuaria: Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas y cueros.
- 3) Deportiva: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos siete millones (\$7.000.000), representado por siete mil acciones de mil pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el Señor JUAN MANUEL LABRA suscribe 5.623 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de PESOS CINCO MILLONES SESISCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 5.623.000.-), que integra en este acto en un 100% con aportes en especie; y el Señor SANTIAGO JOSÉ JUNOY suscribe 1.377 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 1.377.000.-) que integra así: en este acto la suma de TRESCIENTOS CUARENTÁ Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 344.250) en efectivo y el saldo o sea la suma de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.032.750.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

Organización de la Administración: IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: Juan Manuel Labra, DNI Nº 31.994.849

Director Suplente a: Santiago José Junoy, D.N.I. 36.118.451

- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/08 de cada año. Rosario 31 de Agosto de 2023.

\$ 200 Set. 7 505973

LIBREMENTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la Ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de junio de 2023, en calle Mitre 170 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se reúnen los señores Socios de LIBREMENTE S.A. (en adelante, la "Sociedad") en segunda convocatoria para constituirse en ASAMBLEA GE-NERAL ORDINARIA. Se cuenta con la presencia de los Accionistas Bongiovanni Gerardo Omar, por si y en carácter de presidente de la Fundación Libertad, Cristini Carlos Federico, Borgonovo Jimena y González Rómulo Luis que, en conjunto, representan el TREINTA Y SIÉTE c/ CIN-CUENTA Y CINCO POR CIENTO (37,55%) del capital social y de los votos posibles (en adelante, indistintamente, los "Socios"). Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea: por unanimidad de los miembros presentes, firman el Acta de Asamblea los accionistas Sra. Jimena Borgonovo y Sr. Rómulo Luis González. 2) Designación de nuevas autoridades. Elección de Directores Titulares y de un Suplente: la Asamblea resuelve por unanimidad que siga siendo tres el número de directores titulares y se mantenga en uno el número de directores suplentes; designando a partir del 16 de junio del 2023 para el cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Omar Bongiovanni, titular del D.N.I. N° 13.689.028, para el cargo de Vice - Presidente y Director Titular al Sr. Sergio Mario Ceroi, titular del D.N.I. N° 13.035.945, para el cargo de Director Titular al Sr. Carlos Federico Cristini, titular del D.N.I. N° 12.788.292 y para el cargo de Director Suplente al Sr. Marcelo Alfredo Fernández, titular del D.N.I. N° 16.982.339. Los nombrados manifiestan estar en condiciones de ejercer el cargo para el que han sido asignados y aceptan expresamente el mismo. A todos los efectos legales, los Directores constituyen domicilio especial en la calle Mitre 170 piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

505924

KROWELL S.R.L.

CONTRATO

- 1) SOCIOS: don Constantini Marcelo Rodolfo, argentino, comerciante, nacido el 05 de Mayo de 1965, D.N.I. 17.324.760, CUIT 20-17324760-6, casado en primeras nupcias con Verónica Beatriz Valongo (D.N.I. 20.705.169), domiciliado en Erik Boman 3097 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y don Constantini Sebastián Maximiliano, argentino, comerciante, nacido el 05 de Diciembre de 1990, D.N.I. 35.583.746, CUIT 20-35583746.8 soltoro demiciliado en Erik Bornara 2007 de la ciudad de Culta 20-3583746.8 soltoro demiciliado en Erik Bornara 2007 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-35583746-8, soltero, domiciliado en Erik Boman 3097 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
 2) FECHA DE CONSTITUCION: 02/0812023.

 - RAZON SOCIAL: KROWELL S.R.L.
- 4) DOMICILIO: calle Erik Boman 3097 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.
- 5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) compra, venta y comercialización al por mayor y menor de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato
- 6) DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), dividido en 6000 (seis mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Constantini Marcelo Rodolfo 3000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000): don Constantini Sebastián Maximiliano 3000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.
- 8) FISCALIZACION: A cargo de los socios.
- 9) ADMINISTRACION: a cargo de Constantini Sebastián Maximiliano, argentino, comerciante, nacido el 05 de Diciembre de 1990, D.N.I. 35.583.746, CUIT 2035583746-8, soltero, domiciliado en Erik Boman 3097 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIF también estará a cargo de Constantini Sebastián Maximiliano. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 71.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación KROWELL S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. \$ 200 505796 Set. 7

LOS CUATRO TOROS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: LOS CUA-TRO TOROS S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socios. Renuncia designación de gerente, Expte. 3442/23, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:
1) Cesión de cuotas: en fecha 18 de agosto de 2023, GESE SEBAS-

TIÁN VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor TEMPO MARCELO FA-BIAN, dos mil quinientas cuotas de Capital de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). El señor STIVAL EDGARDO MARTIN VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor TEMPO MARCELO FABIAN, dos mil quinientas cuotas de Capital de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). El señor NOLI LI-SANDO ESTEBAN VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la señora GALLI JORGELINA, dos mil quinientas cuotas de Capital de \$ 100.-cada una que constituyen una suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). El señor BOTTI ENRIQUE JESUS VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la señora GALLI JORGELINA, dos mil quinientas cuotas de Capital de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

2) Cláusula Capital: queda redactada de la siguiente manera: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en 10.000 cuotas de pesos 100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: TEMPO MARCELO FABIAN suscribe 5.000 cuotas de capital que representan un valor en pesos de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-); y GALLI JORGELINA suscribe 5.000 cuotas de capital que representan un valor en pesos de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.), dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales.

3) Conformidad: María Valeria Chiesa, DNI 27.211.816 -esposa de Sebastián Gese-, Jorgelina Galli, DNI 25.570.863 —esposa de Edgardo Martín Stival-, Bárbara Iriart, DNI 28.771.621 —esposa de Lisandro Esteban Noli y Natalia Yanina Juárez, DNI 25.840.085—esposa de Enrique Jesús Botti-, socios cedentes de la sociedad (en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial) prestan conformidad a las cesiones realizadas por sus respectivos cónyuges.

4) Renuncia socio gerente: presenta su renuncia Edgardo Martín Stival

DNI 26.313.4551 CUIT 23-26313455-9, aceptada por unanimidad.
5) Designación socio gerente: Galli Jorgelina DNI 25.570.863, CUIT 2725570863-0 quien aceptó el cargo.

Set. 7 \$ 200 505781

LOGISTICA TRANSCAR S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOGISTICA TRANS-CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según solicitud de prórroga del Contrato Social en Expediente CUIJ 21-05211580-6 que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, según Contrato de trámite, se hace saber:

Socios: Marcelo Rubén Carlos Gioria, nacionalidad argentina, nacido el 4 de noviembre de 1064, estado civil casado, CUIT Nº 20-17096214-2, DNI Nº 17.096.214, domicilio en calle 9 de Julio Nº 2075 P.B. de la ciudad de Santo Tome de la Provincia de Santa Fe y Lydia Teresita Vegil, nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1945, estado civil casada, CUIT Nº 27-04942979-2, DNI Nº 4.942.979, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 2075 P.A. de la ciudad de Santo Tomé de la Provincia de Santa Fe, mediante Acta de Asamblea de fecha 15 de Junio de 2023, solicitan la prórroga del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera:

Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados desde la inscripción de la presente de este contrato en el Registro Público. Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70

505837

Set. 7

LUCIO DI SANTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 58 de LUCIO DI SANTO S.A. celebrada el 0110812023, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: LU-CIANO DI SANTO, D.N.I. N° 29.690.260, C.U.I.T. 2029690260-9, con domicilio en Av. Real 9191 - Lote 26 de la ciudad de Rosario; Vicepresidenta INES PASCUAL, D.N.I. N° 12.525.831, C.U.I.T. 27-12525831-5, con domicilio en calle Montevideo 2142 Piso 4 de la ciudad de Rosario, Directores Titulares: LELIO JOSÉ DI SANTO, D.N.I. N° 33.070.058, C.U.I.T. 20-33070058-1, con domicilio en Ruta 34 Kilómetro 10 de la localidad de Ibarlucea; GUIDO ALETTA DE SYLVAS, D.N.I. Nº 29.762.591 C.U.I.T. 20-29762591-9, con domicilio en calle Sarmiento 280, Piso 5 de Rosario; TOMÁS RUBIOLO, D.N.I. Nº 32.542.743, C.U.I.T. 20-32542743-5, con domicilio en calle Aduana 1273 bis de Rosario; MARIO ALBERTO BRAMUZZO, D.N.I. N° 14.758.686, C.U.I.T. 20-14758686-9, con domicilio en Av. Francia 2273, Piso 2 de Rosario; GUSTAVO GERMÁN BE-LLUCCI, D.N.I. N° 21.521.860, C.U.I.T. 20-21521860-11 con domicilio en calle Maipú 2012, Piso 7, Dpto. C de Rosario; JUAN IGNACIO PACIULLI, D.N.I. N° 28.389.899, C.U.I.T. 20-28389899-8, con domicilio en calle Santa Fe 7813 de Rosario y JORGE FRANCISCO RAMÓN SEVILLA, D.N.I. N° 17.819.3957 C.U.I.T. 20-17819935-4., con domicilio en calle Carcarañá 579 de Rosario; Directores Suplentes: LUCIANO COLONNA, D.N.I. N° 26.155.982, C.U.I.T. 20-26155982-0, con domicilio en calle El Mortero 2416 de la ciudad de Funes, y JAVIER MARTIN ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 23.657.809, C.U.I.T. 20-23657809-8, con domicilio en calle Dorrego 233 Piso 2 Dpto. A de la ciudad de Rosario. Mandato: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 31/03/2026.

\$ 50 505999 Set. 7

LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de Octubre de 2022 se designaron Directores Titulares a los señores Hugo Enrique Pastorino, Daniel Héctor Alvarez, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia y Hugo Ramón Talione; y Directores Suplentes a los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Miguel Ángel Boarini, Rafael Evaristo Vega y Daniel Adolfo Rosso. Y en reunión de Directorio de fecha 10 de Noviembre de 2022 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2022/2023 de la siguiente manera: Presidente: Hugo Ramón Talione; Vicepresidente: Luis Mario Castellini; Secretario: Hugo Enrique Pastorino; Director Titular: Dante Roberto Forniglia; Director Independiente: Daniel Héctor Alvarez; Directores Suplentes: Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Miguel Ángel Boarini, Daniel Adolfo Rosso y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N098 de fecha 31 de agosto de 2023, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro Nº 486). Set. 7 \$ 50 506007

LYGTECHNOLOGYS.A.

ESTATUTO

- 1) Integrantes: LOPEZ RAMIRO, argentino, nacido el 22 de Enero de 1985, soltero, de profesión Contador, domiciliado en la calle Lavalle 170, de la localidad de Sargento Cabral, D.N.I. Nº 31.383.199, CUIT 20-31383199-0, LOPEZ VALENTIN, argentino, nacido el 12 de Julio de 1993, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 170, de la localidad de Sargento Cabral, D.N.I. N.° 36.330.673, CUIT 20-30330673-0, LOPEZ FERMIN, argentino, nacido el 12 de Julio de 1993, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 170, de la localidad de Sargento Cabral, D.N.I. N° 38.727.426, CUIT 20-38727426-6
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 20 días del mes de Marzo de
- 3) Denominación de la sociedad: "LYG TECHNOLOGY" SOCIEDAD ANONIMA.
- 4) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Santiago 853 P. 11 Dpto. 4, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La empresa tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: A) Compraventa, importación y exportación de aparatos, accesorios y material de telefonía móvil, eléctricos y electrónicos. B) Servicio técnico y reparación de celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por esté estatuto.
- 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.000), representado por Diez Seis Mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.
- 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.
- 9) Representación Legal: Está compuesta por un Presidente y un director suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. La designación quedó conformada de la siguiente forma: Presidente: LOPEZ RAMIRO y Director Suplente: LOPEZ ŬALENTIN.

- 10) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.-
- 11) Organización de la representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al VicePresidente del Directorio igualmente en forma individual en ausencia del Presidente.
- 12) Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de Abril de cada año. Rosario, Septiembre de 2023.

\$ 250 505997 Set. 7

LV CITY S.A.S.

ESTATUTO

1-Integrantes de la sociedad: Pablo Fernando Romano, argentino, DNI Nº 20.174.497, CUIT Nº 20-20174497-1, estado civil soltero, fecha de nacimiento 24/08/1968, domiciliado en AV. Fuerza Aérea 3.102 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Luciano Puglisi, argentino, DNI Nº 25.204.795 CUIT Nº 20-25204795-7, estado civil soltero, fecha de nacimiento 08/10/1976, domiciliada en la calle Iriondo 1729 - 7 1 - monoblock 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe estado civil soltero.

- 2-Fecha instrumento constitución: 08 de Agosto del año 2023
- 3-Domicilio: Se fiia la sede social encalle Moreno 6398 de la ciudad de Rosario.
- 4-Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5-Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades expendio y elaboración de comidas y bebidas.
- 6-Capital: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), representado por doscientos cincuenta mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Pablo Fernando Romano suscribe e integra 125.000 acciones que representan el 50 % del capital social y Luciano Puglisi suscribe e integra 125.000 acciones que representan el 50 % del capital social. 7-Razón Social: LV City S.A.S.
- 8-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 9-Administración: Se designa como Administrador Titular al sr. Pablo Fernando Romano, DNI Nº 20.174.497 quien será el representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Luciano Puglisi, DNI Nº 25.204.795.
- 10-Cierre de ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

\$ 60

506013

Sep. 07

MARCELINO FOOD EXPERIENCE SAS

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva, comparecen 1) Mauro Ferrari Lefelman, argentino, nacido el 8/10/1990, DNI № 35.703.827, CUIT № 27-35703827-3, soltero, comerciante, con domicilio en calle España 497 de Rosario, Santa Fe, y 2) Marcelo Fabian Meotto, argentino, nacido el 14/05/1994, DNI Nº 37.831.842, CUIT Nº 20-37831842-5, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rioja 747 piso 11, dpto. A, de Rosario, Santa Fe; resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Marcelino Food Experience S.A.S. Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sus agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La sede social está ubicada en España 497, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, de: 1) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 3) Importación y exportación de bienes y servicios. 4) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 5) Representaciones y mandatos en general, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos

que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representados por Quinientas Mil Acciones ordinarias escriturales (500.000) de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) Mauro Ferrari Lefelman, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil y de un (1) voto por acción. 2) Marcelo Fabián Meotto, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil y de un (1) voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Composición del órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designas por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Mauro Ferrari Lefelman, argentino, nacido el 08/10/1990, DNI Nº 35.703.827, CUIT N° 27-35703827-3, soltero, comerciante, con domicilio en calle España 497, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina.

El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Marcelo Fabián Meotto, argentino, nacido el 14/05/1994, DNI Nº 37.831.842, CUIT Nº 20-37831842-5, Soltero, comerciante, con domicilio en calle Rioja 747 piso 11, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina. Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios.

\$ 300 505866 Sep. 07

MAPA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MAGGIORI. ANA MARIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-02942112-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 la. Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de cuotas sociales de Mapa S.R.L. sociedad inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario el 20/10/1976 al Tomo 127 Folio 4827 Nº 1653, con domicilio en calle Eva Perón 5286 PB de Rosario, CUIT Nº 30-579426671-1, denunciadas en autos de la siguiente manera: 1) A José Ramón Adalio, DNI Nº 6.184.841, CUIT Nº 20-06184841-0 por su porción como cónyuge supérstite de la causante en los bienes gananciales, 9.100 cuotas societarias de \$ 10 cada una, 2) A Sebastián José Adalio, DNI Nº 23.811.748, CUIT Nº 20-23811748-9, hijo de la causante, la cantidad de 6.370 cuotas societarias de \$ 10 cada una y 3) A Mariana Beatriz Adalio, DNI 26.730.195, CUIT Nº 27-26730195-1, argentina, de 45 años de edad, casada con Rodrigo Dobboletta, comerciante, domiciliada en calle Avda. Real 9542 de Rosario, hija de la causante, la cantidad de 2.730 cuotas societarias de \$ 10 cada una, conforme Acuerdo Particionario homologado en dicho expediente sucesorio mediante resolución Nº 2618 de fecha 04/04/2023

Rosario, 28 de agosto de 2023.

505780

Sep. 07

MAURO ABRATE COCINERO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expediente 2876/2023. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 6 de julio de 2023 mediante el cual se constituye Mauro Abrate Cocinero S.R.L.

8)- Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales tendrán el uso de la firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según su caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán de forma indistinta. La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor Abrate Mauro Cesar, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda Mauro Abráte Cocinero S.R.L. Socio Gerente.

4 50 506005 Sep. 07

MERENGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos MERENGO SA s/Designación de autoridades; Expediente N°, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por asamblea del día 10 de julio de 2023 se procedió a la elección de autoridades y designación de cuatro directores titulares y un suplente, quedando conformado el directorio de la siquiente manera:

Presidente: Diego Fernando Castro – DNI Nº 22.215.506 – CUIT Nº 20-22215506-2 - domiciliado en calle Pedro Vittori 4089 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente: Nicolás Daniel Castro – DNI N $^\circ$ 29.848.671 – CUIT N $^\circ$ 20-29848671-8 - domiciliado en calle Juan del Campillo 2409 de la ciudad de Santa Fe.

Director Titular: Maria Jorgelina Montemurro – DNI N° 24.523.763 - CUIT N° 23-24523763-4 - domiciliada en calle Pedro Vittori 4089 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Mauricio Montemurro – DNI Nº 26.460.115 – CUIT Nº 20-26460115-1 - domiciliado en calle Marcial Candiotti 3271 de la ciudad de Santa Fe.

Director suplente: Martín Andrés Ponce – DNI Nº 23.738.744 – CUIT Nº 23-23738744-9 - domiciliado en calle Necochea 3657 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 23 de agosto de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. \$ 70 505831 Sep. 07

MED DISTRIBUCIONES SRL

CONTRATO

Por disposición del. Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª Primera Nominación de Santa Fe a cargo del. Registro Público de Santa Fe en autos caratulados: MED DISTRIBUCIONES SRL s/Contrato; CUIJ Nº 21-05211953-4 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- 1. Fecha contrato constitutivo: 214 de agosto de 2023.
- 2. Socias: Soledad Gisel Pereyra, argentina, DNI N° 36.263.567, CUIT N° 27-36263567-0, mayor de edad, de estado civil sotera, de apellido materno Garro, nacida el 14 de Agosto de 1991, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avenida Lujan 2346, de la Ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital., provincia de Santa Fe, y Camila Yazmin Gotte, argentino, DNI N° 38.982.570, CUIT N° 27-38982570-6, mayor de edad, de estado civil soltera, de apellido materno Arredondo, nacida el. 29 de Mayo de 1995, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Saavedra 1349, de la Ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.
- 3. Denominación: MED Distribuciones S.R.L.
- 4 Domicilio: Avenida Lujan 23146 de la Ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital., provincia de Santa Fe.
- 5. Duración: 20 años a partir de la inscripción en el. Registro Público.
- 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comercial: La venta al por mayor y menor de toda clase artículos para la actividad agrícola, agroquímicos, productos fitosanitarios; la comercialización, importación, exportación, transporte e intermediación de toda clase de bienes, productos, insumos para el sector ganadero y agrícola. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas. B) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, servicios de siembra y cosecha. C) Financieras: La realización de aportes e inversiones de capital propio, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, constituyendo hipotecas y/o prendas de todo tipo y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por lo que se requerirá el concurso público de dinero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.
- 7. Capital.: El capital social se fija en la suma de Pesos ocho millones c/00/100 \$ 8.000.000. Dividido en 800 cuotas sociales de pesos Diez Mil c/00/100 (\$ 10.000) valor nominal cada una, que las socias suscriben in-

tegran de la siguiente manera: La socia Soledad Gisel Pereyra, suscribe 500 cuotas (quinientas cuotas) de capital, o sea pesos cinco millones con c/00/100 (\$ 5.000.000,00), y la socia Camila Yazmin Gotte suscribe 300 cuotas (trescientas cuotas) de capital, o sea pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

- 8. Administración y Representación: La administración de la Sociedad queda en manos del Socio Soledad Gisel Pereyra quien asume su calidad de socio gerente para comprometer a la sociedad con su firma individual.
- 9. Representación Legal: Será Ejercida por el socio Gerente.
- 10. Ejercicio Social.: cierra el. 31 de diciembre de cada año lo que se publicara por edictos legales. Fdo. Jorge Eduardo Freyre. Secretario. Santa Fe, 31 de agosto de 2023.

\$200 506017

Sep. 07

MASLINA BORI SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: AUTOWASCHE SRL s/Constitución, Expte. Nro. 344/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 25 de agosto de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

- 1) Integrantes de la sociedad: MARINOVICH SERGIO ADRIAN, argentino, nacido el 28 de junio de 1979 con D.N.I. N°: 27.245.235, CUIT 20-27245235-1, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe y la señora MORGUEN GERALDINA, argentina, nacido el 27 de noviembre de 1980, con D.N.I. N°: 27.853.142, CUIL 27-27853142-8, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 112 Depto. 1 C de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.-
 - 2) Fecha del contrato social: 18 de AGOSTO de 2023.-
 - 3) Denominación Social: "MASLINA BORI SRL."
- 4) Domicilio Social: Pellegrini 112 Depto. 1C de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: por el término de Treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACION AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general mediante la explotación de campos propios y/o de terceros. 2) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, con máquina propia y/o de terceros
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 750.000,-) dividido en SETENTA Y CINCO MIL (75.000,-) cuotas de DIEZ PESOS cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: MARINOVICH SERGIO ADRIAN suscribe SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (67.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,-) y MORGUEN GERALDINA suscribe SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.-
- 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar gerente de la sociedad al socio MARINOVICH SERGIO ADRIAN, argentino, nacido el 28 de junio de 1979 con D.N.I. N°: 27.245.235, CUIT 20-27245235-1, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de DI-CIEMBRE de cada año.

11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. - A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. - Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.-En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este articulo. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2023-.

505897 Set. 7

\$ 495

NUEVA VISIÓN TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se informa que por instrumento de fecha 07/06/2023 la resolvió modificar la cláusula cuarta de su contrato social a fin de ampliar su objeto en los siguientes términos: "CUARTA. OBJETO: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros su objeto las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y TURISMO: i) el transporte de pasajeros por vía terrestre nacional e internacional, autotransporte turístico, agencia de turismo y transporte público de pasajeros urbano e interurbano. Podrá realizarlo para la misma sociedad o para terceros ejerciendo intermediación, reserva, locación o cualquier clase de contratación, comprendiendo especialmente la locación de servicios, en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial del país o del extranjero; ii) la contratación de servicios hoteleros en cualquiera de sus variantes, sea en al país o en el extranjero; iii) la organización de viajes individuales y/o colectivos, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfaít tanto en el país como en el extranjero; iv) La recepción y asistencia a turistas, la prestación de servicios de guías turísticos y despacho de equi-pajes, y v) La representación de otras agencias de viajes y turismo tanto nacionales como extranjeros; 8) CONSTRUCCIÓN: la ejecución de obras y construcciones de cualquier característica, incluyendo vivienda, comercio e industria, sean las mismas de carácter público o privado y/o de

cualquier otro tipo y uso, dentro o fuera del territorio nacional. Todas las actividades consignadas podrán ser realizadas a título propio o para terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 100 505974 Set. 7

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación de Autoridades" (CUIJ 21-05211790.6), que se tramitan por ante el Registro Público de là ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación-, se hace saber la renuncia del Sindico Titular de la Institución en la persona del Señor Daniel Horacio Caracciolo, Documento Nacional de Identidad nº 20.203.262 que fuera designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de Abril de 2021, y aceptada su renuncia por decisión del Directorio en fecha 16 de Mayo de 2023; y tener por incorporado al Señor Américo Rubén Soto, Documento, Nacional de Identidad n° 8.557.467 en su carácter de Sindico Titular, como así también la renuncia del Director Suplente Señor Héctor Osvaldo Soria, Documento Nacional de Identidad n° 21.493.034, que fuera designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de Abril de 2021. y aceptada su renuncia por decisión del Directorio en fecha 16 de Mayo, de 2023; lo que se publica a los fines legales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 505923 Set. 7

O.E.C.E. SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificada el 29 de Agosto de 2023. SOCIOS: Sr. GUILLERMO CLAU-DIO TORNE, argentino, nacido el 27 de Abril de 1965, D.N.I Nº 17.229.241, CUIT N° 2017229241-1, Divorciado por Divorcio Vincular de Verónica Paula Weedon, por Resolución Nro. 856, de fecha 21/11/2003, del Tribunal Colegiado de Familia de la 5º Nominación -de Rosario, Provincia de Santa Fe, Despachante de Aduana, con domicilio en calle Momson 8768, de la ciudad de Rosario, el Sr. OCTAVIO TORNE, argentino; nacido el 28 de Diciembre 1992, D.N.I N° 37.281.037, CUIT N° 2037281037-9, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Juan José Paso 8740, de la ciudad de Rosario, el Sr. JERONIMO TORNE, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1996, DNI N° 39948.067, CUIT N° 20-39948067-2, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Publicidad, con domicilio en calle Momsori 8768, de la ciudad de Rosario, y la Srta. JULIA TORNE, argentina, nacida el 20 de Febrero de 1992, D.N.I N° 36.816.071, CUIT N° 27-36816071-2 de estado civil casada en primeras nupcias con David Jeremias Abregú, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Bello 119, .Bis, de la ciudad de Rosario DENOMINACION: "O.E.C.E. S.R L". CUIT 30-71498052-81 DOMICILIO: Gorriti 196 3º Piso, Forum Cubo A, (S2013CTR) de la ciudad de Rosario. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto prestar servicios vinculados al comercio exterior y logística, incluyendo actividades de tramitaciones administrativas ante organismos públicos y privados; gestión aduanera realizados por Despachantes de Aduana y Agentes de Transportes Aduanero; logística nacional e internacional de mercaderías de importación y exportación; control de carga y descarga -de buques; control y manejo de stocks de mercaderías almacenadas en depósitos fiscales, no fiscales y zonas francas; asesoramiento aduanero, cambiario y de comercio exterior -en general. También realizará por cuenta propia la importación y exportación de bienes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), dividido en 100.000 (Cien mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100.00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. GUILLERMO CLAUDIO TORNE, 94.000 (Noventa y cuatro mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 9.400.000.- (Pesos Nueve millónes cuatrocientos mil), el Sr. OCTAVIO TORNE, 2.000.- (Dos mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 200.000.-(Pesos doscientos catorce mil), el Sr. JERONIMO TORNE, 2.000.- (Dos mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), y la Srta. JULIA TORNE, 2.000. (Dos mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.-(Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), capitalizando la cuenta ajuste al capital, por la suma de \$ 9.000.000.- (Pesos Nueve millones) y \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón) corresponden al capital anterior que se encuentra totalmente integrado.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: a cargo de uno o más gerentes, el Sr. GUILLERMO CLAUDIO TORNE, el Sr. OCTAVIO TORNE, y el Sr. JE-RONIMO TORNE, quienes actuarán en forma indistinta, ratificando y aceptando el cargo para el que fueron electos.

\$ 150 506002 Set. 7

PANADERIA Y CONFITERIA SUSY SRL

CONTRATO

- 1 Cudiciotti Carolina María, apellido materno Quinteros, argentina, nacida el 25 de julio de 1977, de profesión comerciante, DNI 25.854.975, CUIT 27-25854975-4, casada en primeras nupcias con Walter Alejandro Tun, domiciliada en calle Laprida 131 - Roldan, provincia de Santa Fe; y Walter Alejandro Turi apellido materno Loiza, argentino, nacido el 11 de abril de 1973, de profesión Comerciante, DNI 23.250.557, CUIT 20-23250557-6, casado en segundas nupcias con Cudiciotti Carolina Maria. con domicilio Marcos Tiglio 414 - Roldan, provincia de Santa 2 - FECHA DEL CONTRATO: 1 de Agosto de 2023
- 3- DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de PA-NADERIA Y CONFITERIA SUSY SRL
- 4 OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades dentro y fuera del país: a) Industrial: la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. b) Comercial: La importación, exportación, distribución y comercialización en todas

sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería

- 5 DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldan provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, y/o del extranjero. Actualmente en Marcos Tiglio 414 - de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.
- 6 DURACION: El término de duración se fija en 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7 CAPITAL: El capital Social se fija en la suma de OCHOCIENTOS MIL pesos (\$800.000), divididos en 8.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cudiciotti Carolina María suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas de capital o sea la suma de CUATROCIENTOS MIL pesos (\$ 400.000,-), Walter Alejandro Turi suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas de capital o sea la suma de CUATROCIENTOS MIL pesos (\$ 400.000,-), e integran el 25 por ciento del Capital suscripto o sea la suma total de \$ 200.000,- que acreditan con boleta de depósito del Banco de Santa Fe, comprometiéndose los socios a integrar los restantes los \$ 600.000.-, dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, en efectivo
- 8 ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos Se designa gerente a: Cudiciotti Carolina María.
- 9 FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.
- 10 FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. Rosario 31/08/2023.

\$ 60 505882 Set. 7

OILERS SG SRL

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: "OILERS SG SRL s/Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21-05211960-7 Año: 2023 en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIOS: BASOALTO GRIONI NADIA ESTEFANIA, Documento Nacional de Identidad Nº 35.650.767, CUIT Nº 27-35650767-9, nacida el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en Balcarce Nº 1193, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; PARODI SERGIO GABRIEL, Documento Nacional de Identidad Nº 36.002.686, CUIT Nº 20-36002686-9, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de 30 años de edad, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, con domicilio en Piedras Nº 6513, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

DENOMINACIÓN: OILERS SG SRL DOMICILIO: Calle Balcarce N° 1193 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

DURACION: 25 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industrial: fabricación, reparación, automatizado, mecanizado y venta de equipos electrónicos y sensores para medición, control y manejo de variables ambientales; 2) Agropecuarios: cultivos con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, así como su producción, industrialización, creación, almacenamiento, comercialización, importación o exportación a través de los mecanismos que la ley habilite; la instalación, explotación y renta de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias; La adquisición, desarrollo, elaboración, fabricación, intermediación, representación, colaboración, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, controles biológicos de plagas, equipamiento textil para cultivo, equipamiento de riego, software, tecnología y demás recursos necesarios para la ejecución de esta actividad; 3) Comerciales: compra, venta en comisión y consignación, almacenaje y distribución de insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, granos, subproductos y derivados, importar y exportar materias primas y productos terminados para usos agropecuarios; compra, venta de accesorios varios para fumadores, cultivadores y cosechadores de cannabis; 4) Servicios educativos: La realización, producción, operación, administración, participación, colaboración, representación o intermediación de actividades culturales, científicas, académicas, educativas, comunicacionales o publicitarias relacionadas con el objeto social; el desarrollo, participación, colaboración, importación o exportación de tecnologías, investigación e innovación o software relacionadas al objeto social.

CAPITAL, SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), dividido en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Parodi Sergio Gabriel, 4500 (cuatro mil quinientas) cuotas pates, por la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil); y la señora Basoalto Grioni Nadia Estefanía, 4500 (cuatro mil quinientos) cuotas partes, por la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

SOCIO GERENTE: se designa a la Sta. NADIA ESTEFANIA BASOALTO GRIONI, Documento Nacional de Identidad N° 35.650.7675 CUIL N° 27-35650767-9, nacida el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, Con domicilio en Balcarce N° 1193, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe, quién actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. FECHA CONTRATO SOCIAL: 04 de Julio de 2023.Santa Fe, 30 de Agosto de 2.023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 506022 Set. 7

PORCHETTA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 16/08/2023 y reunión de socios efectuada en esta ciudad en fecha 24/08/2023 en lo que respecta a aumento de capital, entre los señores Franco Rubén D'angelo, argentino, mayor de edad, casado con Lucía Andrea Virgolini (DNI N° 31.363.604), comerciante, nacido el día 12 de abril de 1989, D.N.I. N° 34.420.266, C.U.I.T. N° 20-34420266-5, con domicilio real en calle San Luis N° 2617 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Julián Francisco Mateos, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el día 7 de mayo de 1985, D.N.I. Nº 31.535.367, C.U.I.T. Nº 20-31535367-0, con domicilio real en calle Matienzo N° 1127 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Ramiro Iglesias, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el día 12 de septiembre de 1990, D.N.I. Ramón Lista N° 3461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Guillermo Martín Carrozzo, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el día 3 de noviembre de 1981, D.N.I. N° 29.001.453, C.U.I.T. N° 20-29001453-1, con domicilio real en calle L. N. Alem N° 12621 4 C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de Porchetta S.R.L., con domicilio social y legal en calle Puccini N° 547, L1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, fábricas, depósitos, comercios o corresponsalías en el territorio de la República Argentina o en el exterior del país. La sociedad tendrá por objeto: a) explotación de locales gastronómicos en general y desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, con o sin venta y despacho de bebidas alcohólicas, elaboración de tragos y coctelería en general, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o conexas con esta actividad, servicios de mercaderías vinculadas o catering, explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, panillas, pizzerías y/o patios de comidas, concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; b) venta al por mayor y menor, directa al público o no de hela-dos y/o postres helados y productos de heladería y afines en general, y explotación comercial de locales del ramo de la heladería; c) fabricación, elaboración, distribución y venta al por mayor y al por menor, directa al público o no, de productos alimenticios y gastronómicos en general, incluidos pizzas, hamburguesas, sándwiches, empanadas, tartas, pastas, alimentos procesados, embutidos, congelados, ultracongelados, así como helados, postres helados y productos de heladería en general, productos de panadería, pastelería y repostería en general; d) obtención y explotación de franquicias y/o concesiones nacionales internacionales relativas a restaurantes, bares, confiterías, heladerías, panaderías, cafeterías y demás ramos afines del rubro gastronómico; e) creación, venta y concesión a título oneroso o gratuito de franquicias relativas a restaurantes, bares, confiterías, heladerías, panaderías, cafeterías y demás ramos afines del rubro gastronómico. La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período menor, igual o mayor con la decisión unánime de la totalidad de los socios. La unanimidad de los socios resuelve aumentar el capital social a la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividiéndose en ocho mil (8.000) cuotas iguales con un valor equivalente a pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las mismas son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Franco Rubén D'angelo suscribe dos mil quinientas sesenta (2.560) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00), representativas del 32% del total del capital social el Sr. Julián Francisco Mateos suscribe dos mil quinientas sesenta (2.560) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00), representativas del 32% del total del capital social; el Sr. Ramiro Iglesias suscribe dos mil quinientas sesenta (2.560) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00), representativas del 32% del total del capital social; el Sr. Guillermo Martín Carrozzo suscribe trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00), representativas del 4% del total del capital social. Las cuotas se suscriben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo dentro del plazo de dos (2) años. En consecuencia, la cláusula Quinta del contrato social original quedará redactada de la siguiente manera: Quinta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00), y se divide en ocho mil (8.000) cuotas iguales con un valor equivalente a pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las misma son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Franco Rubén D'angelo suscribe dos mil quinientas sesenta (2.560) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00), representativas 32% de; total del capital social; el Sr. Julián Francisco Mateos suscribe dos mil quinientas sesenta (2.560) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00), representativas del 32% del total del capital social; el Sr. Ramiro Iglesias suscribe dos mil quinientas sesenta (2.560) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000,00), representativas del 32% de; total del capital social y el Sr. Guillermo Martín Carrozzo suscribe trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00), representativas del 4% del total del capital social. Las cuotas se suscriben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo dentro del plazo de dos (2) años. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, y un sello de la sociedad con la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/ alternativamente cada uno de ellos. En este acto se designa como socio gerente al Sr. Julián Francisco Mateos, D.N.I. Nº 31.535.367, C.U.I.T. Nº 20-31535367-0 quien acepta el cargo en este acto. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Cesión de cuotas: a) Entre socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación de mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social; b) A terceros: Las cesiones o transferencias que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios; c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar tal circunstancia por

medio fehaciente a la gerencia y a los demás socios, quienes deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente le efectúe a la gerencia y a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento incapacidad ausencia con o sin presunción de fallecimiento o cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales podrán optar entre: a) continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y presentación en uno solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de herederos, sucesores o de representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y modificatorias. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías incluidas en la cláusula séptima del presente contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y los herederos, legatarios o representantes legales de un socio fallecido, incapacitado o ausente, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la liquidación, disolución o partición de la sociedad será sometida a los tribunales ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal si pudiere corresponder. Por último, queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en cualquier trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad por fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. Rosario, 28 de agosto de 2023

\$ 280 505782 Sep. 07

RECOLETOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por instrumento del 23 de agosto de 2023, dispuso lo siguiente:

- 1- Prórroga de duración social: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 16/12/2026, de tal forma que el vencimiento se produzca el 16 de diciembre de 2046.
- 2-Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$1.500.000, dividido en 15.000 cuotas sociales de \$100.- cada una, quedando: Guillermo Oscar Bressan, como titular de 7.500 cuotas sociales que representan \$750.000.- de capital social; y Carmen Liliana Menichelli, como titular de 7.500 cuotas sociales que representan \$750.000 de capital social.
- 3- Ratificación de Gerente: se resuelve ratificar en su cargo de Gerente a Guillermo Oscar Bressan.
- 4- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Estanislao López N° 2671, piso 19, Unidad B2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 506004 Sep. 07

SOULOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 03 de agosto de 2023, pasada en el Acta N° 29, los señores socios de Soulos S.R.L han resuelto prorrogar la duración de la sociedad por 30 años más, operando el nuevo vencimiento el 13 de agosto de 2053. Asimismo por reunión de socios de fecha 22 de agosto de 2023, pasada en el Acta N° 30 se aprobó un aumento de capital de la suma de pesos Doscientos Veintisiete Mil (\$ 227.000) a la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$ 5.600.000) suscribiendo el Sr. Julio César Soulos, en total, la cantidad de Dos Millo-

nes Doscientas Cuarenta Mil (2.240.000) cuotas, de un voto por acción y de \$ 1 valor nominal cada una, por un total de pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 2.240.000), que equivale al Cuarenta por Ciento (40%) de la participación, y la Sra. Raquel Gladis Curia, en total, la cantidad de Tres Millones Trescientas Sesenta Mil (3.360.000) cuotas, de un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una, por un total de pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 3.360.000), que equivale al Sesenta por Ciento (60%) de la participación.

505959 \$ 50 Sep. 07

PUCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PUCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; Expte. 1608 Año 2023, que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber la publicación del siguiente edicto, de conformidad con el art. 10 inc. a) de la Ley N° 19550:

Fecha Contrato Social: 23 de junio de 2023.

Socios: Ariel Emir Sufan, argentino, nacido el 03 de julio de 1978, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.460.984, CUIT/CUIL N° 20profesión comerciante, D.N.I. N° 26.460.984, CUIT/CUIL N° 20-26460984-5, estado civil soltero, domiciliado en calle Las Azaleas, Lote 234. Barrio Privado El Paso de la ciudad de Santo Tomé; y la señora Gisela Maria Martín argentina, nacida el 07 de noviembre de 1971, de pro-fesión comerciante, D.N.I. N° 22.367.902, CUIT/CUIL N° 27-22367902-7, estado civil soltera, domiciliada en lotes 10 y 11 s/n country La Tatenguita, de la ciudad de Santo Tomé.

Denominación: Puchi Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Av. Lujan 2632, Santo Tomé, Santa Fe. Duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) La comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos alimenticios frescos, congelados y secos (incluye pastas frescas y secas, tartas, empanadas, etcétera), al por mayor y/o al por menor, por cuenta propia y/o de terceros. b) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social; y d) El transporte, logística y/o distribución por vía terrestre, aérea o marítima de productos o subproductos relacionados con el objeto social, en el país y en el exterior, su almacenamiento, depósito y/o embalaje. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por 500 (quinientas) cuotas sociales de valor Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de un gerente, designándose a los efectos al Sr. Ariel Emir Sufan, quien actuará con firma simple.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 120 505862 Sep. 07

PROYECTO D S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre Andrino Cintia Alejandra, D.N.I. Nº 24.675.988, CUIT Nº 27-24675988-5, corredora inmobiliaria, soltera, argentina, nacida el 30 de octubre de 1976, con domicilio en calle Montevideo 2375, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Martín José Andrés, D.N.I. Nº 17.716.449, CUIT Nº 20-17716449-7, comerciante, soltero, argentino, nacido el 19 de marzo de 1966, con domicilio en Pellegrini 1362, piso 3º dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de Proyecto D S.R.L. CUIT Nº 33-71070058-9, inscripta en Contratos al Tomo 159, folio 18502 N° 1508, de fecha 26 de agosto de 2008, Cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos al Tomo 160, folio 23238, N° 1718, de fecha 02 de octubre de 2009 y Cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 19725, N° 1241, de fecha 02 de agosto de 2012 y modificación de gerencia inscripta en Contratos al Tomo 170, Folio 436, Nº 97, de fecha 28 de enero de 2019, todos hábiles para contratar manifiestan: Primero: Se aumenta el capital social a la suma de pesos un ochocientos mil (\$ 800.000), es decir en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 600.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en efectivo, en la misma proporción que tenían antes del aumento. Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en ochenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en di-nero en efectivo según el siguiente detalle. Andrino Cintia Alejandra, suscribe cuarenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), se encuentra totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 62.500) Pesos sesenta y dos mil quinientos en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato y Martín José Andrés, suscribe cuarenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), se encuentra totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 62.500) Pesos sesenta y dos mil quinientos en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. Segundo: Prorrogar la sociedad Proyecto D S.R.L. por veinte años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 26 de agosto de 2043. Por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el ventaseis de agosto de 2043. Tercero: Se modifica el objeto de la sociedad, quedando la cláusula tercera de la sociedad redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) De Construcción: Proyectos, ejecución, financiación, dirección, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de arquitecturas y/o ingeniería, industriales y/o civiles, ya sean pública o privadas, nacionales o internacionales o internacionales, por si o por terceros o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, comercialización de elementos relacionados con la construcción, b) Inmobiliaria: mediante adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por si por terceros o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; explotación de salones de fiestas, incluidos los infantiles; administración y desarrollo de fideicomisos y c) Actuar como fiduciaria de fideicomisos.

Sep. 07

TRANSPORTE SAGITARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: TRANSPORTE SAGITARIO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento SALVIA FERNANDO DANIEL (Expte N° 2892/2023 - CUIJ N° 21-05533971-3) en tramite por el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto por decreto de fecha 28 de julio de 2023 publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesado para poner en conocimiento que en los autos caratulados: SALVIA FER-NANDO DANIEL s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-2348473-8). Se ordeno inscribir la Transferencia de Cuotas societarias que correspondían al causante, Sr. FERNANDO DANIEL SALVIA, titular del DNI 13.953.053, CUIT 20-13953053-6 argentino, casado, mayor de edad, con último domicilio real en la calle Jujuy 1660 piso 5 de la ciudad de Rosa-rio, en la sociedad denominada "TRANSPORTE SAGITARIO S.R.L."; Parrio, en la sociedad denominada incomo civita de la favor de sus ticipación Societaria: 50% 400.000 cuotas sociales a favor de Sus herederos: 25% 200.000 cuotas sociales a favor de CARMEN ANGELA GONZALEZ titular del DNI 14.228.053 CUIT 27-14228053-7, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 24.11.1960, Profesion: ama de casa, Estado Civil: viuda, Domicilio: Jujuy 1460 Piso 5to. de Rosario, Provincia de Santa Fe; 12,5% = 100.000 cuotas sociales a favor de SALVIA MELISA FERNANDA titular del DNI 34.476.818 CUIT 27-34476818-3, Fecha de nacimiento 30.04.1989, Profesión: Psicóloga, Estado Civil: soltera, Domicilio: Jujuy 1660 Piso 5to de Rosario, Provincia de Santa Fe y 12,5% 100.000 cuotas sociales a favor de SALVIA FRANCO ALBANO (titular del DNI 37.208.568 CUIT 20-372085682) Nacionalidad: argentina Fecha de nacimiento 08.01.1993, Profesión: Arquitecto, Estado Civil: soltero, Domicilio: Jujuy 1660 Piso 5to. de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. 505872 Set. 7

TAHIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TAHIN S.A." s/Designación de autoridades- Expte. 1601—Año 2023 de trámite ante el registro público se hace saber: que se ha ordenado la inscripción de la Designación de autoridades, establecidos en Acta de Asamblea ordinaria realizada el 30 de junio de 2022, siendo las autoridades electas las siguientes:

Presidente: Cesar Daniel Qüesta, LE 6254853, con domicilio en Colonia San José, Zona Rural San Javier, Pcia. de Santa Fe; Vice-Presidente: Ana Daniela Qüesta, DNI 23622509, con domicilio en calle 25 de mayo 3358 Piso 12 Dpto." A" de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; Director Titular 1°: María Del Rosario Qüesta, DNI 42333705, con domicilio en Colonia San José, Zona Rural San Javier, Pcia. de Santa Fe;

Director Titular 20: Martina Soledad Qüesta, DNI 35448188, con domicilio en Ruta Pcial. N° 1 Km 156 Dto. San Javier, Pcia. Santa Fe- Director Suplente 1°: Marisel Alejandra Grandotti, DNI 38288972. Con domicilio en Juan Gauna 2685, San Justo, Santa Fe. Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 505910

UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L.

LIQUIDACIÓN

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber, que los socios de UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L., (en liquidación), CUIT N° 30-71636323-2, inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 18/03/2019, en Contratos al T° 170 F° 1912 N° 392, resolvieron en Reunión de Socios de fecha 10 de febrero de 2023, la disolución anticipada de la sociedad en los términos del art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, designándose como liquidadores a los Sres. Fabio Jesús Bini, D.N.I. 22.142.164 - CUIT: 20-22142164-8 y Sebastián Albanesi, DNI 25.116.325, CUIT 20-25116325-2, fijando domicilio a los efectos de ley en calle en Junín 191, piso 14, oficina 1 de Rosario y por Reunió de Socios de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Balance Final confeccionado 28/02/2023 y el Proyecto de Distribución. \$ 50 505868 Set. 7

UNIVERSAL SALUD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos de los socios: ORTIZ ELIZABETH TAMARA, DNI Nº 39.120.821, CUIT 27-39120821-8, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltera con domicilio en calle Avenida Francia 3585, de la ciudad de Rosario, CAPIGLIONI KARINA, DNI N° 37.334.932, CUIT 27-37334932-7 de nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1993 profesión comerciante, de estado civil soltera con domicilio en calle Rawson 486 Casa 12, de la ciudad de Rosario, y VALLEJO FRANCO JOEL, DNI N° 38.448.815, CUIT 20.38448815-4 de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1994 profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con LEGUIZAMON ALDANA, DNI Nº 38.373.351, CUIT 27-38373351-6 de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Madariaga 4440, de la ciudad de Rosario y BRAVO MAR-COS OSCAR, DNI N° 32.651.587, CUIT 20-32651587-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle FOREST 5830, de la ciudad de Rosario todos hábiles para ejercer el comercio, y residentes en los domicilios expresados, únicos socios de UNIVERSAL SALUD S.R.L.. 2) Fecha de transferencia de la cuota social y datos de la sociedad: 28 de Agosto de 2023, UNIVERSAL SALUD S.R.L., inscripta en contratos Tomol73, Folio 5120 N° 949, de fecha 13/06/2022. 3) Datos del cesionario: BRAVO MAR-COS OSCAR, DNI N° 32.651.587, CUIT 20-32651587-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Forest 5830, de la ciudad de Rosario hábil para ejercer el comercio 4) Transferencia de cuotas sociales: La Srta. ORTIZ ELIZABETH TAMARA vende y transfiere la cantidad de cuotas que tenia en la sociedad de la siguiente manera: vende y transfiere al Sr. BRAVO MARCOS OSCAR la cantidad 300 (trescientas) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$ 30000 (pesos treinta mil) cada una con todos los derechos y obligaciones emergentes de la mismas. 5)El capital social actual es de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en tres mil cuotas (3000) de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: CAPIGLIONI KARINA suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital de CIEN pesos cada una o sea \$ 30000 (pesos treinta mil), VALLEJO FRANCO JOEL suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$ 30000 (pesos treinta mil), y BRAVO MARCOS OSCAR suscribe 2400 (dos mil cuatrocientos) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$ 240000 (pesos doscientos cuarenta mil). 6) domicilio anterior Rioja 368 de la ciudad de Rosario. 7) Cambio de domicilio: NUEVO Y Unico domicilio para la sede social: calle Sarmiento 819 2º piso de la ciudad de Rosario. Prov. Sta. Fe.

VOLANT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2023 mediante "acta volante", por no contar la Sociedad a esa fecha con el libro de actas de asambleas rubricado y ratificado en la Asamblea del 31 de marzo 2023, los Sres. Accionistas de la entidad VO-LANT S.A. consideran y resuelven la aceptación de la renuncia de los señores directores Julio Antonio Carri Pérez al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio; de la señora Mirna Gisela Giménez al cargo de Director Titular y Vicepresidente del Directorio y del señor Mario Ignacio Carrer al cargo de Director Suplente, aprobando plenamente la gestión desarrollada hasta la fecha. Asimismo, los Sres. Accionistas de la entidad VOLANT S.A. resuelven la fijación del número de Directores de VO-LANT a dos (02) el número de directores titulares y en uno (01) el número de directores suplentes y en consecuencia, resultan electos el Sr. Hilario Eduardo Cesar Quijada, DNI 21.790.901, CUIT 20-21790901-6, argentino, nacido el 18 de julio de 1970, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio en Manzana 16 Lote 5 del Barrio Las Delicias de la ciudad y provincia de Córdoba; y el Sr. Pablo Daniel Quijada, DNI 22.050.963, CUIT 20-22050963-0, argentino, nacido el 23 de junio de 1971, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Pasajes Mininas, Camino Real, localidad de Sinsacate, Provincia de Córdoba, como Directores Titulares; y Sra. Maria Florencia Quijada, DNI 35.966.742, CUIT 27-35966742-1, argentina nacida el 08 de agosto de 1991, de profesión licenciada en administración de empresas, de estado civil soltera, con domicilio en Manzana 16 Lote 5 del Barrio Las Delicias, de la ciudad y Provincia de Córdoba como Directora Suplente; por un lapso igual al que resta a los Directores actuales. Quedando el directorio de VOLANT S.A. compuesto de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Hilario Eduardo Cesar Quijada, DNI N.º 21.790.901 (Presidente). Sr. Pablo Daniel Quijada, DNI N.º 22.050.963 (Vicepresidente) y Sra. María Florencia Quijada, DNI N° 35.966.742, (Directora suplente), todos ellos fijaron domicilio especial en calle Necochea Nº 2601 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

505896 \$ 150 Set. 7

WALD S.R.L.

CONTRATO

- 1) Integrantes de la sociedad: La Sra. LOMBARDI AGUSTINA, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Enero de 2004, de profe3ión Comerciante, con domicilio en la calle 63 UF 68 2289, JUAN MARIA GUTIERRES, BERAZATEGUI, Provincia de Buenos Aires, D.N.I 45.573.551, CUIL 27-45573551-9, estado civil soltera; el Sr. LOPEZ DAVID GERONIMO, de nacionalidad Argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1971, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle ESTA-NISLAO LEARTÉS 854, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. 24.241.657, CUIL 20-24241657-1, estado civil soltero; Sr. ASSAIN JAVIER ALEJO, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Marzo de 2000, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Ernesto Gallardo 184, ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba, D.N.I 42.492.984, CUIL 20-42492984-1, estado civil soltero; y el Sr. GOMEZ LOPEZ LEO-NARDO, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Mayo de 1997, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Santa Coloma 93969 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 40.036.157, CUIT 20-40036157-7, estado civil soltero.
- Fecha de instrumento de constitución: 21 de Julio de 2023.
- 3) Denominación Social: "WALD S.R.L."
- 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal-en la calle Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Explotación de salones de gimnasio, apertura y explotación de complejos, dentro deportivos y/o de estética corporal, gimnasios integrales, natatorios, spa y afines, dedicados a la enseñanza, preparación física y perfeccionamiento de todo tipo de actividades físicas y disciplinas deportistas; y la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising. b) Dictado de cursos, talleres, seminarios de capacitación y especialización vinculados con la industria del fitness; dictado de cursos de formación integral en fitness, entrenamiento, deportes y salud bajo la modalidad presencial y/o a distancia, en el país y en el exterior. c) Comercialización de equipamiento y accesorios para la práctica deportiva, como así también indumentaria para el mismo fin. d) venta de proteínas, vitaminas y suplementos energéticos.
- 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500000) divididos en cincuenta mil (50000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una.

- 8) Administración: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no; designándose en este acto como Gerentes al Sr. GOMEZ LOPEZ LEONARDO, de naen este acto como Gerentes al Sr. GOMEZ LOPEZ LEONARDO, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Mayo de 1997, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle SANTA COLOMA 9396, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 40.036.157, CUIT 20-40036157-7, estado civil soltero y al Sr. LOPEZ JERONIMO DAVID, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1971, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Estanislao Leartes 854, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. 25.241.657, CUIL 20-24241657-1, estado civil soltero. civil soltero.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos. Las resoluciones sociales se adoptarán por las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 300 505794 Set. 7

W. HÉCTOR FEDELI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Walter Héctor Fedeli, argentino, apellido materno Ugoletti, nacido el 18/05/1965, comerciante, casado, con domicilio en calle Garay 1072, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 17.228.744, CUIT 20-17228744-5, único componente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "W. HÉCTOR FEDELI S.R.L." y el señor Rodrigo Fedeli, argentino, apellido materno Marani, nacido el 4 de julio de 1993, estudiante, soltero, domiciliado en Pellegrini 840 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 37.334.161, CUIT 20-37334161-5; instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan:

Cesión de cuotas: El Sr. WALTER HECTOR FEDELI, titular de 15.000 cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto, 3.750 cuotas sociales que tiene: suscriptas e integradas en "W. HÉCTOR FEDELI S.R.L.", de valor nominal \$10 cada una, en favor de RODRIGO FEDELI, en la suma de \$ 37.500, siendo el presente contrato el documento e instru-

mento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía. A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponibles a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

De la cesión de cuotas la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: Cuarta El capital social se fija en la suma de \$ 10.000 Pesos Trescientos mil), dividido en 15.000 de \$ 10 Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente encontrándose totalmente integrados, de acuerdo al siguiente detalle: WALTER HECTOR FEDELI, 11.250 cuotas de \$ 10 cada una que forman un total de \$112.500 (Pesos Ciento doce mil quinientos) RODRIGO FEDELI, 3.750 cuotas de \$ 10 cada una que forman un total de \$ 37.500.

Fecha de la Resolución: 10/08/2023. \$ 100 505905 Set. 7

CENTRO FILOPOLIS S.R.L.

CONTRATO

En fecha 16 de Agosto de 2023 se reúnen la Sra. Clarisa Lis Romero, nacida el 06 de Junio de 1989, de profesión licenciada en psicología, soltera, DNI N° 34.557.559, domiciliada en calle San Juan N° 2476 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentina y el Sr. Sebastian Manuel Gabini, nacido el 21 de Diciembre de 1988 de profesión licenciado en psicología, soltero. DNI N° 34.134.433. domiciliado en calle Tucumán N° 4075 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentina; resuelven constituir CENTRO FILOPOLIS S.R.L." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en Bv. Oroño N° 240 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con el objeto social de servicios de consultoría, asesoramiento, tratamiento médicos y/o kinesiológico y/o psicológicos orientados en la sexología y la salud sexual, compra venta de materiales y provisión de bienes relacionados con la sexología y difusión de técnicas y capacitación a través de talleres y cursos, en materia de sexología, sin que ello implique el desarrollo de actividad educativa ni emisión de títulos habilitantes. El capital social quedó fijado en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. suscribiendo la socia Clarisa Lis Romero mil novecientas (1.900) cuotas partes que ascienden a la suma de pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000) y el socio Sebastian Manuel Gabini suscribe Cien (100) cuotas que ascienden a la suma de pesos Diez Mil (\$10.000). La administración, dirección y representación estará a cargo de la socia Clarisa Lis Romero, siendo responsable en caso de disolución y liquidación. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Noviembre de cada año.

\$ 200 505852 Set. 6 Set. 7

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos: GOMEZ MARIO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188955-9, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Gómez, Mario Oscar D.N.I. N° M 7.708.634, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo, de 2023. Dra. Susana Carolina Carletti - Secretaria.

\$45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: ELISSECHE, ELENA SUSANA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02041202-7), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elena Susana Elisseche, DNI Nº F 4.487.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos lacales. (Edo.) Dr. Lizacosin. Lucz. Santa Fe. 2023 legales. (Fdo) Dr. Lizasoain, Juez. Santa Fe, 2023. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. de esta ciudad, en autos caratulados SOPLAN, ALBERTO ORLANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ № 21-02039735-4; se cita, se Ilama y se emplaza a todos los herederos, acredores y legatarios de Soplan, Alberto Orlando, DNI № 12.181.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez —Jueza-). Santa Fe.

Sep. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados ANDRICH, CELIA ESTER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02040868-2), se cita, y emplaza a todos los herederas, legatarios y acreedores de la Sra. Celia Ester Andrich, DNI Nº 15.694.800, para que tarios y acreedores de la Sta. Cella Ester Andrich, DNI N° 15.694.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad, Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez a cargo. Santa Fe, septiembre de

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SANCREZ, TRINIDAD AVELINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02040459-8, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sánchez, Trinidad Avelina, DNI Nº F 2.625.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL. Fdo. Dr. Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, agosto de 2023.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9na. Nom.), en los autos cara-tulados "ROMAN, RUBEL Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° tulados ROMAN, RUBEL Y OTRAS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPLE N 21-02041324-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-tarios de ROMAN, Rubel DNI M6.243.743, y QUEVEDO, Ramona DNI F5.205.868 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudía B. Sánchez. Secretaria OPS. \$45
Sep. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe), en los autos caratulados: BORETTO, MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02041248-5 llama y emplaza a todos los heredoros, acredores y legatarios de la Sra. BORETTO, MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA Dni 20.283.023 fallecida en Santa Fe el 30/07/2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe- Fdo: DR. IVÁN G. DI CHIAZTA INEZ. Aposto de 2023. G. DI CHIAZZA Juez- Agosto de 2023 \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Musa Anunciada Matilde s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij nro.: 21-02041402-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Anunciada Matilde Musa (D.N.I. 1.720.495) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de septiembre de 2023. Juez. Dr. José Ignacio Lizasoain.-Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Laura Fabro, Doc. de Ident. N.º 17.963.000, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "FABRO, LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033085-3 Año 2022). - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

Sep. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ANNIBALI, GLORIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02035161-3 cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de : GLORIA DEL CARMEN ANNIBALI D.N.I.N° F.2.061.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. DRA. Claudia Sanchez (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez) \$ 45

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02026573-3 LAGGER RAQUEL SARA S/ DECLARATORIA DE HElados "CUIJ 21-02026573-3 LAGGER RAQUEL SARA S) DECLARATORIA DE HE-REDEROS", que se tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de LAGGER RA-QUEL SARA DNI: F 2.408.662 fallecida en Santa Fe el día 16/05/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. CARLOS MARCOLIN (Juez) DRA CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria)

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Secretaria Unica de Santa Fe) en autos: "CARBO, HAROLDO ABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02041149adios. CARBO, HAROLDO ABEL TOTROS // SOBSORIO COID. 21-0/204 1149-7, Año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARBO, HAROLDO ABEL, DNI 1.714.287, fallecido el día 27 de noviembre de 1987 y CESPEDES, ESPERANZA VICTORIA, DNI F6.331.675, fallecida el día 07 de diciembre de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dende de la compario de tro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez a/c. \$45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "QUIROGA, RUBEN ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ nº 21-02040464-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ORLANDO QUIROGA, DNI nº M7.675.360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN – JUEZ.--

\$ 45

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "NASUTI ROSA MISTICA S/ SUCESORIO" – CUIJ. Nº 21-02041311-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NASUTI ROSA MISTICA, D.N.I. Nº 2.960.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).-

Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MURANO, DOLLY ELIDA ADELA S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-02039465-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOLLY ELIDA ADELA MURANO, D.N.I. Nº 2.062.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Septiembre de 2.023. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza), \$45

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados: REGONAT, HAYDE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-26213903-1)" llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante HAYDE MARIA REGONAT, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: DRA. MARCELA BARRERA – Secretaria; DR JORGE DA SILVA CATELA, Juez A/C TOSTADO, 07.09.2023.

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito № 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados, ROBLEDO NILDA CLARA C/ TEBES IGNACIO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26265506-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge. Se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados JUAN ROBLEDO –IGNACIO TEBES y FERNANDO ROBLEDO y/o contra quienes resulten ser en su caso su/s heredero/s y/o sucesor/ es y/o contra

quien/es resulte/n ser titular/es registral/es y/o propietario/s del inmueble de referencia., Identificado con las partidas Inmobiliarias Nº 121500-172827/0000-2 inscripción dominial al Tomo 061 Par, Folio 168 - Nº 23094- Año 1932 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en zona urbana del distrito de El Trébol Publíquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de la ley.-(Fdo) Dra. Maria Milagros de La Torre. Secretaria Dr. Daniel Zoso. Juez. \$ 33 506318 Sep. 07 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo -San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE ALBERTO BOGGINO DNI 12.382.406, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "BOGGINO JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO". CUIJ N°21-26266101-03.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña LAURA MADERA Doc. Ident. Nro. 0.592.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "MADERA, Laura S. SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26264777-0).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ERICO DOMINGO BIANCIOTTO Doc. Ident. D.N.I Nro. M 6.929.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BIANCIOTTO, Erico Domingo S. SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26266112-9).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "COLLA, VILMA EMERIDE ESTHER s/SUCESORIO" CUIJ 21-26264096-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vilma Emeride Esther Colla, DNI Nro. 6.312.106, fallecida el 09 de julio de 2021 en la ciudad de San Jorge (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 06 de Septiembre de 2023.-

Sep. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2ª Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Norberto Carlos Maria Bejarano, DNI N° 14.881.401, en los autos caratulados BE-JARANO, NORBERTO CARLOS MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277872, para que comparazcan a hacer valer sus derechos los que se publica. 25277872-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 31 de Agosto de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria. \$ 45

Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil Comercial y Laboral 2ª Nominación Sec. Unica de la ciudad de Vera Provincia De Santa Fe, en autos caratulados LIZARDIA, FRANCISCO ENRIQUE y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-25277878-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clarita Elvira Flores DNI Nº F6.479.804, argentina, fallecida el día 20/05/2017, domiciliada en la ciudad de Calchaquí, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Vera, 05 de septiembre de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil Comercial y Laboral 2ª Nominación Sec. Unica de la ciudad de Vera Provincia De Santa Fe, autos caratulados LIZAR-DIA, FRANCISCO ENRIQUE y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-25277878-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Enrique Lizardia D.N.I. Nº M6.335.011, argentino, fallecido el día 15/11/2018, domiciliado en la ciudad de Calchaquí, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Vera, 05 de sentiembre de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro secretaria. de septiembre de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Sep. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, $2^{\rm a}$ Nom. de Distrito Judicial Nº 13 de Vera, ordena publicar Por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al juicio de declaratoria de herederos de Don Alcides Soto (CUIJ Nº: 21-25277750-1), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Juan Manuel Rodrigo -Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaría. Profesional interviniente: Dr. José Aníbal Baucero, Mat. Tº I - F° 444 — Expte. Nº: 223, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la dudad de Vera - Santo Fe. Tel.: 03483-498966. Vera, 05/09/23. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

Sep. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito $N^\circ 5$ en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ROSANÁ NATA-LIA YEDLIN ,DNI N°28.375.523 , fallecida en Rafaela el 25/05/2023, con último domicilio en calle Suipacha 825 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial - Expte: "YEDLIN, ROSANA NATALIA S/ DECLARATORIA DE HE-REDEROS - CUIJ 21-24205307-6" Fdo: Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela 6 de septiembre de 2023.-\$45

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MARÍA ANGÉLICA NEIFF, DNI N°F5.492.816, fallecida en Rafaela el 05/05/2023, con último domicilio en calle Suipacha 825 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del términa directiona de la cuesta de considera en la Rafaela el 105/05/2023. mino de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales - Expte: "NEIFF, MARÍA ANGÉLICA S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS – CUIJ 21-24205299-1" Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SE-CRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ. RAFAELA, 06/09/23.-Sep. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "HURT DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25030891-1, Ilama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DELIA HURT, DNI N° F3.891.797, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 06 de Septiembre de 2023.-\$45

EDICTOS ANTERIORES

RESISTENCIA - CHACO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9

Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado de Civil y Comercial nº 9 sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre III 4to piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. Téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado y constancias de los informes agregados en fecha 17/10/22 y 14/12/22 y cedula con diligencia negativa agregada en fecha 11/04/23, de conformidad a los Arts. 162,163,164,342 del CPCC, citese por edictos al demandado SR. JUAN ENRIQUE ROSSI O ROSSI Y REITER MI Nº 10143969 que se publicaran por dos 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Gálvez Provincia de Santa Fe (ciudad del ultimo domicilio conocido) emplazándolo por el termino de diez 10 días a fin de que tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al defensor de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: Paleare Celina Clara c/Reifer de Rossi, Elisa. Rossi de Jarast Eva Maria y Rossi o Rossi y Reifer Juan Enrique s/ Prescripción Adquisitiva. Expte Nº 21104-21. Resistencia Chaco 8 de Agosto de 2023.Kaina Rolón Secretaria. \$ 50 506016 Set. 6 Set. 8

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUZGADO DE LA VI°NOMINACIÓN

Se saber que por ante este Juzgado de la VI°Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forte, tramitan los autos caratulados: "JUJICIO: PEREZ MARIA IRENE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". caratulados: "JUICIO: PEREZ MARIA IRENE s/ PRESCRIPCION ADQUISTITIA". Expte.N°2187/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se trans-cribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Abril de 2023. Previo a la apertura a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora Condori y/o sus herederos y/o a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Ampliase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante diez días cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante díez días en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Santa Fe con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. JUEZ". EXTRACTO DE DEMANDA: EL 29 de Julio de 2016 se presenta la Sra. MARÍA IRENE PÉREZ, DNI 11.782.858, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Constitución n°371, de la ciudad de Tafí Víejo, Provincia de Tucumán, que se identifica como: fracción de 386,3191 m2; linda al Norte con calle Constitución; al Sur: Pedro Alberto Morán y otra; al Este: con Cirilo Roque Medina y otra y al Oeste: Carlos Nicolás Córdoba. Nomenclatura Catastral: circunscripción 1, Secc. D, Manz. 119, parcela 11, Padrón Inmobiliario n°280.423, Matrícula y Orden 4.040/2.371. La Sra. Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia de fecha 24/08/2010). La adquisición del bien fue realizada a la Sra. María Cora Condorí, DNI n°11.672.191, quien alegaba ser dueña del mismo por ser única hija

del titular registral, el Sr. Ramón Donato Condori. La Sra. Pérez y su entonces marido, tomaron posesión del bien inmediatamente. El 02/01/2014, mediante convenio de partición privada, el inmueble se le adjudica en su totalidad a la Sra María Irene Pérez quien, desde 1987 hasta la actualidad, se encuentra en posesión continua, real y efectiva del inmueble objeto de la litis.2187/6 - GAM 20257347940 Ago. 25 Sep. 07

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2da. Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCION ART S.A. c/NICLE ANALÍA LORENA (POR SUS HIJOS) y Otros s/Consignación, CUIJ 21-04802324-7, se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Fernando David Andreotti, CUIL: 20-30842261-6, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLET1N OFICIAL. Firma: Dr. Romero; Secretario. Dra. Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 7 de Agosto de 2023. Dr. Diego J. Romero, Secretario

Sep. 1 Sep. 7 \$ 50 505717

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en los autos caratulados: TOOBE MOSSET, LUCAS BENJAMIN c/Sucesores de RAÚL CESAR URIA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ: 21-04801943-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. RAÚL CÉSAR URÍA, D.N.I. Nº 12.399.703 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmado: Dra. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria. Santa Fe. \$ 50 505965 Sep. 5 Sep. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 - 2da. Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MAIDANA BRIAN EMANUEL c/OCAMPO PEDRO s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12/15/2099-8), se cita, emplaza y llama a todos los herederos de Pedro Ocampo, DNI 13.070.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que se publican a todos los efectos del termino y bajo apercibimientos legales. Los que se publican a todos los efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. María José Colandre Orgnani, Secretaria – Dra. Nora Abello, Juez - Santa Fe, 24 de Agosto de 2023.

\$ 50 505919 Sep. 5 Sep. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MENESES, ANDRES MAR-Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MENESES, ANDRES MARCOS s/ Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02004840-6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez a Cargo y Dra. Verónica Toloza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 594.381,84, Dra. Silvina \$ 203.787,87, y Dr. Alejandro Callen \$ 50.946,97 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 01 de Septiembre de 2023 – Dra. Natalia Gerard – Prosecretaria Juzgado CyC Sexta Nominación Sexta Nominación S/C 506169

Sep. 06 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N. º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "ZAPATA, JUAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra" EXPTE. Nº CUIJ 21-02019872-6, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuados por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe de Dra. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.28 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 505998 Set. 6 Set. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. LEONEL ADRIÁN NAVARRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.454.166, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solis 3140, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 121). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y la forma el procedimiento en al afículo de verificación y la forma el procedimiento en al afículo a de forma el artículo de forma el procedimiento en al afículo de verificación y la forma el procedimiento en al afículo de verificación y la forma el procedimiento en al afículo de verificación y la forma el procedim 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de ve-rificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 06 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifiquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-S/C 506041 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra, Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "IBANEZ, RODRIGO ALBERTO s/Solicitud Propia Quieen los autos caratulados: "IBANEZ, RODRIGO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02039150-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Sindica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 30 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 10026: Agréguese. Proveyendo escrito cargo Nro. 10058: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifiquese." Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). 2 de septiembre de 2023.

S/C 505996 Set. 6 Set. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ALVAREZ, CRISTIAN DAVID s/Quiebra -CUIJ N°: 21-02029239-0, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$594.381,00 al síndico Fabio Antonio Airas, y en \$254.735,00 a la Dra. María Cielo Brommer. Santa Fe, a los 11 días del mes de Agosto dos mil y veintitrés. Maria Noe de Ferro, secretaria. S/C 506033 Set. 6 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: "POCCIA, FRANCO AUGUSTO C/ PETIT, HERNAN EMILIO s/Medida Previa Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02040285-4) se cita, llama y emplaza al Sr. HERNÁN EMILIO PETIT, D.N.I. 18.443.375, para que en los términos del art. 445, inc. 1 y art. 450 del CPCCSF comparezca dentro del término de 10 días de notificado a los fines de que reconozca la documental y absuelva posiciones (indicada en los puntos IV, A y 13), bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el Flali de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.-Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Gabriel Abad (Juez).- SANTA FE, 30 de agosto de 2023.-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$50 506014 Set. 6 Set. 8

En los autos caratulados: SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra, CUIJ 21-02039045-7 que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha caeptado el cargo de síndico para el que ha sido designa, informando que atenderá a los Señores acreedores en el domicilio constituído de martes a jueves hasta el día 11 de Octubre de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los per Octubre de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en Soporte digital, previa concertación de día y horario al N° 342-6306280. Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 1 505873 Sep. 5 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLANUEVA, GLADIS GRACIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02041283-3) en fecha 28 de agosto de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gladis Graciela Villanueva, DNI N° 6.367.891, argentina, de apellido materno Aria, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 7275 y con domicilio ad jítem constituido en calle La Rioja N° 3314, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haca entreca de toda la documental que obrare en su poder y establecer que que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24/10/2023 inclusive. Secretaría, 28 de Agosto de 2023. Maria Ester Noé de Ferro, secretaría.

Sep. 05 Sep. 11 505915

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUA-REZ CECILIA ELIZABET s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02040541-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Elizabet Suárez, DNI N° 36.012.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 63 entre 8 y 10 de Sauce Viejo y legal en calle Belgrano N° 3215 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo e la Ley 24.522 a para el uger poblitate poblitate poble (S. Pan el Belgeiro de Tri Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ESPINOSA, FRANCO MAXIMILIANO s/Solicitud propia; CUIJ N° 21-02041065-2, se ha dispuesto: 29 de agosto de 2023. 1) Declarar la quiebra de Franco Maximiliano Espinosa, D.N.I. N° 44.066.859, apellido López, domiciliado realmente en Manzana 3, Pasaje 4 S/N, Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallid, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallid y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, Informe general (07/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuniquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 01/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los típodran presentar al Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C

505912 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02040346-9, se ha dispuesto: 29 de agosto de 20323. 1) Declarar la quiebra de Natalia Karina Almada, D.N.I. Nº 35.448.821, apellido González, domiciliada realmente en Angel Casanello Nº 4235, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nº 2930, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepagos al fallida. pagos al fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercep-tación de la correspondencia del fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/03/2024). 10) De-signar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Na-cionales obrante en el luzagado. Categoría B. para el día 30/08/2023 a las 10.00 he cionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día A sus etectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 01/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndica los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez-; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$/C. 505913 Sep. 05 Sep. 11

505913 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA y otos s/Prescripción adquisitiva; Año 2017; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Nalivia Adelina Dominga Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usucapir, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. a usucapir, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha desilindado bajo el punto Pripero de la enumeración de hienes de esta escritura estando designado el edificio mero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cin-cuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ochoteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metro con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cua-renta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Node, con un contrafrente veinte y cuatro metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato;

por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ocheteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 15 de Agosto de 2023. Atento lo manifestado, cítese a los herederos de Nalivia Adelina Dominiga Damiani por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días a contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza —Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 28 de agosto de 2023. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria. \$200 505826 Sep. 05 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Jueza en autos caratulados: PAREDES, FACUNDO HECTOR c/VENDO TU AUTO SAS y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02036917-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación ciudad de Santa Fe, se hace saber que se declarado la Rebeldía del Sr. Alexis Leonel Guardo, y de la firma Vendo tu Auto, el decreto que ordena la medida en transcribo a certifica per la contra de la contra que ordena la medida en transcribo a certifica per la contra de la contra que ordena la medida en transcribo a certifica per la contra de la contra de la contra certifica de la tu Auto, el decreto que ordena la medida se transcribe a continuación: Santa Fe, 22 de Agosto de 2023. Agréguense los edictos acompañados. Certifíquense los mismos de Agosto de 2025. Agreguerise los edictos acompariados. Certifiquerise los inismos si estuvieren en forma por Secretaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Alexis Leonel Guarda y la firma Vendo tu auto. Notifiquese a los mismos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, a sus efectos, póngase a su disposición la clave de terceros -5112-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Notifiquese. Fdo. Dra. Maria Ester Noé de Ferro (Secretaria) – Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 28 de agosto de 2023.

\$ 180 505980 Sep. 05 Sep. 07

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-El senor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de agosto de 2023, dictada en autos: GALÁN, MARIA LILIANA s/Concurso preventivo; CUIJ № 21-02041314-7, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de Maria Liliana Galan, D.N.I. № 22.901.848, divorciada, apelido materno con domicilio real en calle Alvear № 4076 de esta ciudad y legal en calle Junín № 2522 Piso 3, de esta ciudad de Santa Fe, resultado síndico designado CPN Silvia Mabel Manno, domiciliada en calle San Jerónimo № 2542 Oficina 3. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 29 de septiembre de 2023; se fijan los dias 21 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los crécomo fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 07 de febrero de 2024 para que presente el informe general; se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa el día 08 de febrero de 2024 a

Se publica por el término de cinco días. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/cargo. Dra. Maria de los Angeles Ramos, prosecretaria

Sep. 05 Sep. 11 505889

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito Nº 2 - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA Y OTROS s/Usucapión;(CUIJ N° 21-02010415-2), se ha dispuesto notificar a herederos de Garcia De Sasian Lydia, Sasian Roberto Baha dispuesto notificar a herederos de Garcia De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio, en base a los siguientes decretos: Santa Fe, 28 de Agosto de 2023 A fin de mantener el orden del proceso, atento el apartamiento de la Provincia de Santa Fe, regúlense los honorarios de la Dra. Sandra Fabiana Barreto en la suma de \$ 13.434,27 (0.50 Jus) por su actuación en autos. En caso de mora, dichas sumas, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Asimismo, intímese a la Municipalidad de Santa Fe a fin que informe si existe interés fiscal comprometido y acompañe boleta de iniciación de juicio en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento del art. 5 de la ley 10.244 y correr vista a los organismos de contralor. Proveyendo escrito cargo N° 5734: Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio, decláreselos rebeldes de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. A los herederos con domicillo conocido Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian y Espartaco Sasian deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. Respecto los demás herederos, notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifiquese. Dra. Gabriela Suárez, Dr. Javier F. Deud; Secretaria, Juez a/c. Santa Fe, 30 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria. rena Dávalos, prosecretaria. Sep. 05 Sep. 07 505979 \$ 100

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado De 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación, sec. Unica de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLALBA, DORA ESTHER —Hoy: GUARINO, LIDIA DEL CARMEN (cesionaria de derechos y acciones litigiosos) c/NERBUTTI, ELBA AMALIA y otros s/Demanda ordinaria; (CUIJ Nº: 21-01986411-9), se ordena: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020 ...; en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. y C. cítese a los herederos y a la sucesión de Dora Esther Villalba, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales y por cédulas a los pretensos herederos con domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley ... Fdo. Dra. Viviana Marin, jueza. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Santa Fe, 14 de agosto de 2023.

Por disposición de la Dra. María Laura Alessio, Jueza a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VAZQUEZ, ANA GRISELDA s/Quiebras - (CUIJ 21-26169095-8), por decreto se ha dispuesto: "San Javier, 16 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 3792/23. Por recibido agréguense informe de saldo movimiento bancario y constancia de AFIP. Por presentado por la sindicatura la readecuación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287, o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si

correspondiente (art. 218 LCQ). Proveyendo escrito cargo N° 3849/23. Agréguese constancia de inscripción tributaria, hágase saber. Notifíquese" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 9 de Agosto de 2023. Dra. Demboryniski, Secretaria. S/C 505854 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), se hace saber en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FÜTBOL CLUB c/CASTAÑEDA, PABLO JAVIER y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-23326507-9, se notifica por edictos por el termino y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Gabriela Rosana Benítez, DNI 32.583.384, con domicilio desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 29 de Julio de 2022.(...). Por promovida demanda ejecutiva tendiente al cobro de la suma de Pesos Treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos con treinta y seis centavos (\$35.562,36.-), con más sus intereses y costas contra GABRIELA ROSANA BENÍTEZ y PABLO JAVIER CASTAÑEDA. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término de 3 (tres) días bajo ROSANA BENÍTEZ y PABLO JAVIER CASTAÑEDA. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término de 3 (tres) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. (...) Como se solicita, trábese EMBARGO sobre los haberes que percibe el codemandado PABLO JAVIER CASTAÑEDA, D.N.I. N° 31.677.285, como dependiente de Mario de Jesús Cáceres, hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más un 20% estimados provisoriamente para intereses y costas de proceso, en proporción de leij. Dicha suma deberá depositarse en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A Sucursal Villa Ocampo, a la orden de este Juzgado y para estos autos. A sus efectos, oficiese al empleador y a dicha entidad bancaria. Autorizase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Al punto 7: A los fines solicitados ofíciese a la AFIP, al Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Villa Ocampo, al Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa Ocampo y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, téngase presente. Notifiquese." Fdo.: Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 17 de Agosto de 2023. Dra. Alegre, Secretaria Subr.

505849 Set. 5 Set. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nro. 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VERON, JUAN MARCELO s/Quiebra (CUIJ N° 21-26321462-2) se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo el cargo nro. 13269: Téngase presente. Proveyendo el cargo nro. 13394: Atento lo solicitado por la Sindicatura procédase a la reprogramación de las fechas dispuestas en el proveido de fecha 23.08.2023. Por ello: fijase el día 12 de octubre de 2023 para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el día 15 de diciembre de 2023 para la presentación del informe general. Publíquense edictos por el término de ley. Proveyendo el cargo nro. 13450: Lo solicitado por Secretaría. Notifiquese. Marta Migueletto María Isabel Arroyo Secretaria Jueza. VILLA OCAMPO, 31 de Agosto de 2023. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nro. 17 en lo

En los autos caratulados: BENITEZ, FRANCO AGUSTÍN s/Quiebras (CUIJ 21-26169628-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, Provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Aguirre Mauri Gabriel Alberto y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 319.640,85-, con más los aportes de ley y de la apoderada de la fallida Dra. Lucía Michelle Ocampo en \$ 136.989.-, con más los aportes de ley. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilián Insaurralde, Jueza. San Javier, 22 de Agosto de 2023.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUA-DALUPE c/GOMEZ JOSE y Otros s/Juicios sumarios, C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto, D.N.I. Nº 26.525.254, que se ha ordenado correr traslado de la demanda en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 22 de Agosto de 2023. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza, 28 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.

505847 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Pedido de quiesaber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Pedido de quie-bra (Expte. CUIJ N° 21-02041051-2) se ha declarado la quiebra en fecha 25/08/2023 de JOSE ANTONIO ZEBALLOS, DNI N° 30.446.914, de apellido materno Flores, ar-gentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vicente Zarza y Terraplen S/N, Los Espinillos, de la localidad de San José del Rincón y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13 de Septiembre de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Sín-dico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden re-querir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23 de Octubre de 2023. querir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23 de Octubre de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ...). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 505655 Sep. 1 Sep. 7 Por así estar dispuesto en los autos "OYARZABAL HECTOR s/ Quiebra (Expte. Nº 21-02040982-4)" la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Oyarzabal, apellido materno Julia, argentino, D.N.I. N° 14.813.268, CUIL Nro 20-14813268-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno sin de la localidad de Desvio Arijon y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisilos oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectue por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afeca a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaría) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de in-cautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tri-bunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante coreo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia distribute de forma cargo de la cargo d tancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acre-edores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su edores, posibilitando a visualización y control de los cieditos insintados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sintes y móviles.

tales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 30/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/02/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las exepciones contempladas por los art 132 -y por su remisión el art Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 - y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréquese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el Agréguese copia. Notifiquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Bejer Cristian, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.-S/C 505648 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "WEISHEIM, DAVID ELIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02039621-8", se ha dispuesto: "SANTA FE, 11 de Julio de 2023. Desígnase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado en la fecha CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado legalmente en calle Facundo Zuviría 3675 Santa Fe quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día y hora hábil haci apercibilmentos de ser considerada falta graya a los tificado, en día y hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Notifíquese" Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. OTRO DECRETO: "Santa Fe 01 de Agosto del 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Téngase presentes los letrados patrocinantes designados, quienes deberán cumplimentar Ley 10.244 para su intervención en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETA-RIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo

Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas. Asimismo se manifiesta a los pretensos acreedores que las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través del correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a la CBU 300505625050803920004.

505639 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de la Dra. María Laura Alessio, Jueza a/c del Juzgado de Primera Por disposición de la Dra. María Laura Alessio, Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 con sede en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAU-CERO, ALEJANDRA INES s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170694-3), por resolución de fecha 22 de agosto de 2023 se ha resuelto: [...] 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de Alejandra Inés Baucero, DNI N° 30.532.119, CUIL N° 27-30532119-8, argentina, mayor de edad, casada, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en 4 de Julio 1320 de esta ciudad de San Javier. [...] 3) Ordenar a la fallida y a terceros que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabi mera. Intimar a la deudora a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4, LCQ); b) que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces, excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del punto 16) de la presente (art. 88, inc. 5, LCQ). [...] 9) Fijar hasta el día 10/11/2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 200 y 32 de la LCQ. [...]. Fdo: Alessio, Laura María - Jueza; Demboryniski, Silvina Daniela - Secretaria.

505752 Sep. 01 Sep. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

504310 Ago. 11 Set. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se comunica que se ha ordenado la publicación del siguiente edicto Judicial por el término de cinco días haciendo saber que en autos BRODA EDGARDO Y BRODA ALEJANDRO S.H. s/Otras acciones no nomencladas; CUIJ N° 21-26265897-7, del siguiente proveido: San Jorge, 09 de Agosto de 2023, de Proveyendo escrito cargo N° 21858: Téngase presente lo manifestado, y con los autos conexos a la vista BRODA EDGARDO Y BRODA ALEJANDRO S.H. s/Concurso preventivo; (Expte. N° 510/2017) y sus acumulados BRODA EDGARDO MARMTIN s/Concurso preventivo; (Expte. N° 511/2017), BRODA ALEJANDRO ROBERTO s/Concurso preventivo; (Expte. N° 511/2017), BRODA ALEJANDRO ROBERTO s/Concurso preventivo Y LORENZATTI MELINA s/Concurso preventivo; Expte. N° 1061/2017 a la vista, se provee escrito inicial de la demanda cargó N° 19925: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida venia judicial a efectos de que se autoricen las transferencias de los automotores que refiere. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber a los acreedores y al ferre. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber a los acreedores y al síndico. Notifique Oldani y/o Faya. Notifiquese. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287. San Jorge, ?23 agosto de 2023. Dr. Julián D. Tailleur (Secretario).

505657 \$ 213.30 Sep. 01 Sep. 07 **VERA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: WELLIG ELOY ANGEL s/Sumaria información; CUIJ № 21-25277908-3, lo siguiente: Vera, 29 de Agosto de, 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido de Eloy Angel Wellig, a la que se le imprimirá trámite sumarísimo (art. 70 CCCN). Por ofrecidas pruebas: Documental agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publiquense edictos conforme art. 70 del CCC. Oficiese al Registro Consola de la Prepiadad Automater a los fines de que informes edire. gistro General y de la Propiedad Automotor a los fines de que informen sobre la existencia de medidas cautelares anotadas a nombre de la accionante, autorizándose al representante al diligencia miento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera (S. Fe), 2.023.

505925 Sep. 05 Sep. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a Cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se DECLARA REBELDES a los herederos RENE ALBERTO BINAGHI y ANA MARIA ROSARIO BINAGHI en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON s/Sucesorio CUIJ 21-24068425.7. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287 y con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.C. Rafaela, 07 de Agosto de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 50 506023 Set. 6 Set. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil Y Comercial - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Maira Gisela Lovey DNI N°: 36.196.874, demandada en autos FAST CRED SA c/LOVEY MAIRA GISELA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21- 25 026848-0 del siguiente decreto: Reconquista, 18 de Agosto de 2023 Agréguense constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1,30 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 26.868,55) equivalentes a la suma de Pesos treinta y cuatro mil novecientos veintinueve (\$ 34.929) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 65 7 inc 2 b) 32 y 34 s. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez, Dr. Laura C. Cantero – Secretaria. Reconquista, 22 de agosto de 2023.

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Alejandro Pagano Gariboglio, D.N.I. N°: 33.734.309, demandado en autos FAST CRED SA c/PAGANO GARIBO-GLIO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (Exp. N° 21-23242305-3) las siguientes providencias: Reconquista, 22 de Mayo de 2023. Se agrega la impresión de cédula acompañada. Se declara rebelde a la parle demandada por no haber comparecido a estar a derecho... Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 03 de Agosto de 2022. Como lo solicita, procédase a potificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en secretario. Orio Decreto: Reconquista, os de Agosto de 2022. Como lo solicita, pro-cédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifiquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori – Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. Reconquista, 07 de agosto de 2023. \$60 505901 Sep. 05 Sep. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Agosto de 2023 Proveyendo el cargo N° 7673: por contestado el traslado por parte del Síndico, téngase presente. Proveyendo el cargo N° 7672: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C Cantero, Secretaria. Reconquista (SF),09 de agosto 2023. S/C 505727 Sep. 1 Sep. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VERON JULIETA ELIZABET s/ Quiebra", CUIJ N° 21-25029487-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2023 AUTOS VISTOS: Estos caratulados: "VERON JULIETA ELIZABET s/ Quiebra", CUIJ N° 21-25029487-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1) Fijar el 05 de Octubra de 2023 come fecha hecta la qual las caracteras debos preparter sus minación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1) Fijar el 05 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar el 23 de noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 07 de febrero de 2024 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 05 de junio de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 29 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIÁL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. - Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Reconquista (SF) 24 de agosto de 2023. S/C 505726 Sep. 1 Sep. 7

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR RICARDO R MOSERA

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL –Secretario, hace saber que en los

autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUJJ: 21-25955195-9 se ha resuelto mediante Resolución Nº 1071 de fecha 31/07/2023 lo siguiente: VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25955195-9 Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. Nº Cañada de Gòmez, Y VISTOS Y CONSIDERANDO:: Los presentes caratulados "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9, en los que la Sindicatura, propone procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se placa a fe 202/020 los vuels continera reproducta considerándals an esta estada. Iriondo, determinando luego las bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 928/929, los cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 203 y ccss. L.C.Q.; Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, que sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe en la forma propuesta por la Sindicatura, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE LICITACION CON GARANTIA Y MEJORAMIENTO DE OFERTA, glosado a fs. 928/929, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del día 25 de Septiembre de 2023, con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura interviniente, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de Septiembre de 2023 a las 9.30 hs, en la Sala de audiencias de éste Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. sito en calle Balcarce y Maipú (3er Piso) de esta ciudad de Cañada de Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal, o por representación por mandato expreso por intermedio de abogado del foro, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condilas que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condi-ciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacres la posterior transferencia por Escribano Público. Publiquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. Dr Guillermo Coronel- Dra Julieta Gentile Secretario Juez—PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-LICITACION CON MEJORAS DE OFERTAS

DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley

24.322.

1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS
Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base.
2- DETALLE Y PRECIO BASE
DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departa-

mento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el titulo archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fraccion UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del exal NO, lindando con la fraccion UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta linea parte otra en direccion al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un angulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta ultima linea parte otra en direccion al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un angulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta ultima parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un angulo de 90 grados; 80 minutos, 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms ".- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4-

205- Folio 4-

N° 100.010.- Dpto. Iriondo Proporción 100% de la NUDA PROPIEDAD El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de U\$\$ 1.209.600.- (EQUIVA-LENTE A DOLARES MEP) (80%-Monto Tasación que se acompaña) -----3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:
Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.- Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma:
a) Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta.
b) Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo:
Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-25955195-9.-

Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERRA NOMINACIÓN DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre de Ofe-

rente:

c) En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de:
Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejor ade ofertas, CUIT. Domicilio real: calle – número - ciudad o localidad - provincia -Domicilio especial: domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se conpecial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación Oferta indicando el monto en número y letras -Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta: Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" -Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-

3.2- IRRECURRIBILIDAD DE LAS DECISIONES Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y genera-les que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier

cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio.

3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del

3.3 - DE LA GARANTIÁ DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta Nº 11457/06 a nombre de estos autos la suma de \$ 4.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio.
3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION
Todas las propuestas y garantías serán recibidas basto 2 discontración.

Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta 2 dias anterior a la Licita-ción las 12.45 horas dos días anterior a la licitación dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 3.5- APERTURA DE SOBRES

3.5-APERTURA DE SOBRES Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el dia designado por el Juzgado actuante a las 09,30 horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fiiada

4- DEL PAGO SALDO DE PRECIO:

El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.

Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para

Los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe) En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario de Sta. Fe) En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio. - Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.

5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS

La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con al siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER DEF

tura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFE-RENTE:

a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal.

b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo

MECANICA DE LA MEJORA

MELANICA DE LA MEJORA:
En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan.

1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la pro-

puesta que tenga asignado el número de orden menor.

2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el

2. En caso de no nacer mejoramiento de oferta en su turno, que sera conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo
Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe.

3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas implicando el retire el designación.

cluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en man-tener y mejorar la oferta

5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno

de los participantes.
6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de lay 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).
En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los

oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-

6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, mas IVA si correspondiera.-7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS

Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.- También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y /o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse 8- DEL ESTADO DEL BIEN

8- DEL ESTADO DEL BIEN
El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de
los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación
en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de
ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.
9- DE LATRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION La posesión del bien se dará

al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demanden la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente. 10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES:

a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente

b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los

Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables.
11- SUSPENSION O ANULACIÓN DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mimos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza

alguna. Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreedor: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$\$ 134/730.- Acreedor: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L I-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosarioi (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-

Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.- EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse los días 18 y 19 de SEPTIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martilleromoro@hotmail.com.- Firmado Dr Guillermo Coronel- 06 Septiembre de 2023 2023

506282

Sep. 07 Sep. 13

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17 Nominación hace saber que en los autos "Haberkom Damián Celestino s/ su propia quiebra" Cuij 21-02957783-5, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT 27-16994648-0, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2023 a las 13.15 hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en Moreno N* 1546 de esta ciudad, en caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, el siguiente automo. deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, el siguiente automo-tor Marca Renault Tipo Rural 5 puertas, Modelo Duster PH2 Dynamique 1.6 Año 2017, Marca motor Renault N* K4M284Q109923, Marca chasis Renault N* 93YHSRA95HJ789374, Dominio AB583AL de titularidad del fallido. Saldrá a la venta con una base de 2.900.000. Seguidamente en caso que no haber postores con una retasa del 25 % y última base o sea la suma de 2.175.000. En el caso de reuna retasa del 25 % y última base o sea la suma de \$ 2.175.000.- En el caso de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- (según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales y como lo ordena la CSJGF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000.- y el saldo deberá ser abonad por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. Si la venta fracasara por culpa del postor o adjudicataria se aplicará lo dispuesto por el articulo 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o exnacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodados a partir de la sentencia de quiebra (08/09/2022) son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta, son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquiriente los tramites de radicación, altas, bajas como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efec-tuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. No procederá la com-pra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo La exhibición del rodado se realizara dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 11,30 a 13,3'Ó hs. (22/09/23) el domicilio de Ruta 34 KM 10 Lote 241 s/n del Barrio Privado "La Rinconada" de Ibarlucea autorizando a la mar-Lote 241 s/n del Barrio Privado "La Rinconada" de Ibariucea autorizando a la martillera designada. Se le informara a los comparecientes que quien resulte comprador deberá en el acto de/subasta informar CUIT y acreditar condición frente a la AFIP, y que este Juzgado notificara de oficio a la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúese las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta bajo apercibimiento de suspenderse la subasta bajo apercibimiento de suspender la misma a costa del martillero derse la subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 503 del CPCC. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o Mart. Miriam Seery TE 341-5219582 de 15 a 18hs, lo que hace saber a sus efectos. Secretaria-,-Rosario de agosto de 2023. Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria)

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2° de Rosario y en autos: SABORIDO, JOEL ARMANDO c/FERNÁNDEZ, HECTOR ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11885198-3, a cargo de la. Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez). Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, se hace saber al Sr. FERNANDEZ HECTOR ANDRES (DNI 16.985.609) que se ha dictado el siguiente decreto:..."Rosario, 04/10/2022... atento que el demandado FERNANDEZ, HECTOR ANDRES no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 49, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifiquese por cedula. Respecto al demandado Coirazza Ariel hágase saber al oficial notificador que de no ser hallado el requerido en razza Ariel hágase saber al oficial notificador que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2023. \$ 50 506008 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Miguel Angel Romero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROmero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RO-MERO, MICAELA s/Control de legalidad de medida excepcional - 21-11407535-0, que a continuación se transcribe: "N° 2907 - Rosario, 26 de Agosto de 2023. Y VIS-TOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 109/23 del 11 de Mayo de 2023, dictada en relación a MICAELA ROMERO (D.N.I. N° 46.840.378), hija de la señora Claudia Helene Vargas (D.N.I. N° 31.701.261) fallecida y del señor Miguel Angel Romero (D.N.I. N° 30.548.279) con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Mayo de 2023, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Agosto de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse dad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Micaela Romero, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el mo-mento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 505984 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ARRUA, DIEGO ARIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ N° 21-11394510-6, ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a recaratular los presentes. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza del trámite. Dra. María José Diana, Por interruesta demanda de supresión del anellido paterno. Imprímase el trámite de la reconstruesta demanda de supresión del anellido paterno. Imprímase el trámite de la reconstruente demanda de supresión del anellido paterno. Imprímase el trámite de la reconstruente demanda de supresión del anellido paterno. Imprímase el trámite de supresión del anellido paterno. ción legal que por derecho corresponda. Jueza del tramite. Dra. Maria Jose Diana, Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprímase el trámite de juicio sumarisimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirma o procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para alirma o procedera a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CCyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas pro cautas a nombre de la peticionante. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza): Dra. Dania Chiementin (Secretaria). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dra. Dania Chiementín, Secretaria.

505984 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, en autos caratulados: MAINO, MARTIN EDUARDO y Otros c/MULLER, FEDERICO FACUNDO PATRICIO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11875203-9, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado Muller, Federico Facundo Patricio, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "Rosario, 05 de diciembre de 2022: Atento lo solicitado citese por edictos al Sr. Muller Federico Facundo Patricio para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado. dentro del término de tres días y rezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFI-CIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario". Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria); Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de Tramite). Rosa-

rio, 18 de Agosto de 2023. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr. \$ 50 506012

Set 7 Set 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani (Jueza) del Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Maria José Caviglia, se cita y emplaza a Tamara María Sosa Aquino, DNI

38.726.123 para que comparezca dentro de los autos caratulados: SOSO, MONICA PATRICIA y SOSO, DANIELA ANALIA c/SOSO AQUINO, TAMARA MARIA s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental - CUIJ Nro. 21-11411599-9 (Expte. Nro. 1002/2023) en tramite ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, citándose a la mencionada por edictos que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Rosario, 30 de agosto de 2023 Fdo. Dra. María José Caviglia (Secretaria).

Set. 7 Set. 11 \$ 50 506020

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, Secretaría de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, notifica, dentro de los autos caratulados: DE MARCO, EDGARDO JOEL c/RUBIAL, MARIA IRICA s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11890280-4, a la Señora Rubial, María Inca, DNI N° 34-411.453, el primer decreto de tramite que a continuación se transcribe: "Rosario, 17 de abril de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega Acuérca. miciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RUBIAL MARIA IRICA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Ora-lidad en 10 Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Niro 7 de fecha 0.70(3)(2)(1) En dicho marco térgase presente que las audiencias sólo se fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Roque Saenz Peña, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental indexe pliego cervado de posiciones / testimonial / confesional deberá acompa fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)". Y otra providencia que dice: "Rosario, 31 de julio de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Edgardo Daniel Bressan y constancias de autos, notifíquese a la demandada María Irica Rubial (DNI 34.411.453) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines d comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 17 de abril de 2023 (fs. 17) el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Dra. María Florencia Netri, Secretaria. con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el reque-

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - Ira. Nom. de Rosario, Dra. Mariana Varela, Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados: CARDENAS, CARLOS DANIEL c/ALVA-REZ, LUCAS ELOY y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-12637489-2) se hace saber a Paola Soledad Colazo (DNI Nº 30.939.423) que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: Nº 1153. Rosario, 31 de Julio de 2023. Visto y considerando: (...) Resuelvo: Declarar rebelde a Colazo Paola Soledad y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Colazo Paola Soledad mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de laya nel BOL ETÍN DECIAL y se publicarán por el término de laya nel BOL ETÍN DECIAL y se publicarán por el termino de dejado de usar. Notiniquese a Colazo Paola Soledad mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la codemandada que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Varela, Jueza; Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria. Rosario, 23 de agosto

de 2023. \$ 52,50 505861 Sep. 07

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados TORRES CRISTIAN NORBERTO y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11340303-6, que a continuación se transcribe: № 1057/2023. Rosario, 21 de Abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-)Legitimar el acto administrativo de prediction de la continuación por la Differención Prode 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-)Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Cristhian Norberto Torres (D.N.I. N° 48.474.637) nacido en fecha 09 de Noviembre de 2007, hijo de la Señora Lorena Elizabeth Torres (D.N.I. N° 24.600.620) con domicilio en calle Zanabria N° 8257 (Barrio Los Troncos) ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 205/21 de fecha 29 de Diciembre de 2021; 2) citar a la señora Lorena Elizabeth Torres, a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de Cristhian Norberto Torres en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Cristhian Norberto Torres, conforme Art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Insértese y hágase saber. Y otra: N° 1058/2023. Rosario, 21 de Abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 205/21 del 29 de Diciembre de 2023 de fs. 711/718 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Joaquín German Gaitan (D.N.I. N° 49.507.979), nacido en fecha 31 de marzo de 2009, hijo de la señora Lorena Elizabeth Torres (D.N.I. N° 24.600.620) y del señor Alejandro Diego Gaitan (D.N.I. N° 25.942.007). 2.-) Otorgar a la señora Maria Luisa Enrique (D.N.I. N° 33.956.290) la guarda judicial de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Lorena Elizabeth Torres Y Alejandro Diego Gaitan, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-) Noen caso de falta de contestación, tal como lo órdena la mencionada norma. 5.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Maria Luisa Enrique, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Joaquín, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: TORRES CRISTIA NORBERTO, DPPDNAYF y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ №: 21-11340303-6. Dra. Maria José Campanella (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria). S/C 505907 Sep. 07 505907 Sep. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia -Juez-, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados BECHIR NESTOR ANTONIO la Dra. Maria Karina Areche, en los autos caratulados BECHIR NESTOR ANTONIO S'Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 02962267-9), por resolución Nº 769 de fecha 14/08/23 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Néstor Antonio Bechir, DNI Nº 29.907.794 con domicilio real en calle García González 2080 de Villa Gobernador Gálvez y legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficinas 1 y 2 de la ciudad de Rosario... 3) Ordenar anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes, oficiándose; 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces oficiándose a las instituciones respectivas a fin de que cesen los descuentos automáticos que se estuvieren realizando sobre los haberes del mismo... y por auto ampliatorio Nro 836 de fecha 30/08/2023 se ha dispuesto: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico el CPN Lucente Guillemo Fernando, sultado designado en autos como sinuico el CPN Lucente Guillerino Pernando, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de la ciudad de Rosario, horario de atención todos los días hábiles judiciales de 08:00 a 14:00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art.89 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Fijar el día 16/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos.; Publíquense edictos sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, 31 de agosto de 2023. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

505893 Sep. 07 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 257. Rosario, 29/05/2023: (...) 1°) Declarando en estado de quiebra de Silvana Lucrecia Enríquez, DNI N° 31.676.718 con domicilio real en calle Av. Circunvalación 2761 Monoblock 31/2 PB Dpto. E de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 piso 3 of. 1 y 2 de Rosario. 2°) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida en el Registro de Procesos Concursales. llida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a dis-posición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo contabilidad, en caso de corresponden. 3 / Profitibles en lacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofirización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Officiese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9º) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10°) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 31/5/23. Officiese a sus efectos por correo electrónico. 11°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que berá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15°) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será cioli, ocultamento d'institutoria a valor de bienes que component su activo sera considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución Nº 405. Rosario, 23/08/2023: (...) Resuelvo: 1. Fijar 28/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico Franklin Zarco Pérez, con domicilio en Alvear 1316 de Rosario, en el Horario de atención de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 20/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema — Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale – Juez. S/C 506025 Sep. 07 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos ESCOBAR, ERIKA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ № 21-02943975-09 se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo № 7210/2023, y que por auto № 763 de fecha 11 de agosto de 2023 se ha resuelto: Regular los honorarios de la síndica CPN Rosalia Ana Taborda, CUIT № 27-24444249-3, en la suma de \$ 475.505,02 y la su abogado patrocinante Enzo Nicolás Cardigni, CUIT № 20-33082009-9, en la suma de \$ 203.787,86, y al apoderado de la fallida Fernando Enrique Berlanga, CUIT № 20-28069931-5, en la suma de \$ 169.823,22, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo-Secretaria. Secretaria, 30 de agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. ecretaria. Secretaria, 30 de agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C 505820 Sep. 07 Sep. 08

El señor Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación Rosario cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ramos Rodolfo Gabriel, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme dispone el art. 47 CPCC. Rosario, ... de Agosto de 2023. Autos: RAMOS RODOLFO GABRIEL Y OTROS c/LIETTI HERMANOS SOCIEDAD CIVIL s/Escrituración; CUIJ Nº 21-02837532-5. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). \$ 50 505848 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos: SIMONIN MARIA ANDREA y/o c/RODRIGUEZ OSCAR s/Ejecución hipotecaria; CUIJ Nº 21-01230348-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción en copia acompañada del coactor, la que deberá certificar ante la actuaria. Estando acreditado el fallecimiento de Juan Rogelio Sarra (DNI Nº 13.544.865), cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación haio apercibimiento de lay Publiquense los edictos citatorios por para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto de la mandataria en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Asimismo, ofíciese a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha dictado declaratoria de herederos dentro de los autos caratulados SARRA JUAN ROGELIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25343639-2 acompañando - en su caso- copia certificada de la misma, e indicando datos de los herederos o pretensos herederos y sus domicilios. Acompañe los despachos respectivos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez). Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Y otro: Rosario, 24 de Agosto de 2023. Ténase presente lo manifestado. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a los que la Sabilita Rocci (Secretaria). Y otro, Rosario, 24 de Agosto de 2025. Tel-gase presente lo manifestado. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si en el expediente caratulado: Sarra, Juan Rogelio s/Decla-ratoria de Herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25343639-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha dictado sentencia de declaratoria de herederos del causante, enviándose la comunicación electrónica por Secretaría. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez). Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). \$ 50 505853 Sep

Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13º Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ LM IMPLANTES S.R.L. Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ Nº 21- 02914801-2, se hace saber a la Sra. DENISE LORENA BURU-CULLU, titular de DNI 36.005.242 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CS35F. Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la codemadada. Denise la organica de paregación para estos autos y que la codemadada. Denise la organica de agregación para estos autos y que la codemadada. Denise la organica de paregación para estos autos y que la codemadada.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratula-dos: "BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/ NOVAGS SA s/Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-02962573-2, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de abril de 2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado NOVAGS SA, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.-Notifiquese por cédula hacidados abbargues de por la decembra que de se actual de la consensación de consensación de la consensación de la consensación de la decembra en el decembra de la decembra de la decembra en el decembra de la d ciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe". Fdo; Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario, Dra. Patricia Beade, Secretaria. 25/08/23.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. Set. 7 Set. 11 505858

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SABATUCCI MARIA ROSA c/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/Usucapión", Expte. 669/2013, CUIJ 21-01203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido los herederos de Marcelo Gabriel Mora a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez); Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de la Sra. MARCELO GABRIEL MORA, Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA secretaria en suplencia.

\$ 50 505795 Set.7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario Pcia, de :Santa Fe en autos: CONSORCIO EDIFICIO ODEON MITRE 744/746 c/ DOLBER CLARA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ. NRO.: 21-02968171-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23.8.2023. Informando verbalmente la Actuaria en este

AUTOS: "OLGUIN RAQUEL EDITH s/Sumaria Información" CUIJ 21-029725885, AUTOS. CLEGINI NACUEL ENTIN SIGNIFIA IN INTERIOR DE LA CIVIL 21-029/25063, Juzgado de 1º instancia Civil y Comercial nº 7 Rosario. ROSARIO, 18/08/23 Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C.C.C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada y comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Oficiese al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, ya la UR II y al Registro Nacional de Policidose para que informen sobre una procesor de la solicitante. de que informen si existen cauteiares a nombre de la solicitante, ya la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas
las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente,
córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden. Edo.:
DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) DR. MARCELO N. QUIROGA
(JUEZ).Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$50 505969 Set 7

\$ 50 505969 Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: "Proveyendo el escrito cargo Nº 11674/2023: Téngase presente. ESTÉSE a lo ordenado en el decreto de fecha 08/07/2023 y digitalizado en SISFE en fecha 25/07/2023 (fs. 73) en su totalidad. En cuanto al punto 2) del mencionado decreto: acredite el pago o el depósito de los honorarios del Dr. Dante Maracelo Arturo Coronato, o recábese su conformidad a la inscripción solicitada (Art. 34 y 35 Ley 6767), bajo apercibimientos de que su silencio será considerado como manifestación afirmativa de voluntad (art 263 CCCN). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo debera realizarse la dación en pago correspondiente. En relación a los honorarios debera realizarse la dación en pago correspondiente. En relación a los honorarios de la Dra. Paola Rita Bracali, y a lo manifestado mediante escrito cargo N° 7131/2021 (fs. 56), PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de la Dra. Paola Rita Bracali para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PAOLA RITA BRACALI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFI-CIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo aper-cibimiento de ley. Autos "DI MEOLA ALBERTO CARLOS s/Declaratoria De Herederos", CUIJ 21-01558997-0. Rosario 25 de Agosto 2023. Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA).

Set. 7 Set. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ STILLO, SANTIAGO s/Juicio Ejecutivo" - CUIJ 21-029662557, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "N° 708. Rosario, 28/08/23. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses restados expresanda que de confermidad a las facultados confermidad de la facultados confermidados de la facultados de la f pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 771 del CCCN, se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el día de su efec-tivo pago, e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02966255-7). Fdo: Dra. RUBULOTTA (Secretaria) Dr. MANTELLO (Jueza).Rosario, 29 de Agosto de 2023. \$ 50

506042 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: THAVEZ, VICTOR DAVID s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02970796-8 se hace saber que por resolución Nro. 705 de fecha 01/08/2023 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR DAVID CHAVEZ, DNI Nº 16.064.046, con domicilio real en calle Balcarce Nº 44849 y con domicilio legal en calle Santiago Nº 1261, p. 6°, of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 837, Rosario 2 VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 11/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada VANINA MURO con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 28/11/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16/02/2024 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 28/06/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21/06/2024 a la s9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y guiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaría, 31 de agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

505983 Set 7 Set 13 \$ 200

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. IBARRA, ANA MARIA D.N.I N° 18.350.227 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IBARRA, ANA MARIA S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-22897425-8): ROSARIO, 29 de Marzo de 2023. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Emplácese a Ana María Ibarra por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. BENITEZ, HUMBERTO MARTIN D.N.I N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12629422-8): Tomo: 124 Folio: 235 Resolución: 100 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra BENITEZ HUMBERTO MARTIN hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 31.073,96 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la dereses establectos en los considerantos precedentes. 2. Aplicar las costas a la de-mandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. CECILIA CAMAÑO (juez), DRA. ANA BELEN CURA (Sec.).DRA. MARIA LUZ MURE, PROSECRETARIA.

505928 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DURE, ILE-ANA ALEJANDRA, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-GATONE S.A. c/ DURE, ILEANA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953568-7): "N° 450 ROSARIO, 16/05/23. FALLO: 1) Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra lleana Alejandra Dure, hasta tanto la actora se haga integro el cobro de la suma \$1999.967, 89.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ALMADA, MARCELO DAMIAN, DNI Nº 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALMADA, MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02929773-5): Nº 362 "ROSARIO, 27/04/2023. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Marcelo Damián Almada, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$54.149,75, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra Rosagna Noemí Knafel -quien deberá acom-Jados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$20.747,45 (1JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA GONZALEZ (Sec.).Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$50 505930 Set 7 Set 11

Set. 7 Set. 11 \$ 50 505930

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/Ejecutivo (CUI) N° 21-02955694-3): "ROSARIO, 22/05/2023.Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada HECTOR PEDRO RADICIC GARBIN a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerdo declárea la responsa de la comparentación. término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DR. HERNAN AGUZZI (Prosec.).

505931 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. AMARILLO, DORA ELBA D.N.I N° 10.865.095 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AMARILLO, DORA ELBA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02918725-5):Tomo: 143 Folio: 30 Resolución: 23 VISTO....Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DORA ELBA AMARILLO hasta el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO c/64 ctvs (\$.44.801,64), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes 2.) Imponer las costas a la vençida 3.) Diférir la regulación de hoporarios dentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.) \$50 505932 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDI-CIAL N° 3 DR. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. SALORT, JOSE FABIAN D.N.I N° 24.552.714 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SALORT, JOSE FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12624156-6):Tomo: 121 Folio: 125 Resolu-ción: 723 Rosario, 28/06/2022 VISTOS: Los caratulados: "ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/ SALORT JOSE FABIAN s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ n° 21-12624156-6. A fs. 14/15 la actora, mediante apoderado, iníció demanda ejecu-tiva contra Salort José Fabián, tendiente al cobro de la suma de \$ 31.669,06 con más sus interesses y costas. Señaló que el demandado libró el pagará n° 185020 no más sus intereses y costas. Señaló que el demandado libró el pagaré nº 185020 por la suma de \$ 49.637,65 con vto el día 05/05/2018, y que presentado para su cobro quedó impago el saldo que hoy se reclama. Fundó su pretensión en lo normado por los arts.442 ss y cc del C.P.C.C, y art.52 inc.2, 30, 46, 101 y cc del Decreto-ley 5965/63 y arts.770, 733, 765, 879 y ss del CCCN. A fs. 40 se declaró la rebeldía del demandado. Debidamente citado de remate -fs. 44- el deudor no compareció ni opuso excepción legítima alguna, por lo que quedaron los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: El documento acompañado -pagaré reviste carácter de título ejecutivo conforme lo dispuesto por los arts. 50; 60 y ccs. DL 5965/63. La

falta de oposición de excepción legítima alguna por parte de la accionada torna aplicables los apercibimientos del art. 473 CPCC. En cuanto a los intereses, deben aplicarse los estrictamente pactados, que no deben superar el equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (sumedia la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (sumada) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Las costas corresponde
que sean impuestas a la parte vencida (art. 251 C.P.C.C.). Por lo expuesto; FALLO:

1. Mandando seguir adelante la ejecución contra SALORT JOSE FABIAN hasta
tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 31.669,06 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta
tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado:
DRA. CECILIA CAMÁNO (Juez)Dra. ANA BELEN CURA (Sec.).Dra. Paula M. Heltner Secretaria.22 de Mayo de 2023.

\$ 50 505934 Set. 7 Set. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. VARGAS, RENE GASPAR, DNI N° 35.624.087, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VARGAS, RENE GASPAR «Ejecutivo (CUIJ N° 21 -02907703-4): Rosario, 24/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de adictos cuya constancia obra agregada a fe. 56 de autos procedióndose en esta edictos cuya constancia obra agregada a fs. 55 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informada verbalmente la Actuaria que la parte demandada Rene Gaspar Vargas no ha comparecido a estar a derecho de-clárasela rebelde. Notifíquese por edicto. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza).22 de mayo de 2023. \$ 50 505935 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alexis Sebastián (DNI N° 36.81 1.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921806-7): Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. – Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juzez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juzez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de Nom. - Rosario. 29 de mayo de 2023. \$ 50 505936 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. López, Gabriela Gisel D.N.I N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GABRIELA GISEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21- 1389 en autos. CFN S.A. C/LOPEZ, GABRIELA GISEL S/EJECUTIVO, COTA N. 21-1369 1507-4): Rosario, 09 de Febrero de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 16 de mayo de

\$ 50 505937 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Zalazar, Ramón Dario y/o González, Sandra Noemí (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13916072-7): Rosario, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 04 de abril de 2023.

505938 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Lastorta, Estela, DNI № 11.125.651, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LASTORTA, ESTELA s/Ejecutivo; (CUIJ № 21-02953510-5): Rosario, 23 de febrero de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentre del término de tre días comparara a estar a derecho demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaria. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros... Rosario, 06 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárade encontrarse debidamente notificada y vencido et termino para nacerio, declara-sela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Há-gase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar de-jando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 14/06/23.

\$ 50 505946 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ézequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio D.N.I. N° 27.219.350 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HO- RACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879413-1: Tomo: 143 Folio: 446 Resolución: 225 Y vistos:... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Esteban Horacio Serrano (DNI N° 27.219.350) hasta el cobro de la suma de pesos trece mil doscientos sesenta y seis c/87ctvs (\$ 13.266,87), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 22 de Junio de 2023.

Sep. 07 Sep. 11 505911

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camano, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 2113891622-4: Tomo: 124 Folio: 290 Resolución: 140. Y vistos.... Y considerando.... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Gutiérrez Teresa Isabel hasta tota la externa el beggi integra el bra de la curren de S° 21.013.20 cm más las integras el carrega el control de S° 21.013.20 cm más las integras el carrega el tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$21.012,39 con más los inte-reses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la de-mandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

505947 Sep. 07 Sep. 11 \$ 50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Navarro, Jorgelina Antonela, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919900-8): Auto N° 260. Rosario, 22/03/2023. I. Y vistos... II. Y considerando... III. Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Jorgelina Antonela Navarro hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil cuatrocientos siete con cuarenta y ocho cvos. (\$ 31.407,48), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez). 28 de junio de 2022. de junio de 2023. \$ 50

505948 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, ITalo Rodrigo, D.N.I. N° 94.947.869 lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RO-DRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886134-3): Tomo: 143 Folio: 295 Resulción: 159 Y vistos... Y considerando:.... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Italo Rodrigo Huacho Paz hasta el cobro de la suma de pesos treinta y un mil quinientos diecisiete c/82 ctvs (\$ 31.517,82), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 Sep. 07 Sep. 11 505813

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02928304-1): Tomo: 143 Folio: 424 Resolución: 216 vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar Ilevar adelante la ejecución contra Abregu Juana Del Carmen por el cobro de la suma de pesos 54.455,42 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Roda, Carlos Salvador D.N.I. N° 40.451.649 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODA, CARLOS SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908632-7): Tomo: 143 Folio: 65 Resolución: 39 Visto... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Roda Carlos Salvador por el cobro de la suma de pesos 79.877,04 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3) Difejri la regulación de honorarios hasta tantos en practique la respectiva planilla. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla.
 Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema

(Sec. subrogante). \$ 50 505816 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanuevaa, notifica al Sr. Perconti, Norma Ethel, DNI Nº 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERCONTI, NORMA ETHEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02943370-1): Rosario, Fecha 28/06/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte de la compandado de la compandado de la contra de contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la co a parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debi-

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanuevaa, notifica al Sr. Pretz, Lazaro Jesús, DNI Nº 30.558.910, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PRETZ, LAZARO JESUS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02966169-0): Nº 127 Rosario, Fecha 27/02/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábese embargo en proporción de ley-sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de la Aso-

ciación de Empleados de Comercio de Rosario hasta cubrir la suma de \$ 184.311,36. con más la de \$ 55.296,40. estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del describilida en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del rensa en caso de no encontrar al requerido debera preguntar a los nabitantes del domicillio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatrio efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicillio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; DR. Nicolás Villanueva, Juez. 10 de julio de 2023.

\$50.5819

Sep. 07 Sep. 11

\$ 50 505819 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial № 3 : Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris D.N.I. № 17.803.669 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERTERO, STELLA MARIS s/Ejecutivo; CUIJ № 21-12625100-6): Tomo: 124 Folio: 237 Resolución: 102 Y vistos:... Y considerando:...; Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra tos.... Y considerando...., Falio. 1. Mandando seguir adefante la ejecución contra Bertero Stella Maris hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 33.317,59 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
\$ 50 505805 Sep. 07 Sep. 11

Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Coria, Cesar Nicolás D.N.I. N° 28.449.551 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CESAR NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621976-5): Rosario, 22 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) des comerarez a estar a derecho haja apprecibimientos de rebeldía. Trá-

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I. № 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631874-7): Tomo: 124 Folio: 236 Resolución: 101. Y vistos.... Y considerando....; Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Montenegro Matías José hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$23 055 con més les integros extel·legidos en los capacidados procedentes. de \$ 23.955 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes.

2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria. \$ 50 505806 Sep. 07 Sep. 11

Rosario 14/06/2023. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/GAIANO, JOEL ABRAHAM s/Ejecutivo; CUIJ Nº: 21-02942396-9 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Gaiano, Joel Abraham DNI Nº: 40.449.848 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientes de certa del cardo carbol de citándos para edictor son forma la percenta para el dere de cardo carbol de citándos para edictor son forma la percenta para el derenta de carbol de carbol de citándos para edictor son forma la percenta para el derenta de carbol de carbol de citándos para el derenta para el derenta de carbol de carbol de citándos para el determina la percenta de carbol de carbol de citándos para el determina de carbol de carbol de citándos para el determina de carbol de carbol de citándos para el determina de carbol de c tos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 14 de julio de 2023.

\$ 50 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^e El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Avile, Lucas Damián, DNI Nº 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909885-6): Auto Nº 262. Rosario 22/03/2023. I. Y Vistos... II. Y Considerando... III. Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Lucas Damián Avile hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiséis con sesenta y tres cvos. (\$48.626,63), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez). 14 de julio de 2023. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria. \$50 Sep. 07 Sep. 11 \$ 50 505808 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Koenig, Hugo Sebastián, D.N.I N° 36.370.208, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, HUGO SEBASTIAN s/Ejecutivo): Rosario, 18 de Marzo de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por constituto y en el caracter invocado, en mento al poder general acompanado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Resérvese en Secretaría un sobre acompañado. Al puntó Vil. 3) oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 13 de Junio de 2023.

\$ 50 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Salvador, Jorge Carlos, D.N.I N° 29.042.106 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALVADOR, JORGE CARLOS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02915598-1): Tomo: 143 Folio: 448 Resolución: 227. Y VIS-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. RICARDO RUIZ, Juez, notifica al Sr. PESOA, LUCAS JUAN MATIAS, DNI Nº 33.241.947, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PESCA, LUCAS JUAN MATIAS s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02947079-8): Nº 1277 – ROSARIO, 27/09/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CFN S.A. C/PESCA, LUCAS JUAN MATIAS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ Nº 21-02947079-8: Lo peticionado y constancias de autos, RESUELVO: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá ceráficar. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley por la suma de \$86.350,44.-, más la suma de \$25.905.13.- para intereses y costas provisoras, debiendo deposide rebeldia. Irabese embargo en proporcion de ley por la suma de \$86.350,44.-, más la suma de \$25.905,13.- para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente al art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si a los habitantes dei dominillo, o -en caso de no encontrar a natione- a los vecinios, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dr. Pedro A. Boasso Juez en suplencia.

\$ 50 505797 Set. 7 Set. 11

EI Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL D.N.I N° 30.536,937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL S/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02928202-9): Tomo: 143 Folio: 131 Resolución: 75. VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GUILLERMO EMMANUEL GIMENEZ hasta el cobro de la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco c/66ctvs (\$79.675,76.-), con más los intereses determinados en los considerandos

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ESCOBAR, CESAR CARLOS, D.N.I N° 26.355.655 lo declarado en autos: CFN .S.A. c/ESCOBAR, CESAR CARLOS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02868466-2): Tomo: 142 Folio: 269 Resolución: 638. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra CESAR CARLOS ESCOBAR hasta el cobro de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/44ctvs (\$14.257,44.-), con más los intereses determinados en los precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida 31 Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practic

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BRITO, RAMON EDUARDO D.N.I. N° 10.594.259 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITO, RAMON EDUARDO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-01126493-7): Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra RAMON EDUARDO BRITO hasta el cobro de la suma de pesos diez mil cuatrocientos diecisiete c/95ctvs (S.10.417,95.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

505800 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GARCILAZO, RUBEN ANDRES, DNI N° 37.265.262, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCILAZO, RUBEN ANDRES S/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965778-2): "RO-SARIO, 08/02/2023. RESUELVO: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes - signores y cuando los mismos no sean inferiores a sueldo mísmo vitat y móvil, haeta signores y cuando los mismos no sean inferiores a sueldo mísmo vitat y móvil, haeta siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$305.605,09.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa reposición del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber - Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). Dra. Rossi, Prosecretaria.

505801 Set 7 Set 11 \$ 50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GONZALEZ, RUBEN DARIO, DNI N° 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, RUBEN DARIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02908179-1): ROSARIO, 08/05/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén González, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 64.313,47, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber - Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi Prosecretario

Hernán Aguzzi, Prosecretario. \$ 50 505802 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LENCINA, VICTOR HUGO DANIEL, DNI N° 29.003.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LENCINA, VICTOR HUGO DANIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02896709-5): N° 686. Rosario, 09 de junio de 2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO.... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra VICTOR HUGO DANIEL LENCINA, beta total a restractor de la successione de la consecución contra VICTOR HUGO DANIEL LENCINA, denando seguir adelante la ejecución contra VICTOR HUGO DANIEL LENCINA, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y uno mil trescientos ochenta y seis con treinta y siete centavos (\$51.386.37.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$29996.82.- (5.20 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dipararia y devengará un interés equivalente a la tasca activa capitalizada del halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Otro: Rosario, 27 de agosto de 202 1. Concédase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución nro. 686/2 1, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria. \$ 50 505803 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Matías Sebastián Farias, DNI N° 28.331.123, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días- Autos caratulados: FARIAS MATAS SEBASTIAN s/Sucesorio, CUIJ 21-02960074-8. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de. Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lopez, Justina Reinalda (DNI 6.693.501) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, JUSTINA REINALDA s/Declaratoria de herederos - C Y C 15, CUIJ Nº 21-02971056-9, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirtha Ana María Díaz, D.N.I. N° 4.673.209 y Rubén José Alvarez, DNI N° 8.291.434, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, MIRTHA ANA MARIA y Otros s/Declaratoria de herederos - C Y C 7, CUIJ N° 21-02969894-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Set. 7

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Gueiler, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho denado citar a los herederos, acreederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, René Raúl Bonucci, D.N.I. Nº 6.057.243, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: BONUCCI, RENE RAUL s/Sucesorio – CUIJ 21-02938258-9, Rosario, 1 de Setiembre de 2023. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercia de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Alberto Fernández, D.N.I. 7.391.076; y Alicia Laura Cabot, D.N.I. 10.778.084, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ OSCAR ALBERTO y Otros s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02954635-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la P Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Ángel Michieli (D.N.I. N° 6.015.768) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MICHIELI, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02967477-6. Rosario, de 2023. Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Américo Bailati (LE. N° 6.096.721) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAILATI, AMERICO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-029714808). \$ 45 Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Dora Amparo Vaquero DNI 2.793.453, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VAQUERO, DORA AMPARO s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-02972129-4. Fdo. Dr. Julián Evangelista, Prosecretario. Rosario, 28 de Agosto de 2023.

Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene Delta Lobrauco (DNI ueren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene Delta Lobrauco (DNI N° 4.953.039), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOBRAUCO, IRENE DELIA s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21-02971570-7), Dra. Ma. Delfina PIVIDORI (Prosecretaria). Rosario, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Irene Nancy Milevcich DNI N° 741738 y Orlado Juan Marchetti DNI N° 5.964.523 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILEVCICH IRENE NANCY y otros s/Declaratoria de herederos. \$ 45

. Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Auge, Norma Haydee D.N.I. Nº 6,377.464 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos catallos de los desenvolves de los desenvolves de los treinta días. ratulados: AUGE, NORMA HAYDEE s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02910505-1. Fdo. Prosecretaria.

Sep. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante DNL 45.053.175 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: GARRE, FELIX EDUARDO s/Declaratoria de herederos y sucesión; CUIJ Nº 21-02972344-0. Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario). Fecha: 31 de agosto de 2023. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benítez Carlos Maria, DNI № 6.009.378 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENITEZ CARLOS MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ № 21-02972484-6). Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez).

\$ 45

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Por disposicion del/la Jue2/a de Distrito Civil y Comercial de la /* Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ramón Juan Carlos Celis (DNI N° 6.033.604) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELIS RAMON JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos – sucesión; (CUIJ N° 21-029722704) Fdo. Dra. M. Fabiana Genesio, Jueza. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Alba Elizabeth Buranello DNI № 3.966.217 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: BURANELLO ALBA E. s/Declaratoria de herederos y sucesión; CUIJ № 21-02972286-9. Fdo Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario). Fecha: 31 de agosto de 2023 agosto de 2023. \$ 45

Sep. 07

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-N° 5.499.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUERRA QUINDA GUIDA s/Declaratoria de herederos C Y C 18; CUIJ N° 21-02972395-9. Fdo.: Dra. Susana S. Gueiler, Juez.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el causante Jesús Salvador Dessimoni DNI Nº 6.055.150 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DESSIMONI JESUS SALVADOR s/Declaratoria de herederos; 21-

Sep. 07

02942562-8. Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bernardo Hugo Fernández, D.N.I. N° 6001.028, y Juana Teresa Ragonese, D.N.I. N° 1.081.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FÉR-NANDEZ, BERNARDO H. y Otros s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02971294-3). (Fdo.): Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alberto Martelli,

D.N.I. Nº 18.441.480, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTELLI, DANIEL ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02972130-8.	(LC 1.510.797) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATRONICO ROSA NELLY S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970945-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 07	\$ 45 Sep. 07
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Elena Vázquez D.N.I. Nº 12.523.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VAZQUEZ, LILIANA ELENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02971105-1. Fdo. Juzgado vacante, Secretaria de la Dra. Maria Eugenia Sapei. \$ 45 Sep. 07	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KOEGEL ADELINA IRENE (DNI 4.878.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KOEGEL ADELINA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02971476-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Omar Norberto Arcari, D.N.I. Nº 12.525.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARCARI, OMAR NORBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02972363-7). Fdo. Ma. Delfina Pividori. \$ 45	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTINI MIRTA INEZ (DNI 10.068.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTINI MIRTA INEZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970755-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Rosendo Misagna (DNI № 6.067.671), por un día, para que lo acrediten dentro de tos treinta días. Autos caratulados: MISAGNA, JORGE ROSENDO s/Sucesorio; CUIJ № 21-02972899-9. Fdo. Prosecretaria. \$ 45	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ IRMA(DNI 1.096.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ IRMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969024-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Cristina Rodríguez, (DNI N° 4.735.061), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02972247-9. Fdo. Dra. Ma. Delfina Pividori, (Prosecretaria). Rosario, Agosto de 2023.	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRELES ESTEBAN REY (DNI 6.061.566) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRELES ESTEBAN REY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02971307-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Claudino Micatrotta (D.N.I. Nº 93.604.439), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MICATROTTA CLAUDINO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02971562-6). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Sep. 07	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTAGNARI ARIEL JORGE SANTOS (DNI 6.134.347) y TARQUINI MARTA ROSA (DNI 4.822.590) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAGNARI ARIEL JORGE SANTOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970774-7). Fdo. Prosecretaría \$45
Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Godoy, Elsa Gladys (DNI Nº 3.937.600), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY, ELSA GLADYS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02972720-9. Fdo. Prosecretaria. \$ 45	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante USAJ ALFREDO FRANCISCO (DNI 6.058.058) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "USAJ ALFREDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965412-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Calzetti, Nélida Lucia, DNI Nº 1.796.340, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALZETTI, NELIDA LUCIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02957694-4). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario. \$ 45 Sep. 07	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitucion, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ ROLANDO OSCAR DE SANTA ANA (DNI 4.822.590) por un día, para que lo acrediten dento de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ ROLANDO OSCAR DE SANTA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-25658396-5). Fdo. Prosecretaría \$ 45
Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Ramírez Sara Antonia DNI Nº 3.580.099, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMIREZ SARA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02908080-9). Fdo: Dra. Virginia Arfeli Secretaría. Rosario, 29 de agosto de 2023. \$ 45 Sep. 07	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIELMANN GUILLERMO ALBERTO (DNI 6.051.931) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIELMANN GUILLERMO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-25442773-7). Fdo. Prosecretaría. \$ 45
Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Concepción Pérez (CI 484.666) y don Manuel Moya Morro (CI 484.665), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: PEREZ, CONCEPCION Y OTROS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02955680-3.	Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORELLATO NIDIE MERCEDES (LC 5.504.989) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORELLATO NIDIE MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02971453-0). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 07	\$ 45 Sep. 07
Por disposición del Juez Marcelo Quiroga, de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Márquez Julieta Nazarena D.N.I. N° 1.044.609, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARQUEZ JULIETA NAZARENA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02962325-9). Fdo. Dr. Julián Evanelisti, Prosecretario. Rosario, 24 de Mayo de 2023.	Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENTINO ARIEL PE-NALOZA DNI N° 14.354.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENALOZA FLORENTINO ARIEL S/ SUCESORIO" (21-24620055-3) \$ 45 Sep. 07
——————————————————————————————————————	—————————————————————————————————————
Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LATRONICO ROSA NELLY	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores JOSÉ

LEONARDO LAPADULA (D.N.I. Nº6.015.908) y GLADYS MARÍA LUISA CAMPIDELI (D.N.I. Nº3.675.874), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPADULA, JOSE LEONARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971809-9). Fdo. Prosecretaria DRA. MARÍA VICTORIA PERPOROS VICTORIA BERRONE.

Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACEBAL JOSE LUIS DNI 14.440.491, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ACEBAL, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02970767-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sep. 07 \$ 45

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Domingo Grasselli, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: "Grasselli, Domingo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-26422532-6. Firmat, Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45

Set. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante el Señor OSCAR MANUEL CAMPELO, para que el término de Ley se presenten a hacerlo valer dentro de los caratulados : CAMPELO, OSCAR MANUEL s/Declaratoria de Herederos"- CUIJ: 21-26422900-3, lo que se publica a sus efectos legales . Fdo: Dr. Darío Loto (secretario). \$ 45

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco Dr. Darío Lotto. Secretario en autos caratulados: "MANIN. JORGE NICANOR s/ Declaratoria de Herederos", Cuij N° 21-26422767-1 se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Manin, Jorge Nicanor D.N.I. 10.411.606; para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmat.

Set. 7

La Sra. Juez de Primera Instancia de distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 CCCN) FANTASIA EFRAIN JOSE por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (Autos: FANTASIA EFRAIN JOSE s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-26422919-4, Firmat.

Por disposición del Sr. Juez de 1° instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de FIRMAT, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don EDUARDO JOSE SESANA D.N.I. N° 8,566.926 para que comparezora n hacer valer sus derechos en autos caratulados: "SESANA EDUARDO JOSE s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-26422008-1), Fdo. : Dra. LAURA BARCO (Juez) Dr. DARIO LOTO (Secretaria) DARIO LOTO (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: AL-FANO MARÍA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-26422881-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña María Antonia Alfano, DNI N° 5.836.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero Del Tribunal. Firmat, Agosto de 2023.

\$ 45

Sep. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: "AUTOPARTES RUTA 33 SRL s/Pedido de Quiebra por Acreedor" (Expte. N° 135/2023 - CUIJ N° 21-25863047-2) mediante auto Nro. 1551 de fecha 25 de Agosto de 2023, se ha declarado la QUIEBRA de AUTOPARTES RUTA 33 S.R.L. CUIT N° 33-71538208-9, con domicilio en calle Bv. Colon N° 2551 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercitar contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto

ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaría: Dra. Sandra González.-Casilda.

505917

Set. 7 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados: "MATTEUCCI, EDGAR DARIO s/Sucesorio. CUIJ Nro. 21-25863468-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MATTEUCCI, EDGAR DARIO por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Casilda, de Septiembre de 2023.-Fdo. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Ides Funes DNI Nº 14.372.415, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados FUNES MARIA IDES s/Sucesorio; Expte. N° 324/2023, 21-25863403-6. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

Sep. 07

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2^a Nominación de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, GALUCCI CRISTINA CARMELA, para que comparezcan a hacer valer su derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días. Casilda, 2023. Dra. Sandra S. González, (Secretaria).

\$ 45 Sep. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha, 26 de Abril de 2021 lo siguiente: "Cañada de Gómez, 26 de Abril de 2021........Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido el demandado decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin dársele re-presentación. Notifíquese". Fdo. DR. GUILLERMO R. CORONEL, DRA. JULIETA GENTILE (Juez).30 de Agosto de 2023. \$33 Set. 7 Set. 13

Por disposición de la Sra. Juzz del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MARUCCI, ANA MARIA TERESA s/Sucesorio"- CUIJ 21-26030406-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA TERESA MARUCCI D.N.I. 4.103.813, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Agosto de 2023.

\$ 45 Set 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, prov. de Santa Fe, en los autos caratulados PU-GLIESE TAMARA c/PEREZ LUCIANO s/Privación responsabilidad parental; Expte. Nº 2457/2017, CUIJ Nº: 21-23846975-6, que tramitan ante este Juzgada, se ha dispuesto notificar de manera Gratuita al Sr. Luciano Ricardo Pérez DNI Nº 32.182.030, la siguiente sentencia: San Lorenzo, 8 de Junio de 2022. Tº 58, F° 353, Reso Tucón 1341. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. Luciano Ricardo Pérez, DNI Nº 32.182.030, de la responsabilidad parental sobre su hijo Pedro Pérez Pugiese, DNI N° 52.876.732, nacido el 7 de Septiembre de 2012 en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, acta N° 2468 B, del Tomo: IX 6 del año 2012 del Registro Civil de dicha ciudad, hijo de Luciano Ricardo Pérez, DNI N° 32.182.030 y Tamara Cecilia Pugliese DNI N° 33.425.596. 2) Costas al demandado (art.251 del CCCP). Regular los honorarios de la Dra. Virginia Isabel Fazzini en La suma de pesos ciento veinticinco mil cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 125.057,30) equivalentes a La cantidad de diez unidades Jus, y al Dr. Francisco Raúl Cairo en la suma de Pesos ciento veinticinco mil cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 125.057,30) equivalentes a la cantidad de diez unidades Jus. Los honorarios regulados deberán cancelarse dentro de los treinta días en que quede firme la presente, a los efectos de la aplicación del art. 2 de la Ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de su incumplimiento devengarán un interés moratoria del 12% anual Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Eduardo Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia del Dis Menores. Vista a la Caja Forense Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez), Dra. Mónica Mucchiutti (Secretaria). S/C 505902 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ROMAN FLO-RENCIA MARIA c/ROMAN EDUARDO JESUS y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 187/2017 se ha resuelto lo siguiente: N° 731 San Lorenzo, 16/05/2023. Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en

consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del cesionario de autos José Luis Bustos, DNI N° 23.164.881, el dominio del inmueble que, según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Mario Alberto Bocadi, en fecha 4 de marzo de 2016 y registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Dupl. N° 1643- SL, se describe de la siguiente rección General de Catastro bajo el Dupl. Nº 1643- SL, se describe de la siguiente forma: Se encuentra ubicado en la ciudad de San Lorenzo, en calle H. Irigoyen, entre calle Ledesma y Fournier, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte 43,30 mts., lindando con Telateghi Héctor O; Lado Este 8,66mts., lindando con Dieguez German José y otro; Lado Sur 43,30 mts., lindando con Zilli Raquel B.; y Lado Oeste 8,66 mts., lindando con Calle H. Irigoyen. Los ángulos interiores son A=90° 00' 00", B=90°00' 00", C=90° 00' 00" y D=90° 00' 00"; y la superficie encerrada por el polígono es de 347,98m2", su dominio se haya inscripto al Tomo 104 Folio 358 N° 106.063 Departamento San Lorenzo del Registro General de la Propidad 2. Ordenze, portunamente la correspondiente inscripcripto al Tomo 104 Folio 358 N° 106.063 Departamento San Lorenzo del Régistro General de la Propiedad. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose el despacho pertinente, cumplidos los trámites de ley. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte. N° 185/2017. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, agosto de 2023.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaría de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: ARFELE, CLAUDIO CAYETANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 21-25439461-8, en fecha 12 de Julio de 2023 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, por Resolución Nº 1266 del 14 de Julio de 2023 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.547.348,36; distribuyendo dicho importe de la siguiente manera: a la sindicatura CPN Analía Edith Casalino CUIT Nº 23-14076801-4 la suma de \$ 1.248.200,69, á su abogado patrocinante Dr. Fernando Ariel Alvarez CUIT Nº 20-24136292-3 la suma de \$ 534.943,16 y al abogado peticionante de la quiebra Dr. Lucio Martín Fogliato CUIT Nº 20-37830488-2 la suma de \$ 764.204,51.- Secretaría. San Lorenzo, 2023. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz Maria Gamst, secretaría. secretaria.

S/C 505871 Sep. 07 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado. San Lorenzo 23 de agosto de 2023. Fíjese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 25/09/23 a las 9.00 hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifiquese por edicto. Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (juez). Autos: BABRERA GUILLERMO ATILIO c/PETTINATI ALEJANDRO IGNACIO s/Demanda de escrituraron; CUIJ N° 21-235383910-1. Dr. Andrés Colombo, prosecretario. \$ 33 505922 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, en los autos caratulados BANCO MACRO SA C/ALZUGARAY MARCELO JUAN s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-23397764-8, se hace saber al Sr. Marcelo Juan Alzugaray, titular de DNI Nº 14.685.293 que se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 28/07/2020. Por notificado. Se provee el primer decreto. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, se provee el primer decreto. Por presentado, donticinado, en el caracter que invoca, a mérito del poder general en copia simple acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese la documental que acompaña. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Resérvese el sobre en secretaría. Atento a lo solicitado trábese inhibición general de la demanda hosto subrir la guerra de \$\frac{1}{2} \frac{1}{2} \ oricina. Reserves el sobre en secretaria. Alemo a lo sociador trabese infinición general de la demanda hasta cubrir la suma de \$ 52.440,00 con más la del 30 % estimado para intereses. A tal efecto ofíciese. Fdo: Dra. Bertune - Dra. Peretti. Y también lo siguiente: San Lorenzo, 19/03/21. Agréguese la cédula. Atento la incomparecencia del demandado, decláreselo rebelde. Prosiga sin representación. Notifiquese por cédula. Fdo: Dr. Andino - Dra. Peretti, San Lorenzo, 02/06/23. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 50 505857 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hernán Adrián Bauza, DNI Nº 36.507.713, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados BAUZA HERNÁN ADRIÁN s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25443115-7. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días habites San Lorenzo 16 de junio de 2.023. Dra. Luz M Gamst, secretaria secretaria

Sep. 07

Por disposición del el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Laura Elvira Rodríguez D.N.I. № 16.135.605 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, LAURA ELVIRA s/Declaratoria de herederos; 21-25443552-7. Rosario, septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedo-res y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luque Roberto Miguel, DNI Nº 6.048.541, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LUQUE ROBERTO MIGUEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25443583-7. San Lorenzo, Agosto de 2023. Dra. Luz María Gamst - Secretaria.

\$ 45 Sep. 07

El Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARIA CRISTINA ALANIS, DNI Nº 6.380.401 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos "ALANIS MARIA CRISTINA S/ SUCESIONES-INSCRIPCIONES TRADIAS" CUIJ Nº 21-25443368-0 que tramita ante el Juagado de Primera Instancia de la Segunda Nacionación de la ciudad de Segunda Nacionación de la Compara Desaguado. cia de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Secretaría Dra. ME-LISA PERETTI

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se cita, llama y em-Alejandro M. Andino, Secretaria de la Dra. Luz Maria Gamst, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante PERLO NORBERTO RAUL y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados "PERLO NORBERTO RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25443465-2. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría Dra. Luz María Gamst

Sep. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la La Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. c/DERBULE, ISMAEL s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-25557490-3), ha ordenado lo siguiente: Proveyendo los escritos cargos N° 3246 y 3247 del 06/04/2022 se ordena: Agréguese. A la fijación de fecha de subasta, atento lo dispuesto por el art. 512 del CPCCSF y ante la incomparecencia de los herederos de Ismael Derbule, designase fecha para sorteo de defensor de oficio el día 07 de julio de 2022 a las 9:00 hs. Notifiquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 ve ce del CPCC y también: Villa Constitución 07/07/22; Hágages saber que en el día. detensor de oficio el dia 07 de julio de 2022 a las 9:00 ns. Notinquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Y también: Villa Constitución, 07/07/22: Hágase saber que en el día de la fecha no se procedió a realizar sorteo de defensor de oficio, en virtud de no surgir del sistema SISFE ni haberse acompañado en formato papel los edictos ordenados por decreto de fecha 26/04/2022. Y también: Villa Constitución, 23/11/22. Ante la incomparecencia de los herederos de Ismael Derbule, designase fecha para sorteo de defensor de oficio el 27 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: Villa Constitución, 10/05/23. Téngase presente lo manifestado. Designase fecha para sorteo de defensor de oficio el 26/06/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: Villa Constitución, 03/08/2023, atento haberse vencido la fecha de sorteo designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 07/08/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: 23/08/2023. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 23/10/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. V también: 23/08/2023. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 23/10/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Villa Constitución, Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). 29/08/23.

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe) a cargo de la Griselda Noemí Ferrari (Jueza) - Secretaría del Dr. Dario Malgeri dentro de los autos caratulados PELLINI VALENTINA BELÉN s/Cambio de nombre o apellido; 21-25656638-6 se hace saber ,que Valentina Belén Pellini - D.N.I. Nº 43.009.153 ha solicitado el cambio de su apellido (art. 70 C.C.C.N.), pudiendo formularse oposición a ello en el lapso de quince (15) hábiles contados desde la última publicación. Villa Constitución, 04/08/23. Dr. Dario Malgeri, secretario.
\$40 505821 Sep. 07

En los autos caratulados CFN SA c/MATVIEVICH LUCIANA ANDREA s/Ejecutivo; CIJJ Nº 21-23484224-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Matvievich, Luciana Andrea, DNI Nº 26.913.340, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el tentito del buiste Escutivo. paña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 53.219,68 con más la de \$ 37.254 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Líbrese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuarla (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informando verbalmente la Actuaria que la parte demandada no ha comparecido a formando verbalmente la Actuaria que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Samanta Lastorta, Prosecretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 09 de junio de 2023. \$ 50 505945 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Giménez, Héctor Rubén, DNI Nº 33.625.974, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-25616054-1 Villa Constitución, 22/02/2019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constitución, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaria. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaria. Al pedido de cautelar: previo reponga sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifiquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. (Expte. Nº 90/2019). Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Mauro R. Bonato (sec.). Otro: Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Notifiquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.C.C. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario. 05/05/23. Dr. Dario Malgeri, secretario. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial

En los autos caratulados CFN SA c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-23484879-5. El Sr. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Núñez, Gustavo Daniel, DNI Nº 29.423.726, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el ca-Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaria en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su postunidad si correspondiera y previo debido. que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 30 de mavo de 2023.

mayo de 2023. \$ 50 505943 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/CORREA VIVIANA ANDREA s/Ejecutivo; Expte. Nº 968/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Correa, Viviana Andrea, DNI N° 21.543.067, lo declarado seida Ferrari, riollica ai Sr. Correa, viviana Artorea, Din N. 21.545.067, to declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Darío Malgeri, Secretario; Dra. Griselda N. Ferrari, Juez.

\$ 50 505942 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/Ejecutivo; CUJJ N° 21-23485567-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Villagra, Paulino Miguel, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constitución, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Citese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 170.678,31 en concepto de capital con más la suma de \$ 119.475 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33122 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaria (Art. 25 ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaria (Art. 25 inc. 3) CPCC). Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 05 de junio de 2023. \$ 50 50

505941

Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/NAVARRO RUBEN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-23484944-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Navarro, Rubén Eduardo, DNI Nº 33.474.681, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Díosdado Drovetta. 05 de junio de 2023. \$ 50 505939 Sep. 07 Sep. 11

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, ha dispuesto llamar a Herederos, Acreedores y Legata-rios de Doña ANA MARIA MAGNO DNI 14.403.433 por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos caratulados:" "MAGNO ANA MARIA S/ SU-CESORIO 21-25658480/5" Villa Constitución, 07 de Septiembre de 2023. \$45 Sep. 07

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito de Rufino, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/COMPANIA AGROGANADERA SANTA FE S.A. s/Apremios fiscales municipales, CUIJ: 21-NIA AGROGANADERA SANTA FE S.A. S/Apremios fiscales municipales, Culiz 21-26364313-2, se cita de remate a la accionada y/o responsable de la obligación fiscal que se ejecuta, respecto del inmueble rural ubicado en esta ciudad de Rufino, identificado como contribuyente N° 00158R, bajo prevención de que si no opone excepción legitima alguna, se levara adelante la ejecución (art. 7 Ley 5066 y modif. Ley 7118). Edictos sin cargo por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Rufino. Agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

S/C 506021 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito № 9, a cargo del Dr. Luís A. Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de Doña ALBERTO AIMAR PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC, autos: DIEZ JUAN EDUARDO c/PALAGIO ALBERTO AIMAR s/Juicios Ordinarios, CUIJ. 21-26363071-5 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rufino, 22 de Agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. \$ 45 505955 Set. 7

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: PAPA, PEDRO VICENTE s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt; (CUIJ Nº 21-26472728-3), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Papa, Pedro Vicente, DNI Nº 6.125.179, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro Lanata Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 05 de Septiembre de 2023.

\$45
Sep. 07

Sep. 07 \$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: CHIALVO, JUAN ESTANISLADO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt; (CUIJ Nº 21-26412729-1), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Chialvo, Juan Estanislado, DNI Nº 6.140.874, para que comparezcan a hacer Valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 05 de septiembre de 2023.

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarias del causante don Aguilar Antonia Agueda, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. AGUILAR ANTONIA AGUEDA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt; CUIJ Nº 21-26472653-8. 05 de septiembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Sep. 07

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I N° 29.113.092, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "N° 612. Venado Tuerto, 07 de Junio del

2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, de Pesos setenta y tres mil setenta y nueve con cinco pago del capital reclamado, de Pesos setenta y tres mil setenta y nueve con cinco centavos (5 73.079,05.-), con más un interés desde la mora hasta el día del efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días, sin capitalizar, y las costas.- A la regulación de honorarios, oportunamente.- Insértese, hágase saber, dése copia y repóngase. Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 26 de Junio de 2023.

\$ 45 So5830 Set. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, D.N.I Nº 18.094.963, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/OYHÁNARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutio (CUIJ Nº 21-24616587-1) Se ha dispuesto lo siguiente: "Nº 605. Venado Tuerto, 07 de Junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando Ilevar adelante la ejecución contra el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, de Pesos ciento cuarenta y tres mil setecientos nueve con veinte centavos (\$143.709,20.-), con más un interés desde la mora hasta el día del efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días, sin capitalizar, y las costas. A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese, hágase saber.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al Sr. Hugo Roth, D.N.I. N° 23.807.078, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24617379-3). Se ha dispuesto lo siguiente: N° 606. Venado Tuerto, 07 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Hugo Roth, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, de Pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$164.554,48.-), con más un interés desde la mora hasta el día del efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días. sin capitalizar, y las costas. A la regulación de honode documentos a treinta días, sin capitalizar, y las costas. A la regulación de hono-rarios, oportunamente. Insértese, hágase saber, dése copia y repóngase – Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 26 de Junio de 2023. \$ 45 505840

Set. 7

Por disposición del Juzgado do Primera Instancia do Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, en los autos caratulados: "CONCA ALFREDO LEONARDO c/AIRASCA GUILLERMO s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. Guillermo Airasca, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 51 - Folio 312 – Nº 45560 Finca 76650 - Fecha 05/12/1932, Dpto. General López; y del inmueble inscripto al TOMO 17 - FOLIO 93 – Nº 8217 Finca: 1839 – Fecha: 29/03/1935, empadronados al 17-15-00375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentran ubicados sobre calle General Paz e Islas Malvinas de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Venado Tuerto, 7 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaría de la Dra. María Laura Olmedo dentro de los autos caratulados: RUIZ, ROBERTO ALFREDO s/Sucesorio (CUIJ 21-246203471) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, don ROBERTO ALFREDO RUIZ, DNI 12.175.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley los efectos Legales. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2023.

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL A. CARLINI (Juez), Secretaría del DR. ALEJANDRO W. BOURNOT, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JULIO ANGEL MAGNANTE, DNI N° 11.608.970, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: MAGNANTE JULIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24620366-8.- Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-SECRETARIO.-Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscial zda. Normitation de Verlado Tuento, Di. Gabrile Callini, el Secretario que sis-cribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña EMMA DORA COLL, D.N.I. nº 3.695.380, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. - Autos "COLL, EMMA DORA S/SUCE-SORIO" (expte CUIJ: 21-24620348-9).- Venado Tuerto, de de 2023.- Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.-Sep. 07

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA APELACIONES

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) Secretaría Única de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. KVASINA, CIFRE Y ARIZA y su Secretaria Autorizante, se ha dispuesto notificar al Sr. Fernando Marcelino Carranza

Saroli y/o herederos de la sentencia recaída en los autos "LAZO, SILVIA MARGA-RITA c./ CARRANZA SAROLI y Ots. s/ USUCAPIÓN" Expte. CUIJ N° 21-01366562-9 Nro. 201/2022. Rosario 14 de Julio de 2023. Tomo: 90 Folio: 328 Resolución: 214. Acuerdo N° 214. En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de julio de dos mil veintitrés se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cáveintitrés se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Prímera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario integrada por los doctores Iván D. Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel C. Ariza a fin de dictar sentencia en la causa caratulada: "LAZO, Silvia Margarita contra CARRANZA Saroli sobre Usucapión", Expte Nro. 201/2022 - CUJJ: Nro. 21-01366562-9, proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario para resolver el recurso de apelación interpuesto a foja 884 por la Defensora de Oficio contra el fallo número 143 de fecha 16 de marzo de 2022 (fs. 873/877). . . . RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte codemandada y confirmar la sentencia Nro. 143 de fecha 16.03.2022 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza a los coaccionados vencidos, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta (50%) de lo que en nientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia (Expte. 201/2022. CUIJ 21-01366562-9). Fdo.: KVASINA Cifre, Ariza y Dra. Cescato Secretaria autorizante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, a los. . . . del mes de Agosto de 2023. □ Dra. Ana Paula Alvarez \$ 150 \$ 506155 \$ Sep. 06 Sep. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual 1 de Rosario y en autos MARTINO, CARLOS NAHUEL C/ MAVAR, CARLOS S/ DAÑOS Y 21-11866067-3. se hace saber que se dictó lo siguiente: Nro. 391; ROSARIO, 29 de marzo de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO (...); RESUELVO: Declarar REBELDE a MAVAR, CARLOS DANIEL y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana c. gutiérrez white (secretaria); Dra. Susana T. Igarzabal (jueza). ROSARIO, 23 de mayo de 2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado CARLOS MAVAR (DNI 28.557.110) el auto nro. 391 de fecha 29 de marzo de 2023 (fs. 79) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Óficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Acompañe el peticionante edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber al demandado, Carlos Mavar, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el mencionado auto nro. 391 de fecha 29 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Eliana c. gutiérrez white (secretaria); Dra. susana T.Por el presente se le hace saber al demandado CARLOS MAVAR (DNI 28.557.110), que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. \$ 50 506254 Sep. 06 Sep. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de de circuito 2 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. LOSADA, GUILLERMO DARIO DNI 29.508.653 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARÁTULADOS: "VENIER, JUAN C/ LOSADA, GUILLERMO DARIO S/COBRO DE PESOS" CUIJ 21-12643485-2 \$ 50 506157 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos NEIROTTI, MARIO HORACIO C/ SURIHUAYA SAICFIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02964125-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17/05/23. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva. Atento las constancias de autos y de conformidad a lo normado por los arts. 73, sig. y conc. CPCC, cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Hágase saber al actor que aún resta adjuntar el extracto de dominio. Requiérase al Estado Nacional (AABE), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario que informen si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula adjuntando los datos registrales y catastrales del inmueble y con las prevenciones de la Ley 7.234, en su caso. Oficiese para anotación litigiosa del inmueble de marras (art. 1905 CCC). DRA. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. QUIROGA SECRETARIA JUEZ Sep. 06 Sep. 08 506156

Por disposición del Juez Ezequiel Zabale, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom de Rosario, caratulados: YURRO ANGELA BEATRIZ y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02935032-6, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores del Sr. ALDO VICTOR FRE, titular del DNI 5.522.800, a fin de notificarlos del presente juicio y se los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 6 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr. 501891 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 Sec 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA JUEZ Y DR. JAVIER MATIAS CHENA, SECRETARIO, se ROSARIO, 16 de Junio de 2023 atento a que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio, remítase correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás: oportunamente..- CARATULADOS: "VENIER, JUAN / LOSADA, GUILLERMO DARIO S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-12643485-2 03 AGO 2023 Dr. Javier M. Chena SECRETARIO Juzgado de 1ra Instancia, Circuito N 2- Rosario. \$ 50 506185 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02960941-9, se hace saber que por auto nº 536 de fecha 11/07/2023 se RESOLVIO: 1) Fijar el día viernes 15 de diciembre de

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Co-Por disposición del Sr. Juez del Judzado de Primera instancia de Distrito Univ Comercial de la 11º. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GANADERA ARGENTINA SA Y OTROS s/ CONVERSIÓN EN CONCURSO PREV - hoy QUIEBRA" - 21-01447794-9 (66/2015); se ha dictado la resolución Nro. 861 de fecha 04/08/2023, mediante la cual se declaró la quiebra de GANADERA ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Vieytes 698 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 81 Folio 5756 Nro. 348 en fecha 10/08/2000. - Asimismo, se dispuso fijar el día 11 de septiembre de 2023 a los fines que los acreedoras posterioras al concurso preventivo y anterioras a la quiebra preque los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; el día 25 de octubre de 2022 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 12 de diciembre de 2025 para que la sindicatura presente el informe general. Síndico: C.P.N. SILVANA MARIELA VAZ-QUEZ con domicilio en calle La paz 511 PA de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas (Tel: 4822564).Noelia Mondini Prosecretaria. 505768 Sep. 4 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratula-dos: BARRETO PABLO DANIEL s/ Concurso Preventivo - hoy Quiebra" 21-02948266-4 (658/2021); se ha dictado la resolución Nro. 866 de fecha 08/08/2023, mediante la cual se declaró la quiebra indirecta de PABLO DANIEL BARRETO, DNI IN ° 24-586.177, con domicilio en calle Garay 4270 - Rosario, CUIL N° 20-24586177-0.- Asimismo, se dispuso fijar el día 13 de septiembre de 2023 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; el día 27 de octubre de 2023 para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de diciembre de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Síndico: C.P.N. MARCELO ARIEL CLAUSEN BOSIO con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8°. Noelia Mondini Prosecretaria. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Cosecretaria.

S/C 505769 Sep. 4 Sep. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE IVAN ALEXIS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02970801-8, mediante Resolución N° 1073 de fecha 25/08/2023, se ha ordenado: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN ALEXIS DUARTE, DNI N° 39.687.204, con domicilio real en calle Oroño 4506 C y legal en San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficinas 1 y 2, ambos de la ciudad de Rosario: 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Tede titularidad del fallido, en todo el país y al servicio de Catastro e Informacion le-rritorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deu-dor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación rela-cionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Proy documentación de aquel en su poder a ponerios a disposición del síndico. / Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerdes espara de esta declaración de guiebra, de requerirla que informen si el fallido de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existenlicía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 13 de septiembre de 2023 a las 10hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incauta-ción prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, se laculta al sindico a alialitar el dorincillo del rallido, classular sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumpli-

miento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo aper-cibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simu-lación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen lacion, ocultamiento, distorsion o discriminacion dei valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de Agosto de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 505730 Set. 4 Set. 8

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: SCIAINI, ELIZABET MIRIAM s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02972003-4, por resolución N° 702 de fecha 25/08/2023, se ha declarado la quiebra de SCIAINI, ELIZABET MIRIAM, DNI: 22.095.852, con domicilio en calle Coronel Arnold 2740 P.A. (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 25/8/23. Silvina Rubulotta, Secretaria.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. DE DEUGD, MARIO ALBERTO, DNI Nº 21.650.609, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DE DEUGD, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02909749-3): Nº 3204. Rosario, 21/12/2018. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 2/5), el que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Citese al demandado para que comparezca a estar derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en cas6 afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "BETA S.A.", en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último, hasta cubrir la suma de mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000.-) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y OTROS... Rosario, 12 de Agosto de 2020. Cargo 5916: No habiendo comparecido el demandado Saliu, 12 de Agosio de 2020. Cargo 5916: No habiendo comparecido el demandado De Deugd, María Alberto a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (cédula fs 24) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIÁNELA GODOY (SECRETARIA). Dra. MÓNICA KLEBCAR (JUEZA). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 505695 Sep. 4 Sep. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA, DNI N 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02957639-1): Rosario, fecha 15/06/2022 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. vocado a merito del poder general acompanado. Desele la participacion correspondiente. Designase depositaria de la documental y del poder a la profesional y acompañe copias certificadas para agregar en autos. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula haciendole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. ...Dra. Marianela Godoy Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Juez. Rosario, 22 de Mayo de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. \$40 5056

505696 Sep. 4 Sep. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifico al Sr. LALLI, CESAR HERNAN, DNI N° 33.525.562, lo declarado ens: CFN S. A. c/LALLI, CESAR HERNAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899898-5): "N° 792. Rosario, 09/08/2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el 1.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difriendo lo regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. PRADO, CELIA ESTER, DNI N° 5.595.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRADO, CELIA ESTER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940682-8): "N° 614. Rosario, 22/05/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tonto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 30.206,93.- con más los intereses establecidos en una vez y media la taso activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretoria). Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bordon, Jonatan Nahuel, D.N.I N° 34.393.324 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BORDON, JONATAN NAHUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12623181-1): Tomo: 124 Folio: 293 Resolución: 143. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra BORDON JONATAN NAHUEL, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$35.216,10 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (Art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y Aplicar las octats a la certainada veriada. (Art. 2014 of 160). Briefin la regu-lación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez); Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

505699 Sep. 4 Sep. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 3, Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. BARRIOS, BRIAN ULISES, D.N.I. № 39.947.930 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, BRIAN ULISES s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-12623081-5): Tomo: 124 Folio: 495 Resolución: 293. VISTO... Y CONSIDE-RANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra BRIAN ULISES BARRIOS hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 28.441,80 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré. Prosecretaria. hágase saber. Firmado: Dr. Cecina S.... Dra. María Luz Muré, Prosecretaria. 505700 Sep. 4 Sep. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia, notifica al Sr. BERNAOLA, MARA SOFIA, DNI Nº 35.128.500, lo declarado en autos: ELECTRO-NICA MEGATONE S.A. c/BERNAOLA, MARA SOFIA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02958653-2) (Rosario, 11 de Agosto de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada MARA SOFIA BERNAOLA en la firma COMPANIA ROS DE ASIST EN LIMPIEZA, en proporción de ley (Decreto Ley 48.487-), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 256.925,19- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese.-... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. ria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. \$ 40 505692 Sep. 4 Sep. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Julez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. FERNANDEZ, JESICA ANABEL, DNI Nº 35.585.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-02936379-7): ROSARIO, FECHA 05/05/2023 N2 346 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra FERNANDEZ, JESICA ANABEL, DNI 35.585.952, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento un mil seiscientos cinquesta con circulos circulatos con contra contra con contra con contra con contra contra con co cuenta con cincuenta cvos. (\$101.650,50.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-... Dra. Marianela Godoy Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 22 de Mayo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero,

Prosecretaria. \$ 40 Sep. 4 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos: RODRIGUEL EUGENIO ANTONIO y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO y Otros s/Usucapion, Expte. N° 54/2019, se ha dictado la Resolución N° 1471 en la que se ha ordenado, citar a comparecer a los presentes autos a los herederos del Sr. Carlos Antonio Domínguez, de apellido materno López, nacido el 05/01/1905, conforme decreto que se transcribe seguidamente: "N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BO-LETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficiar al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el articulo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribase como litigioso el insurable inscriba la transa 24/4 Epolice de la materia de la materia de la transa 24/4 Epolice de la materia de la mater iriculo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscríbase como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Folio 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C Folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiese al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dra. Silvia Ana Cicuta, Jueza - Otro: "Rosario, 26, de Diciembre de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ (sus herederos). Notifíquese por cédula al domicilio real y por edictos, junto con el primer decreto de trámite, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime — Secretaria- Dr. Nicolás Villanueva, Juez-" Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Rosario, 15 de Agosto de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. S/C 505733 Sep. 4 Sep. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, de la ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651, piso 11, en autos: DI PAOLO ROBERTO PABLO c/CASOLI JUAN CARLOS

s/Ejecutivo, CUIJ. N° 21-01605353-5, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "N° 378. Rosario, 10 de mayo de 2022. Antecedentes: Fundamentos:...- Por lo hasta aquí expuesto, RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses precedentemente indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios mento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 17 de Agosto de 2023. \$ 50 505740

Sep. 4 Sep. 7

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez - Dra. Julieta Gentile del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: PROCACITTO CARLOS MIGUEL y Otros c/LASTAU LORENZO HECTOR s/Inhibición - CUIJ N° 21-26028645-2 y "PROCACITTO CARLOS MIGUEL y Otros c/LASTAU LORENZO HECTOR y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-26030016-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PROCACITTO CARLOS MIGUEL, por el termino y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 01 de Agosto de 2023.- Por denunciado fallecimiento del actor Carlos Miguel Procacitto. Agráquese la partida de defunción acompañada. Como se solicita citese a los heres. Agosto de 2023.- Por denunciado fallecimiento del actor Carlos Miguel Procacitto. Agréguese la partida de defunción acompañada. Como se solicita, cítese a los herederos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del CP.C.C.). Hágase saber el mandatario que deberá estar a lo dispuesto por el Art.. 47 2do. párrafo del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) y Dra. Julieta Gentile (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, 24 de Agosto de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. Cañada de Gómez, 28 de Agosto de 2023. \$5.50 \$50.5620 \$62.4 \$60.8

\$ 52,50 505620 Sep. 4 Sep. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de EDGARDO JOSE CASTRO, D.N.I N° 8.323.041, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo normado por el art. 597, lo que se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: MANNA, JUAN FABIÁN c/CASTRO, EDGARDO J. y Otro s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-26026760-1. Cañada de Gómez. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria. \$33 505724 Sep. 4 Sep. 8

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SIEMBRAS Y SERVICIOS S.A. s/Concurso — Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-26455540-7, se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 756. Melincué, 12 de junio de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Declarar la quiebra indirecta de la persona jurídica SIEMBRA Y SERVICIOS S.A. con domicilio en calle 12 de Octubre 1795 de la ciudad de Venado Tuerto. 2) Mantener la Sindicatura designada en la concursada para que se desembra en la concursada para en la concursada para que se desembra en la concursada para en la 12 de Octubre 1795 de la ciudad de Venado Tuerto. 2) Mantener la Sindicatura designada en el concursado para que se desempeñe en la presente quiebra... 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar la fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieren en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fállida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, silos llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Juez. Secretaría, 28 de Agosto de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. S/C 505679 Sep. 4 Sep. 8

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Olmedo, se le notifica al Sr.: Ricardo Burgués y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro General, al Tomo 89, Folio 359, Nro. 63933, Dpto. Gral. López, transferido por declaratoria de herederos inscripta al Tomo 250, Folio 279 de Tutelas y Curatelas: Venado Tuerto, 12 Nov 2015. Proveyendo escrito cargo 11184/15: Por presentado, domiciliado y parte a mérito de los poderes especiales que adjunta y se agrega a autos juntamente con la restante documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario... Fdo. Dr. Bertram, Juez. Dr. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de 2023. Autos: COSTANZO, SERGIO ADRIAN y Otros c/BURGUES, RICARDO y Otros s/Juicio Escrituración, Expte. 470/2016. Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo. Secretaria Subr. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro